



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

# DIARIO DE DEBATES

---

---

TOLUCA MÉXICO, MAYO 12 DE 2022

TOMO XIII SESIÓN No. 57

---

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA

#### APERTURA DE LA SESIÓN

#### ORDEN DEL DÍA

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman

y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; de la Ley de Movilidad del Estado de México; del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, asimismo se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objetivo de establecer medidas de control, transparencia y gasto responsable de los recursos destinados a la comunicación social y publicidad gubernamental, con apego a los principios de la austeridad republicana, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de crear el apoyo integral para mujeres amas de casa y jefas de familia, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social, y de Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, (Adición para que los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas sean destinados a la Secretaría de Salud), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y Desarrollo Democrático, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

Para hablar sobre el dictamen, el diputado Francisco Javier Santos Arreola.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 17.46, del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, (En materia de obligaciones de concesionarios o permisionarios en la reparación de daños y del pago del transporte público), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La presidencia la remite a la comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México, (Establecer como agravante de la penalidad del delito de contagio a una mujer embarazada o se produzca la muerte de la persona contagiada), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, (Que el Instituto Hacendario del Estado de México sea un Organismo Autónomo), presentada por el

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como del Código Electoral del Estado de México, (En materia de cumplimiento de promesas de campaña materializadas en las plataformas electorales que se hayan registrado mediante acuerdo del Consejo General del IEEM), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Francisco Javier Santos Arreola solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión del Agua del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta colaboren con las y los Presidentes Municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el “Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen,

por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, entreguen a esta Soberanía un informe detallado, mediante el cual digan que con la entrada en vigor del Decreto 190/2020, correspondiente a la disminución de ediles en el cabildo, cuál ha sido el ahorro en el Presupuesto 2022; así como, informen acerca de la etiqueta, programación y aplicación de los recursos que se han economizado con la entrada en vigor de dicho decreto, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumpla con el Acuerdo por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 25 de febrero del 2022, y los municipios alertados para que remitan a la Legislatura del Estado de México su Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, informando las estrategias respectivas y agenda mínima para su cumplimiento, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen,

por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

14.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro de Gobierno del Estado de México para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

15.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a instrumentar una agenda, en coordinación con los 125 municipios, las autoridades del Gobierno Federal y con organizaciones de la sociedad civil que representen pacientes o tengan como objeto de existencia la salud, con la finalidad de que antes de ceder la infraestructura estatal de salud al programa IMSS-Bienestar, se contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, enfermeras y personal suficiente, con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un programa eficiente de surtido de medicamentos suficientes y de no cumplirse con esta planeación, no participar en el referido programa, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

16.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan y Zumpango, para que actualicen sus Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, con el fin de incluir las estrategias y lineamientos establecidos en el Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucía, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario, para su estudio y dictamen.

17. Lectura al Comunicado sobre Informe del Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Rayón, México, con motivo de salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que se da por enterada a la LXI Legislatura, del informe presentado para los efectos procedentes.

18.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.****CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.****PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MÓNICA  
ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.**

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Saludo a las diputadas y a mis queridos compañeros diputados de esta LXI Legislatura y aprecio su permanente disposición en la atención de esta encomienda que nos ha dado el pueblo mexiquense, doy la bienvenida a quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo y a quien lo hace a través de las diferentes redes sociales. La sesión en modalidad mixta, se fundamenta en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, para su validez de los trabajos pido a la Secretaría verifica el quórum abriendo el sistema de registro hasta por 5 minutos.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Con gusto, Presidenta. Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos. (Registro de asistencia)

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado hace falta de registrar su asistencia?

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Diputado Max, se registra su asistencia; diputada Luz Ma. Hernández, se registra su asistencia.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ha sido verificado el quórum, puede abrirse la sesión, diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con un minuto del día jueves doce de mayo del año dos mil veintidós.

Pido a la Secretaría dé a conocer la

propuesta de orden del día, cuyo contenido íntegro se encuentra en los sitiales de los diputados y de las diputadas y será incorporado en la versión de la sesión, de la Gaceta Parlamentario y del Diario de Debates. Adelante diputada Secretaría, por favor.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual, sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
3. Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; de la Ley de Movilidad del Estado de México; del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena; asimismo se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.
4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objetivo de establecer medidas de control, transparencia y gasto responsable de los recursos destinados a la comunicación social y publicidad gubernamental, con apego a los principios de la austeridad republicana, presentada por el diputado Isaac Martín Montoya Márquez,

en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de crear el apoyo integral para mujeres amas de casa y jefas de familia, presentada por el diputado Francisco Brian Rojas Cano y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, presentado por la diputada Silvia Barberena Maldonado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 17.46 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, (En materia de obligaciones de concesionarios o permisionarios en la reparación de daños y del pago del transporte público), presentada por el diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México, establecer como agravante de la penalidad del delito de contagio a una mujer embarazada o se produzca la muerte de la persona contagiada, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élica Castelán Mondragón, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que el Instituto Hacendario del Estado de México sea un organismo autónomo, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiré Morales Robledo en

nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como del Código Electoral del Estado de México, en materia de cumplimiento de promesas de campaña materializadas en las plataformas electorales que se hayan registrado, mediante acuerdo del Consejo General del IEEM, presentada por la diputada María Luisa mendosa Mondragón y la diputada Claudia Desiré Morales Robledo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna; así como de la Comisión del Agua del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta, colaboren con las y los presidentes municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el parque estatal para la protección y fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango, presentado por el diputado Marco Antonio Cruz Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

12. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a las y los presidentes municipales de los 125 ayuntamientos del Estado de México, presentado por el diputado Faustino de la Cruz Pérez y por el diputado Daniel Sibaja, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado de México, presentado por la diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que la LXI Legislatura, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a instrumentar una agenda en coordinación con los 125 Municipios, las autoridades del Gobierno Federal y con organizaciones de la sociedad civil que representen pacientes o tenga como objeto de existencia la salud, presentado por el diputado Román Cortes Lugo y el diputado Enrique Vargas Del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

16. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual, se exhorta respetuosamente a los Municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango para que actualicen sus planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, presentado por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

17. Comunicado sobre informe del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rayón México con motivo de salida de trabajo al extranjero.

18. clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputada Secretaría, se registra la asistencia de la diputada Silvia Barberena y del diputado Daniel Sibaja.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirva levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Publicada el acta de la sesión anterior, pregunto ¿Si tienen observaciones o comentarios?

## **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día cinco de mayo de dos mil veintidós

**Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día cinco de mayo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y Juventud y el Deporte.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de

Seguridad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, formulado por la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Jesús Isidro Moreno Mercado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Movilidad y al Código Administrativo, todos del Estado de México, fortalecer la vigilancia y verificación del cumplimiento de las normas en la materia, mejorar el equipamiento e infraestructura con que se prestan los servicios públicos, y establecer tarifas diferenciadas para vehículos destinados a la realización de actividades productivas de sectores vulnerables, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan 3 párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para generar estrategias y convenios de coordinación entre los 125 municipios del Estado de México, las autoridades Estatales y de esta forma llegar a acuerdos metropolitanos en el manejo de los residuos sólidos, presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Metropolitanos y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 3.79 al Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añade un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto, sexto y séptimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los diputados Omar Ortega Álvarez, María Elida Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para la creación del canal de televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y al Comité Permanente de Comunicación Social, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en

el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México, que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta Legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- El diputado Luis Narcizo Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra Entidad y los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocotlán, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco,

Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlan, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec a suspender las Infracciones de Tránsito; en tanto no se cuente con los elementos técnicos para la correcta operación del Sistema Digital de Infracciones, con el objetivo de que la Terminal Electrónica denominada “Hand Held” funcione de manera inmediata y remota en el lugar donde sucedió el hecho motivo de la infracción; garantizando la transparencia, correcta aplicación de los protocolos, lineamientos del Reglamento de Tránsito, por parte de los agentes y que el ciudadano pueda acceder a los beneficios por pronto pago de la infracción; así como tener certeza en las restricciones por el no pago de la multa, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para que se generen campañas en donde se informe de forma clara cómo se deben separar los residuos electrónicos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular;

y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- Uso de la palabra por la diputada Beatriz García Villegas, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

19.- Uso de la palabra por la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento respecto a la falta de estudio y en su caso dictamen de las iniciativas de la Ley sobre Matrimonio Igualitario e Interrupción Legal del Embarazo en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este tema, hacen uso de la palabra los diputados Viridiana Fuentes Cruz, Paola Jiménez Hernández, Juana Bonilla Jaime, Anais Miriam Burgos Hernández, Beatriz García Villegas, Marco Antonio Cruz Cruz y Max Agustín Correa Hernández.

Se registra lo expresado.

20.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo sobre turno de comisiones legislativas.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente al artículo 8 de la Ley de Apoyo y Atención al Migrante del Estado de México, presentada por el dip. Emiliano Aguirre Cruz.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al artículo de la Ley de Apoyo y Atención al Migrante del Estado de México, presentada por el dip. Emiliano Aguirre Cruz.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo y Atención al Migrante

del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de México, presentado por la dip. Lourdes Jezabel Delgado Flores.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Apoyo y Atención al Migrante del Estado de México, presentada por el dip. Luis Narciso Fierro Cima.

Para que únicamente sean analizadas por las comisiones legislativas de Apoyo y Atención al Migrante y de Asuntos Internacionales.

21.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, distribuye las cédulas de votación para la Elección de la Diputación Permanente que deberá fungir durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

Realizado el cómputo de los votos, la Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero; Vicepresidenta, a la diputada Miriam Escalona Piña; Secretario, al diputado Mario Santana Carbajal; Miembros, a los diputados Marco Antonio Cruz Cruz, Edith Marisol Mercado Torres, Isaac Martín Montoya Márquez, Rosa María Zetina González, Alfredo Quiroz Fuentes y María de los Ángeles Dávila Vargas; y Suplentes, a los diputados Claudia Desireé Morales Robledo, Juanita Bonilla Jaime, Mónica Miriam Granillo Velazco, Viridiana Fuentes Cruz y Braulio Antonio Álvarez Jasso.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-morena, diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, jueves 5 al término de la sesión, Salón de Protocolo, reunión de trabajo, Comisión Procuración y Administración de Justicia.

-PRI, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones

de la Sociedad Civil del Estado de México, jueves al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, reunión de trabajo.

-Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se expide Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del EDOMEX, Salón Narciso Bassols, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, reunión de trabajo.

-PRI, diputada Lilia Urbina Salazar, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22 y se adiciona, la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, viernes 6, 10 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Salud y Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo.

-PRI, diputados Elías Rescala Jiménez e Iván de Jesús Esquer Cruz, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante para que sea reconocida la danza de los Xitas o viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural y Inmaterial en el Estado de México, viernes 6 de mayo 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo.

-morena, diputado Emiliano Aguirre Cruz, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente en la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México; de igual forma, en esta misma Comisión morena, diputado Emiliano Aguirre Cruz, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona y se recorre la subsecuente fracción VI del artículo 8 de la Ley de Apoyo a Migrantes, morena diputada Jezabel Delgado Flores, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide a la Ley de Apoyo y Atención a las personas Migrantes para el Estado de México, viernes 6 de mayo 12 horas, Salón Narciso Bassols, Comisiones de Apoyo y Atención al Migrante y de Asuntos Internacionales, reunión de trabajo.

-PAN, diputado Luis Narciso Fierro Cima, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que

se reforma la Ley de Apoyo a Migrantes, en esta misma Comisión Legislativa de Apoyo a Migrantes, reunión de trabajo; viernes 6 de mayo 12 horas, salón Narciso Bassols; en esta comisión 1, 2, 3, 4 iniciativas se discutirán en esta misma Comisión mismo horario.

-morena diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 12 y 66 de la Constitución Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, PAN diputada Miriam Escalona Piña, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, lunes 9 de mayo, 10 horas Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Electoral y Desarrollo Democrático, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-PRI, diputada Evelyn Osornino Jiménez, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, lunes 9 de mayo, 12 horas Comisiones de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-morena, diputados Nazario Gutiérrez Martínez y Adrián Manuel Galicia Salceda, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Movilidad del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, PAN, diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Edgar Armando Olvera Higuera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, miércoles 11 de abril, 10 horas, Comisiones de Comunicaciones y Transportes, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, reunión de

trabajo y en su caso, dictaminación.

-PRI, diputada Lilia Urbina Salazar, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22 y se adiciona la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 11 horas, Salón de Protocolo, Comisión Salud y Asistencia y Bienestar Social, reunión y en su caso, dictaminación.

-morena, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza; morena, diputado Max Agustín Correa Hernández, iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo y sus Variedades del Estado de México; Partido Verde, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 9.3, 9.6, 9.7 del Código Administrativo del Estado de México, Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano y Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ambos de estas 3 fracciones, miércoles 11 de mayo, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-PRI, diputados Elías Rescala Jiménez e Iván de Jesús Esquer Cruz, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural y Inmaterial del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 13 horas, Salón Protocolo, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-morena, diputado Marco Antonio Cruz Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y se recorren las subsecuentes, miércoles 11 de mayo, 14 horas Salón Narciso Bassols, Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-morena, diputada Alicia Mercado Moreno, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, miércoles

11 de mayo, 14 horas, Salón morena y en modalidad mixta, Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-morena, diputados Elba Aldana Duarte, Azucena Cisneros Coss, Luz Ma. Hernández Bermúdez, Daniel Andrés Sibaja González y Faustino de la Cruz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 10 horas, Salón Benito Juárez, Comisiones de Procuración y Administración de Justicia, y de Recursos Hidráulicos, reunión de trabajo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha y cita para el día jueves doce de mayo del año en curso, a las doce horas.

#### Secretarias

**María Élica Castelán Mondragón**

**Ma. Trinidad Franco Arpero**

**Juana Bonilla Jaime**

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Quienes estén por la aprobatoria del acta, sírvanse levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** El acta ha sido aprobada por unanimidad votos, diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Pido a la diputada Trinidad, lea el artículo 69 del Reglamento Interno del Poder Legislativo. Adelante diputada por favor.

**SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO**

**ARPERO.** Gracias Presidenta.

Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, artículo 69, las iniciativas que no provengan de los diputados serán leídas por uno de los Secretarios sin perjuicio de que puedan darle lectura a los 3 e incluso los Vicepresidentes siempre que sea recomendable para la extensión de aquellas, la presentación de iniciativas ante el Pleno, será hasta por 10 minutos.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias diputada Secretaria; se registra la asistencia de la diputada Yesica.

Para atender el punto 2 el diputado Iván de Jesús Esquer Cruz dará a conocer dictamen. Por favor, diputado adelante.

**DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.** Honorable Asamblea.

la presidencia de la LXI Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual, sea reconocida al Danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural y Material en el Estado de México; presentada por el diputado Elías Rescala Jiménez y su servidor Iván de Jesús Esquer Cruz; integrantes del Partido Revolucionario Institucional, desarrollado el estudio cuidadoso de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente

#### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la LXI Legislatura por el diputado

Elías Rescala Jiménez y por el diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, en el ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa, señalado en los artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado Libre y Soberano de México, como resultado del estudio desarrollado, quienes integramos la Comisión Legislativa, advertimos que la Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene por objeto que se declare la tradición histórica cultural y artesanal de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo, como Patrimonio Cultural y Material del Estado de México.

De igual forma, se declare de interés público e interés social el fomento la conservación, promoción, patrocinio y salvo guarda de esta tradición; asimismo que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del patrimonio cultural y material de las danzas étnicas y religiosas que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos y en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverán lo necesario para promocionarlo y preservarlo conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

### RESOLUTIVOS.

**PRIMERO.** Es de aprobarse en lo conducente la iniciativa con proyecto de decreto y en tal sentido, se declara la tradición histórica cultural y artesanal de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo, como patrimonio cultural y material en el Estado de México, en los términos y conforme al proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Firma la

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Hago propio la oportunidad para agradecer a su  
**PRESIDENTE**  
**DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA**

<b>SECRETARIO</b> <b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>	<b>PROSECRETARIA</b> <b>DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO</b>
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ,</b>
<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. MARÍA SÁNCHEZ HOLGUÍN</b>	<b>DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR</b>
<b>DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO</b>	<b>DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ</b>
<b>DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN</b>
<b>DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES</b>	

Quienes, de manera unánime, han sumado y colaborado para la aprobación de esta declaratoria. Es justo referir y reconocer que esta voluntad política que esta Soberanía está promoviendo, da pauta para que la LXI Legislatura, sea una Legislatura que coloque en el lumbral que merece nuestras tradiciones, nuestra cultura y por supuesto, nuestro arte en el Estado de México.

Hago votos para que sigamos impulsando en cada rincón del Estado de México y que podamos seguir contribuyendo a este patrimonio cultural y material y la riqueza goza nuestro querido Estado de México. Muchas gracias a todos. Sería cuanto diputada Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

### **HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentada por el Diputado Elías Rescala Jiménez y el Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativo, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES**

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la aprobación de la “LXI” Legislatura por el Diputado Elías Rescala Jiménez y el Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, señalado en los artículos 51 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Como resultado del estudio desarrollado, quienes integramos la comisión legislativa advertimos que la iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto que se declare la tradición histórica, cultural y artesanal de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

De igual forma, se declare de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

Asimismo, que, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las danzas étnicas y religiosas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

### **CONSIDERACIONES**

LA “LXI” Legislatura del Estado de México, es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

La iniciativa de decreto es consecuente con el artículo 27 numeral I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, ello

a fin de garantizar su acceso a la cultura, como se precisa en la propuesta legislativa.

Destacamos también que, se inscribe en el derecho el al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, estableciendo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa reconocidos en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Coincidimos con los autores de la propuesta en cuanto a que México posee una vasta riqueza cultural llena de tradiciones y costumbres que nos identifica y forma parte de nuestra historia, pero además a trascendido nuestras fronteras y nos ha permitido un lugar especial en el concierto internacional pues se trata de un patrimonio cultural tangible e intangible que realmente constituye una aportación a la humanidad. Más aún, en el Estado de México tiene su origen una parte importante de esta cultura de esas costumbres y tradiciones; en nuestra Entidad se desarrollaron trascendentes culturas prehispánicas y por ello, las y los mexiquenses contamos con valiosas zonas arqueológicas, museos y obras de arte que constituyen patrimonio cultural de México y de nuestra Entidad Federativa.

En este contexto, encontramos una tradición muy significativa que tiene lugar en la región norte de nuestra Entidad, como lo es la Danza de los “Xitas” o “Viejitos de Corpus”, representación histórica, cultural y artística para la equidad originaria del Municipio de Temascalcingo y que además ha sido motivo de diversos estudios, notas, tesis, reportajes y ensayos que resaltan la grandeza de nuestras costumbres y tradiciones y nuestra cultura en esa parte de nuestro territorio y que por lo mismo merece un tratamiento significativo.

Apreciamos con claridad, en la parte expositiva

de la iniciativa el origen y sentido de la Danza de los “Xitas” o “Viejitos de Corpus” su vinculación con la naturaleza y también con el pensamiento trascendente, con la fe y con la vinculación, con la divinidad, “... vecinos de Temascalcingo se reúnen para pedir auxilio divino; sin embargo, al no sentirse dignos de mirar a Dios a la cara cubren sus rostros con máscaras de viejitos, pues son las personas más sabias, experimentadas y reconocidas en las comunidades”, para las y los dictaminadores esto constituye sin duda un gran mensaje y conlleva un elevado sentido de ética y humildad, de agradecimiento y de solidaridad, que se repite en el pasado y en el presente.

De igual forma, entendemos que existe interés internacional por revalorar y conservar la diversidad cultural, resultando importante, lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en cuanto a que el “patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones y objetos”, como el supuesto que nos ocupa.

Por otra parte, resaltamos con la propuesta, que otras Entidades Federativas como Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Chiapas han declarado innumerables danzas étnicas y religiosas como patrimonio cultural y material, lo que sustenta también el interés en que se haga la declaratoria en favor de la cultura del Estado de México.

Por las razones expuestas, estamos de acuerdo con la iniciativa de decreto y en complementar sus propósitos, para que se declare la tradición histórica, cultural y artesanal de los Xitas o Viejitos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

De igual forma, se declare de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

Así como, que, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la

viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las danzas étnicas y religiosas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Acreditado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto y cumplimentados los requisitos legales fondo y forma, nos permitimos presentar a la aprobación de la “LXI” Legislatura, los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto y en tal sentido se declara la tradición histórica, cultural y artesanal de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, en los términos y conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año de dos mil veintidós.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTE

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA**

<b>SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>	<b>PROSECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO</b>
<b>MIEMBROS</b>	

<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN</b>	<b>DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR</b>
<b>DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO</b>	<b>DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ</b>
<b>DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN</b>
<b>DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES</b>	

### DECRETO NÚMERO LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara la tradición histórica, cultural y artesanal de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se declara de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las danzas étnicas y religiosas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA  
DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**SECRETARIAS  
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN  
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO  
ARPERO  
DIP. JUANA BONILLA JAIME**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputado Iván, leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER.** Abro la discusión en lo general y pido a las y los diputados, si desean

hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ábrase el sistema hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER.** Diputado Sergio García, a favor, se registra a favor; diputado Jaime, se registra a favor su voto; diputada Bety, se registra a favor su voto; diputado Jorge García, se registra a favor su voto; diputada Ingrid se registra su voto a favor.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** El dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER.** Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobatoria en lo particular.

Se registra la asistencia de la diputada Rosario, de la diputada Marisol, de la diputada Jezabel, del diputado Marco Antonio, de la diputada Karina y de la diputada Elba, del diputado Emiliano, del diputado Gerardo Ulloa, de la diputada Anaís Burgos, del diputado Camilo, de la diputada Juanita, también se registra su voto y de la diputada María de los Ángeles.

Considerando el punto 3, el diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, dará a conocer dictamen. Adelante diputado, por favor.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  
Buenas tardes a todas y a todos compañeros legisladores.

Buenas tardes a los que nos siguen en las diferentes plataformas sociales, redes sociales y buenas tardes, también a todos los mexiquenses de este gran Estado.

Con la venía de nuestra compañera y amiga la diputada Presidenta, Mónica Angélica Álvarez Nemer y con permiso de la Mesa Directiva.

La Presidencia de la LXI Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diferentes disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Movilidad, del Código Administrativo del Estado de México, presentadas por los diputados Nazario Gutiérrez Martínez y el de la voz, el diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido morena y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por nuestra compañera diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el diputado Edgar Armando Olvera Higuera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En observancia de la técnica legislativa y del principio de economía procesal, toda vez que existe conexidad en materia, determinamos pertinente realizar el estudio conjunto de las iniciativas y elaborar un solo dictamen y proyecto de decreto.

Substanciando el estudio de las iniciativas de decreto y ampliamente discutido en las Comisiones Legislativas, nos permitimos con base en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80

del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

Fue remitida a la Legislatura en ejercicio del derecho, la iniciativa legislativa, previsto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en atención al estudio realizado, quienes formamos las comisiones legislativas, apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal abonar al marco jurídico estatal, con el objetivo de atender la problemática generada en los servicios de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos y proponemos que la transparencia sea el eje rector que atienda la regulación del servicio.

Por medio de una norma técnica actualizada a los tiempos y necesidades que rigen a los mexiquenses, que establezca criterios claros, que delimiten el marco geográfico de acción de los concesionarios, la transparencia en el manejo de los sistemas de ingreso de los vehículos automotores a los depósitos; así como una minuciosa revisión del otorgamiento, operación y revocación de las concesiones otorgadas para este servicio, tanto en las grúas como en los corralones.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentadas por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el diputado Edgar Armando Olvera Higuera, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Las y los integrantes de las comisiones legislativas, encontramos que la iniciativa de decreto propone inhibir las acciones indebidas que permean dentro de la policía de tránsito, relacionadas al arrastre y sanciones en los corralones.

## CONSIDERACIONES:

La LXI Legislatura de este Estado, es competente para conocer y resolver las iniciativas de decreto en términos de lo preceptuado en el artículo 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del Gobierno.

También apreciamos que hay que recordar las leyes y evitar que hagan las presuntas faltas cívicas, tomando como pretexto para amedrentar la dramática pauperización de la economía de los mexiquenses.

Coincidimos en proponer iniciativas que beneficien a los que menos tienen, para combatir las injusticias y promover la extinción de la corrupción, denunciando estos actos y contribuyendo y construyendo leyes para prevenirlos.

Como se refiere en la parte expositiva correspondiente en el Estado de México existen grupos que de manera inmoral lucran y abusan de su función administrativa y se aprovechan de las necesidades sociales y de las problemáticas de las personas, al detectar vacíos jurídicos como es el caso de los servicios concesionados y permisionarios de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, la falta de control sobre los vehículos automotores ingresados a los corralones, la absoluta opacidad de los cobros de los servicios brindados por los mismos, los robos de auto partes que se perpetran al interior de estos espacios, entre otras mañas de lo que ponen en duda, si es un servicio a la ciudadanía o un abuso a la ciudadanía.

Siendo en algunos casos, mayor el cobro de la tarifa, que incluso, el propio valor del vehículo, de ahí la necesidad de legislar en esta materia.

Estamos de acuerdo en favorecer el Marco Jurídico Estatal con el objetivo de atender la problemática generada en los servicios de arrastre,

salvamento, guardia y custodia, proponemos que la transparencia sea el eje rector de este servicio.

Establecer criterios claros que delimiten el marco geográfico de acuerdo a los concesionarios, la transparencia en el manejo del sistema de ingreso de los vehículos automotores, a los depósitos, así como una escrupulosa revisión del otorgamiento, operación y revocación de las concesiones otorgadas para este servicio y para los particulares, entendemos que la seguridad vial es el conjunto de acciones, mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación de tránsito, permitiendo prevenir accidentes de tráfico y con ello, proteger la vida de la población; a través de leyes, reglamentos y normas de conducta, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito y construir una educación vial que favorezca el respeto de la normatividad aplicada y que la misma normatividad y la autoridad competentes encargadas de garantizar la seguridad vial que representan un gran beneficio, que representen un gran beneficio para generar condiciones en la mejora de la calidad de vida en la Entidad Mexiquense.

En consecuencia, la Ley en materia, debe de representar un cambio sustancial en el desempeño de la autoridad, garantizando los derechos y obligaciones de los conductores y peatones y es nuestra función, concurrir su perfeccionamiento. Por otra parte, es evidente que el conductor tiene la obligación de tener conocimiento del reglamento de tránsito, dado que de lo contrario no le exime de cumplirlo; sin embargo, el desconocimiento y también la complicidad, crean condiciones para que la autoridad de tránsito en el proceso de multa y arrastre se conviertan en un riesgo inminente de actos de corrupción que hay que combatir ajustando la legislación, como ahora lo estamos proponiendo.

En términos del estudio realizado, determinamos elaborar un proyecto de decreto con diversas adecuaciones que complementan y mejoran los alcances de las propuestas legislativas, por las razones expuestas, justificando el beneficio social que implican las iniciativas y acreditados por los requisitos legales de fondo y formas, nos

permitimos concluir con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Son de aprobarse lo conducente con base en el proyecto de decreto elaborado a este dictamen, las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Movilidad del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México, presentadas por los Diputados Nazario Gutiérrez Martínez y su servidor, integrantes del Grupo Parlamentario de morena y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Código Administrativo del Estado de México, presentadas por la Diputada Ingrid Krasopani y el Diputado Edgar Armando Olvera en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**SEGUNDO.** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos correspondientes.

Y para terminar nuestra participación y nuestra propuesta, es necesario dejar en claro que esto no es ni será en perjuicio de los actuales prestadores de servicios; sino todo lo contrario, porque sabemos bien que también ellos son víctimas de extorsiones por parte de algunas de las autoridades que solicitan sus servicios, con la nueva normatividad, se evitará que los sigan amedrentando por no estar dentro del marco legal.

Desde esta Legislatura les hacemos una formal invitación a que aprovechen las nuevas condiciones que de este decreto emanan y se pongan al día y en regla con muchos de sus concesiones.

Agradezco también de forma personal el que me ha permitido pasar a leer la iniciativa, nuestro diputado proponente, el Diputado Nazario Gutiérrez y agradecemos también, todo el apoyo que nos ha brindado nuestro Coordinador del Grupo Parlamentario y Presidente de la Junta de Coordinación Política, gracias Profesor Maurilio y estamos a sus órdenes.

Gracias, es cuanto, buenas tardes.

*(Se inserta el documento)*

### HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Movilidad del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México, presentada por los Diputados Nazario Gutiérrez Martínez y Adrián Manuel Galicia Salceda, integrantes del Grupo Parlamentario de morena; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En observancia de la técnica legislativa y del principio de economía procesal, toda vez que existe conexidad de materia, determinamos pertinente realizar el estudio conjunto de las iniciativas y elaborar un solo dictamen y proyecto de decreto.

Sustanciado el estudio de las iniciativas de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

#### ANTECEDENTES

**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Movilidad del**

**Estado de México, y del Código Administrativo del Estado de México, presentada por los Diputados Nazario Gutiérrez Martínez y Adrián Manuel Galicia Salceda, integrantes del Grupo Parlamentario de morena.**

Fue remitida a la Legislatura en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado quienes formamos las comisiones legislativas, apreciamos que la iniciativa de decreto, tienen como propósito principal abonar al marco jurídico estatal con el objetivo de atender la problemática generada en los servicios de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, proponemos que la transparencia, sea el eje rector de este servicio; atendiendo la regulación del servicio acorde a las tarifas aprobadas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, establecer criterios claros que delimiten el marco geográfico de actuar de los concesionarios, la transparencia en el manejo de los sistemas de ingreso de los vehículos automotores a los depósitos así como una escrupulosa revisión del otorgamiento, operación y revocación de las concesiones otorgadas para este servicio.

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Fue enviada a la Legislatura en uso del derecho de iniciativa legislativa establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de las comisiones legislativas encontramos que la iniciativa de decreto, propone inhibir las acciones indebidas que permean dentro de la policía de tránsito, relacionadas al arrastre y sanciones en los corralones.

### CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura, es competente para conocer y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Reconocemos, como se menciona en las iniciativas que el Estado de México ha sido referente legislativo por sus aportaciones jurídicas, por poner en el centro del espíritu de la ley, el beneficio que éstas construyen para aquellos que han sido víctimas de la enorme brecha económica, cultural, social.

Coincidimos en que corresponde a la LXI Legislatura asumir la responsabilidad de proponer estrategias legislativas que contribuyan a la modernización integral y adecuación permanente del marco jurídico de nuestra entidad, con el objetivo de que se generen políticas públicas de alto impacto, de gran alcance y de largo plazo, atendiendo las necesidades prioritarias de la población mexiquense que vive en condiciones de rezago.

También apreciamos que hay que mejorar las leyes y evitar que hagan las presuntas faltas cívica, un pretexto para medrar la dramática pauperización de la economía de las y los mexiquenses, que por necesidad utilizan un vehículo automotor para cubrir sus necesidades de transporte como se precisa en la parte expositiva de las iniciativas, y destacamos que, en este contexto, se inscriben las propuestas legislativas.

Reconocemos que los esquemas de movilidad en el Estado y en el municipio, no se pueden concebir

sin una interacción creativa y respetuosa de todos los entes que intervienen para lograr una correcta convivencia entre peatones, automovilistas, ciclistas, motociclistas, transporte público entre otros medios de movilidad, y creemos que el bienestar colectivo debe ser parte de sus objetivos.

Estimamos también que estos son tiempos de cambio y que debemos estar a su altura impulsando normas que favorezcan dentro de los cambios de régimen que se están dando en estos tiempos se busca que los ciudadanos mexicanos y mexiquenses logren alcanzar el desarrollo que genere un pleno de un Estado de Bienestar y que permitan lograr una mejor calidad de vida.

Por ello, es indispensable hacer los derechos sociales y culturales. Más aún, la seguridad social, el trabajo, la educación y el derecho a un medio ambiente adecuado y saludable entre otros, que se encuentran en nuestro máximo ordenamiento legal a nivel nacional como estatal, y que es nuestro deber observar y como legisladoras y legisladores perfeccionar en favor de la sociedad.

Compartimos con los autores de las iniciativas, en el marco de transformaciones el imperativo de proponer iniciativas que beneficien a los que menos tienen, para combatir las injusticias y promover certezas contundentes y frontales contra la corrupción, denunciando estos actos y construyendo leyes para prevenirlos y erradicarlos.

Apreciamos como se refiere en la parte expositiva correspondiente que en el Estado de México existen grupos que, de manera inmoral, lucran y abusan de su función administrativa, y se aprovechan de las necesidades sociales y las problemáticas de las personas al detectar vacíos jurídicos, como es el caso de los servicios concesionados y permitidos de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, aunado a la carente infraestructura para la administración y promoción de cultura vehicular, la sospechosa falta de control sobre los vehículos automotores ingresados a los depósitos de vehículos, la absoluta opacidad en los cobros de los servicios brindados por los mismo, los robos

de autopartes que se perpetran al interior de estos espacios, entre otras artimañas, lo que ponen en duda si es un servicio a la ciudadanía o un atraco; siendo en algunos casos mayor el cobro de la tarifa que incluso el propio valor del vehículo, de ahí la necesidad de legislar en la materia.

Estamos de acuerdo en favorecer el marco jurídico estatal con el objetivo de atender la problemática generada en los servicios de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, proponemos que la transparencia, sea el eje rector de este servicio; atendiendo la regulación del servicio acorde a las tarifas aprobadas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, establecer criterios claros que delimiten el marco geográfico de actuar de los concesionarios, la transparencia en el manejo de los sistemas de ingreso de los vehículos automotores a los depósitos así como una escrupulosa revisión del otorgamiento, operación y revocación de las concesiones otorgadas para este servicio.

Entendemos que la seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación de tránsito, permitiendo prevenir accidentes de tráfico y con ello proteger la vida de la población, a través de leyes, reglamentos y normas de conducta, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito y constituir una educación vial que favorezca el respeto a la normatividad aplicada y que la normativa y autoridad competente encargada de garantizar la seguridad vial, representan un gran beneficio para generar condiciones en la mejora de calidad de vida en la entidad mexicana.

En consecuencia, la ley en la materia debe representar un cambio sustancial en el desempeño de la autoridad, garantizando los derechos y obligaciones de los conductores y peatones y es nuestra función concurrir a su perfeccionamiento.

Por otra parte, es evidente el conductor tiene la obligación de tener conocimiento del reglamento de tránsito, dado que de lo contrario no los exime

de cumplirlo, sin embargo, el desconocimiento y también la complicidad crean condiciones para que la autoridad de tránsito en el proceso de multa y arrastre, se conviertan en un riesgo inminente de actos de corrupción, que hay que combatir, ajustando la legislación como ahora se propone.

En efecto, el traslado de un vehículo con la grúa hacia los corralones, más que ser un mecanismo que mejore las condiciones de tránsito vehicular, se ha convertido en una forma de extorsión que exhibe la corrupción hacia el conductor por parte de la policía de tránsito y de los servicios auxiliares, estos actos entorpecen la seguridad vial contrario a la optimización, por otro lado los conductores en su mayoría son el blanco de señalamientos infundados que obligan al pago de infracciones, y de ser responsables la autoridad carece de credibilidad en sus funciones, generando un círculo vicioso que trae como resultado la inaplicación normativa, en perjuicio de nuestro Estado de Derechos.

Compartimos la necesidad de modificar el marco normativo, con el objeto de mejorar los servicios auxiliares, abonando a garantizar los derechos de conductores e inhibir y prevenir las prácticas de corrupción que a diario ocurren en la entidad, tratando de generar condiciones de confianza donde la autoridad de tránsito respete y haga respetar el estado de derecho.

En términos del estudio realizado determinamos elaborar un Proyecto de Decreto con diversas adecuaciones que complementan y mejoran los alcances de las propuestas legislativas.

Por las razones expuestas, justificado el beneficio social que implican las iniciativas y acreditados los requisitos legales de fondo y forma nos permitimos concluir con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Son de aprobarse, en lo conducente, con base en el Proyecto de Decreto elaborado y a este dictamen, la Iniciativa con Proyecto

de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; de la Ley de Movilidad del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México, presentada por los Diputados Nazario Gutiérrez Martínez y Adrián Manuel Galicia Salceda, integrantes del Grupo Parlamentario de morena; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

#### PRESIDENTE

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

<b>SECRETARIO DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO</b>	<b>PROSECRETARIO DIP. DAVID PARRA SÁNCHEZ</b>
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTROYA MÁRQUEZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO</b>
<b>DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA</b>	<b>DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA</b>

<b>DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO</b>	<b>DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN</b>
<b>DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN</b>	

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO**

**PRESIDENTA**  
**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA  
MENDOZA**

<b>SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL</b>	<b>PROSECRETARIO DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES</b>
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>	<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN</b>	<b>DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA</b>
<b>DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR</b>	<b>DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA</b>
<b>DIP. SERGIO GARCÍA SOSA</b>	<b>DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ</b>
<b>DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN</b>	<b>DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ</b>

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

**PRESIDENTE**  
**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS  
ARREOLA**

<b>SECRETARIO DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ</b>	<b>PROSECRETARIO DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO</b>
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>	<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>
<b>DIP. LILIA URBINA SALAZAR</b>	<b>DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA</b>
<b>DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO</b>	<b>DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO</b>
<b>DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN</b>	<b>DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN</b>
<b>DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES</b>	

**DECRETO NÚMERO**  
**LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona la fracción IX recorriéndose las subsecuentes del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 32.- ...**

...

**I. a VIII. ...**

**IX.** Determinar el área geográfica de operación de los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos.

En las zonas de operación en que presten sus servicios más de un Permisionario o Concesionario de los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, respectivamente, la Secretaría, a través de la Subsecretaría y sus Direcciones Generales de Movilidad de Zona, deberá establecer los roles de servicio, su vigilancia y operatividad, a fin de coordinar de manera armónica la prestación de dichos servicios.

Dichos roles de servicio se harán de conocimiento de la Secretaría de Seguridad.

**X. a XLII. ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el inciso a) de la fracción I del artículo 7.40; el último párrafo del artículo 7.51; la fracción V del artículo 7.55; el artículo 7.60; las fracciones IV y V del artículo 7.65 y el artículo 7.71 y, se adiciona la fracción IV al artículo 7.51 y un segundo párrafo con sus incisos a), b) y c) a la fracción I del artículo 7.84 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 7.40.- ...**

I. ...

a) La propiedad y/o posesión del inmueble donde vayan a depositarse los vehículos, cuya superficie no podrá ser por ninguna razón menor a cinco mil metros cuadrados (5,000 mts<sup>2</sup>). La propiedad se acreditará mediante escritura pública o en su caso la posesión con contrato de arrendamiento con plazo forzoso a diez años debidamente ratificado ante Notario Público, y en ambos supuestos registrados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Instituto de la Función Registral o ante la instancia correspondiente.

b) ...

**II. ...**

**Artículo 7.51.- ...**

**I. a III. ...**

IV. Para el caso del Servicio Auxiliar de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, el permisionario y/o concesionario que no cuente con póliza de seguro vigente, además, se hará acreedor a una multa conforme al artículo 7.84 de este ordenamiento.

...

En el caso del Servicio Público Auxiliar de Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos una vez emitido y publicado el Acuerdo de revocación, la Secretaría de Movilidad, de ser necesario, mediante el uso de la fuerza pública, tomará posesión de los vehículos depositados y de los archivos, bitácoras, registros y documentación que los ampare, trasladándolos a costa del concesionario a otro establecimiento concesionado o proveyendo las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la debida conservación y cuidado de los bienes depositados.

**Artículo 7.55.- ...**

**I. a IV. ...**

V. Las maniobras especiales se calcularán de conformidad con lo establecido en el tabulador correspondiente en lo relativo al rubro de maniobras de salvamento;

**VI. a IX. ...**

**Artículo 7.60.-** Los vehículos destinados para prestar el servicio de grúa, deberán contar con una antigüedad no mayor a diez años, a partir del año de su fabricación, deberán estar dotados de cámaras de video en lugares adecuados que permitan garantizar la integridad de los vehículos y evitar actos de corrupción; así como con los demás elementos que se establezcan en las disposiciones

generales administrativas correspondientes que emita la Secretaría de Movilidad.

**Artículo 7.65.- ...**

**I. a III. ...**

**IV.** El depósito deberá distinguirse al público en lugares visibles, por medio de rótulos que muestren la razón social, requisitos para la liberación de vehículos y tarifa vigente. De igual forma, dentro de sus instalaciones deben contar con salidas de emergencia y rutas de evacuación debidamente señaladas. Las especificaciones de dichos rótulos, salidas y señalamientos se precisarán en las disposiciones generales administrativas que emita la Secretaría de Movilidad;

**V.** Debe mantener una póliza de seguro vigente contratada con una compañía aseguradora legalmente aprobada por las autoridades financieras hacendarias correspondientes, que aseguren el pago de daños que pudieran sufrir los usuarios y los vehículos depositados y/o arrastrados imputables al prestador del servicio, así como a los terceros que resultaren perjudicados en sus bienes o persona, en términos de las disposiciones generales administrativas que emita la Secretaría de Movilidad.

**VI. a VII. ...**

**Artículo 7.71.-** Si al momento de la devolución del vehículo, el interesado detectare faltantes o averías que no consten en el inventario, podrá presentar una queja ante la Secretaría de Movilidad, dentro de los quince días hábiles siguientes al momento en que le fue entregado.

...

...

**Artículo 7.84.- ...**

**I. ...**

Se impondrá la misma sanción en los siguientes supuestos:

a) En caso de que el concesionario y/o permisionario del Servicio Auxiliar de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, sin causa justificada, no observen las disposiciones generales administrativas que sobre la materia emita la Secretaría de Movilidad.

b) En caso de que el concesionario y/o permisionario del Servicio auxiliar de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos omita registrar algún concepto o dato o registre información falsa, además, de esta multa, no cobrará el servicio prestado.

c) En el caso de que el concesionario y/o permisionario del Servicio Auxiliar de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos no cuente con póliza de seguro vigente contratada con una compañía aseguradora legalmente aprobada por las autoridades financieras hacendarias correspondientes, que aseguren el pago de daños que pudieran sufrir los usuarios y los vehículos depositados y/o arrastrados imputables al prestador del servicio, así como a los terceros que resultaren perjudicados en sus bienes o persona.

**II. a X. ...**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El Ejecutivo del Estado de México deberá realizar las modificaciones pertinentes a las disposiciones administrativas correspondientes, en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado,

haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA  
DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**SECRETARIAS  
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN  
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
DIP. JUANA BONILLA JAIME**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias, diputado Adrián, leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirva levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Abro la discusión en lo general y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra. Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos. Si alguien desea separar algún artículo, comuníquelo.

**SECRETARIA DIP. DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA**

**ÁLVAREZ NEMER.** Diputado Jaime, se registra su voto a favor; diputado Iván, se registra su voto a favor; diputado Valentín, se registra su voto a favor.

**SECRETARIA DIP. DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Diputada Presidenta, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Se tiene por aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, así como el proyecto de decreto. Diputado Jorge García se registra su voto de este punto, a favor. De acuerdo. Para atender el punto 4, el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante, diputado, por favor.

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.** Buenos días, compañeras y compañeros diputados. Saludo con mucho afecto a la Presidenta de la Mesa Directiva, la diputada Mónica Álvarez Nemer y a todos las integrantes y el integrante y con la venia del pueblo mexiquense, presento ante esta Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona un artículo 292 Sextus del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objetivo de establecer medidas de control, transparencia y gasto responsable de los recursos, destinados a la comunicación social y publicidad gubernamental. No hay duda de que uno de los pilares más importantes para la Cuarta Transformación, radica en hacer de la austeridad un principio de la regeneración, de la función y de la vida pública del país. Tras décadas de gobiernos neoliberales, los cuales se dedicaron a desmantelar el aparato del Estado en beneficio de intereses cupulares y miembros de una plutocracia rampante, la corrupción llegó a convertirse en un sello perverso de la política nacional. El cinismo con que este tipo de prácticas se apoderaron del quehacer político en nuestro país, fue más palpable cuando el Ex Presidente de la República se atrevió

a declarar en televisión nacional que la corrupción no era más que un mal cultural entre los mexicanos. La gravedad de esta visión, de este modelo que condujo al empobrecimiento de millones de mexicanos y de mexicanas, motivó a la ciudadanía a votar de manera contundente en julio de 2018, por una opción radicalmente distinta, sujeta a nuevos estándares morales, éticos consecuentes con sus dichos y comprometidas con el bienestar de los más desposeídos, fue así como la inmensa mayoría de este País eligió al Presidente Andrés Manuel López Obrador como Presidente de la República, manifestando con ello, la necesidad de un golpe de timón en la conducción de los asuntos públicos.

Desde el primer momento de su mandato, el Presidente expresó su compromiso por transformar la vida pública nacional, cancelando el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad que se realizaba a costa del Erario Público y que caracterizó por muchos años la conducta de aquellas minorías que mantenían secuestrado a este País, en su lugar, se debía instaurar una política de gasto responsable dedicada a reducir las terribles brechas de desigualdad que existen en esta sociedad y en general bienestar para toda la población, estas acciones han ayudado a reivindicar el principio juarista de la austeridad republicana, como eje del desarrollo.

El propio Benemérito de las Américas señalaría hace más de 160 años, que los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad, no pueden gobernar a impulso de una voluntad caprichosa; sino con sujeción a las leyes y no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación; sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley ha señalado.

Esta convicción, se ha convertido en columna vertebral de nuestro proyecto político; a través de la cual buscamos apuntalar el combate a la corrupción y garantizar los recursos suficientes, necesarios para apoyar el ejercicio pleno de derechos para todas y para todos.

Con base en estos ideales, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dictaminó y aprobó la Ley de Austeridad Republicana el 8 de octubre de 2019, este instrumento, se ha convertido en un hito en materia de programación y ejecución del gasto gubernamental, a fin de que la política de Estado, cumpla cabalmente con los principios de económica, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en la administración de los recursos de carácter público de que dispone la Nación, tal y como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Uno de los rubros en donde el ejercicio del presupuesto público se modificó radicalmente como efecto de la Ley de Austeridad Republicana, fue el de la propaganda oficial, antes caracterizado por el derroche y la opacidad, la comunicación social del Gobierno de México, ha ajustado sus finanzas como nunca antes y opera con un mínimo de recursos que demuestra que es posible desarrollar grandes estrategias de comunicación sin requerir del dispendio de los recursos públicos.

De un presupuesto, otorgado en 2016, a la Coordinación General de Comunicación de la Presidencia de la República; además de 191 millones de pesos, hoy por hoy, la también llamada vocería de la Presidencia recibe menos, recibe casi una cuarta parte de ese presupuesto, es decir, 49.7 millones de pesos.

Por desgracia, las intenciones de transformar los patrones abusivos del ejercicio de los recursos públicos no ha logrado replicarse en el Estado de México, en donde el dispendio y la utilización del presupuesto para preservar los lujos, los gastos untuosos para proteger y salvaguardar las estrategias de una misma clase política; así como para sostener programas de carácter clientelar y corporativo es todavía común, también es común destinar altos montos del presupuesto a actividades destinados a la propaganda gubernamental que dicho sea de paso, deben tener carácter puramente institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, pues así lo declara la Carta Magna.

Los gastos que se destinan desde la gubernatura del Estado, a la comunicación social, son considerablemente altos, también si se le compara con lo que ocurre en otras entidades, con 159 millones 84 pesos aprobados para la Coordinación General de Comunicación Social en el actual ejercicio fiscal, estamos hablando que es más de lo que se destina a nivel federal.

El Estado de México es la séptima Entidad que más recursos destina a este tipo de actividades, uniéndose a una lista de entidades que asignan a sus oficinas de comunicación, más del triple de los recursos utilizados por la vocería de la Presidencia de la República, los cuantiosos recursos que utiliza la gubernatura del Estado de México han llegado incluso a trascender en diversos medios de comunicación en donde se ha señalado que durante el 2019 el gobierno estatal gastó en publicidad y propaganda oficial 21 veces más de lo que destinó para mitigar la alerta de género, así las cosas para este ejercicio fiscal, el Estado de México ha destinado más recursos a la comunicación social que a la juventud, que recibe más de 57 millones de pesos anuales, a la innovación científica y tecnológica que cuenta con poco más de 98 millones de pesos, al fomento a la producción rural a la que solo se le destinaron 95 millones de pesos y al desarrollo de los pueblos indígenas que han venido a conformarse en 2022, con 36.4 millones de pesos.

Estos son tiempos en los que no existe duda, entre la ciudadanía de que las acciones de sus gobiernos, deben regirse por el principio fundamental de la austeridad republicana, entendida como un modo democrático sustentado en el interés general y en la mesura y sobriedad de la vida pública.

Un gobierno austero no incurre en excesos innecesarios al ejercer el gasto público, sino que destina la mayor parte de sus recursos a los propósitos reales de desarrollo y de justicia, para lograr este objetivo, es urgente reconocer la inmoralidad, es urgente reconocer que los altos gastos que actualmente destina el Gobierno del Estado en materia de comunicación social y publicidad oficial y actuar para que estos recursos se reorienten, con base en los principios, insistimos,

de la austeridad para el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos de las y los mexiquenses, sólo en la medida que se establezcan mejores mecanismos de control, así como obligaciones para transparentar el ejercicio de los recursos, es que serán posible radicar el dispendio y la opacidad que ha caracterizado el gasto gubernamental en materia de comunicación social durante los últimos sexenios y pues aprovechando queremos hablando ya de austeridad; pero también hablando de opacidad no perdemos de vista una situación que vamos a estar insistiendo hasta que se resuelva y es el tema de los hospitales, aprovechamos para decir hospitales ya.

Es cuanto Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México, 12 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Quien suscribe, Dip. Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios**, con el objetivo de establecer medidas de control, transparencia y gasto responsable de los recursos destinados a la comunicación social y publicidad

gubernamental, con apego a los principios de la austeridad republicana, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los pilares más importantes del gobierno de la Cuarta Transformación lo constituye el impulso de la austeridad como principio insoslayable de la regeneración de la función pública. Tras décadas de gobiernos neoliberales, los cuales se dedicaron a dismantlar el aparato del Estado en beneficio de intereses cupulares y miembros de una plutocracia rampante, la corrupción llegó a convertirse en un sello perverso de la política nacional. El cinismo con que este tipo de prácticas se apoderaron del quehacer político en nuestro país fue más palpable cuando el expresidente de la República, Enrique Peña Nieto, declaró en televisión nacional, que la corrupción no era más que un mal cultural entre los mexicanos. La gravedad de esta visión, que condujo al empobrecimiento de millones de mexicanos, motivó a la ciudadanía a votar en julio de 2018 por una opción radicalmente distinta, sujeta a nuevos estándares morales, consecuente con sus dichos y comprometido con el bienestar de los más desposeídos.

Fue así como la inmensa mayoría de este país eligió a Andrés Manuel López Obrador como nuevo Jefe de Estado, el primero de vocación izquierdista en más de setenta años, manifestando en ello la necesidad de un giro de timón en la conducción de los asuntos públicos. Desde el primer momento de su mandato, el presidente expresó su compromiso por transformar la vida pública nacional, destronando el acostumbrado dispendio, suntuosidad y frivolidad a costa del erario que caracterizó a las minorías que mantenían secuestrado al Estado, en favor de una política de gasto responsable con sus obligaciones legales, dedicada a reducir las ominosas brechas de desigualdad que subsisten en nuestra sociedad y generar bienestar para la población.

Estas definiciones han ayudado a recuperar el principio juarista de la austeridad republicana como eje del desarrollo. Al respecto, el propio

Benito Juárez señalaría hace más de 160 años que “los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad; no pueden gobernar a impulso de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes; no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley ha señalado”. Esta convicción se ha convertido en columna vertebral de nuestro proyecto político, a través de la cual buscamos apuntalar el combate la corrupción y garantizar recursos suficientes para apoyar el ejercicio pleno de derechos de todos.

Con base en estos ideales, la Ley de Austeridad Republicana fue dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 8 de octubre de 2019, publicándose para cobrar vigencia tres días después en el Diario Oficial de la Federación. Este instrumento ha representado un hito en materia de programación y ejecución del gasto gubernamental, a fin de que la política de Estado cumpla cabalmente con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con este hecho, atendiendo los clamores populares de honradez y transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos públicos, la austeridad se ha erigido como un criterio rector del servicio público, principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público, al exigir su observancia para todos los servidores públicos de la Federación y establecer una racionalidad del gasto que tenga como fin último priorizar el bienestar colectivo. Entre sus efectos más importantes es posible destacar el control de las remuneraciones excesivas que recibía la alta burocracia, la cancelación de seguros privados y servicios de escoltas y blindaje automotriz para funcionarios, adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo, prohibición de adquisiciones de boletos de viajes

de avión en primera clase.

Uno de los rubros en donde el ejercicio del presupuesto público se modificó radicalmente fue el de la propaganda oficial. Antes caracterizado por el derroche y la opacidad, la comunicación social del Gobierno de México ha ajustado sus finanzas como nunca antes y opera con un mínimo de recursos que demuestra que es posible desarrollar grandes estrategias de comunicación, sin el dispendio de los recursos. Así puede corroborarse en la gráfica 1, en donde se observa como el presupuesto otorgado a la Coordinación General de Comunicación de la Presidencia de la República a lo largo de la última década.

Gráfica 1. Presupuesto histórico de la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República (valores actualizados)

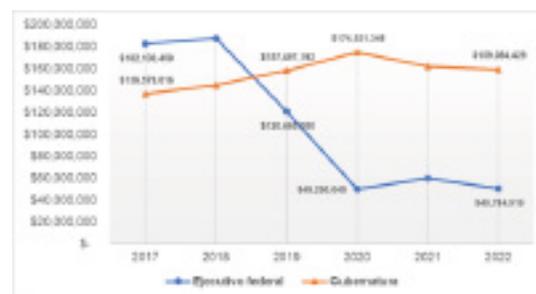


**Fuente:** Elaboración propia con datos de la SHCP.

Por desgracia, las intenciones de transformar los patrones abusivos del ejercicio de los recursos públicos no han logrado replicarse en el Estado de México, en donde el dispendio y la utilización del presupuesto para continuar los lujos de la clase política, así como para sostener programas de carácter clientelar y corporativista es todavía común. Por desgracia, también lo es también destinar montos significativos del presupuesto a actividades de propaganda gubernamental que, dicho sea de paso, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ésta deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, utilizando recursos económicos

que deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Esto puede corroborarse en el comportamiento histórico del presupuesto asignado a, el cual se observa en la gráfica 2.

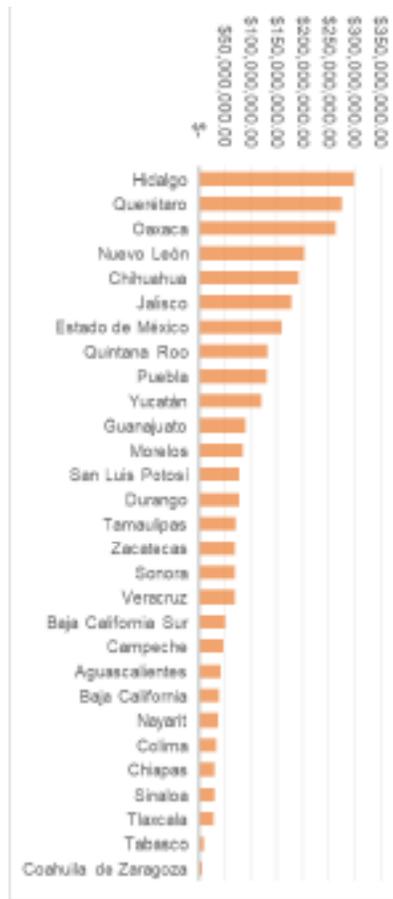
Gráfica 2. Comparativo de los presupuestos históricos de las oficinas de comunicación social del Ejecutivo federal y estatal (valores actualizados)



**Fuente:** Elaboración propia con datos de la SHCP y Legistel.

Los gastos que se destinan desde la Gubernatura del Estado a la comunicación social son considerablemente altos también si se le compara también con lo que ocurre en otras entidades. En la gráfica 3 podemos observar como el Estado de México es la séptima entidad que mayores recursos destina a este tipo actividades, uniéndose así a la lista de entidades que asignan a sus oficinas de comunicación más del triple de los recursos utilizados por la Vicería de la Presidencia de la República (ver gráfica 2). Los cuantiosos recursos que utiliza la Gubernatura del Estado han llegado incluso a trascender en diversos medios de comunicación, como el portal TheObserverMex, en donde se ha señalado que, durante 2019, el gobierno estatal gastó publicidad y propaganda oficial 21 veces más de lo que destinó para mitigar la Alerta de Género.

Gráfica 3. Comparativo del presupuesto destinado a las oficinas de comunicación social de los Ejecutivos estatales



Fuente: Elaboración propia con datos de las legislaturas estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Estos son tiempos en los que no existe duda entre la ciudadanía de que las acciones de sus gobiernos deben regirse por el principio fundamental de la austeridad republicana, entendida como un modo democrático sustentado en el interés general y en la mesura y sobriedad de la vida pública. Un gobierno austero no incurre en excesos innecesarios al ejercer el gasto público, sino que destina la mayor parte de sus recursos a los propósitos reales de desarrollo y justicia.

Para lograr este objetivo, es urgente reconocer la inmoralidad de los altos gastos que actualmente destina el Gobierno del Estado de México en

materia de comunicación social y publicidad oficial, y actuar para que estos recursos se reorienten, con base en los principios de la austeridad republicana, para el bienestar y ejercicio pleno de derechos de las y los mexiquenses. Sólo en la medida en que se establezcan mejores mecanismos de control, así como obligaciones para transparentar el ejercicio de los recursos, es que serán posible erradicar el dispendio y la opacidad que ha caracterizado el gasto gubernamental en materia de comunicación social durante los últimos sexenios.

**A T E N T A M E N T E**  
**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**DIPUTADO PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>

<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>
<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO:

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el párrafo sexto del artículo 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 129.-** ...

...  
...  
...  
...

La propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos y cualquier otra entidad pública del Estado de México, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. **El ejercicio del gasto público en materia de comunicación social deberá regirse conforme a principios de eficiencia, racionalidad, austeridad republicana, transparencia y máxima publicidad.** En ningún caso está propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, de cualquiera de los poderes del Estado u órganos de gobierno. Las leyes de la materia regularán estas circunstancias. **El gasto neto total aprobado anualmente en materia de comunicación social no podrá incrementarse por encima de la tasa de inflación, salvo en el caso de contingencias o emergencia en materia de sanidad, protección civil o extraordinarias por estado de excepción.**

...  
...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un artículo 292 Sextus del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, para quedar como sigue:

**292 Sextus.-** El gasto anual en publicidad gubernamental aprobado en los presupuestos para el ejercicio fiscal correspondiente a cada ejecutor de gasto de la Administración Pública Estatal, de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos del Estado de México, deberá regirse conforme a principios de eficiencia, racionalidad, austeridad republicana, transparencia y máxima publicidad.

Las asignaciones presupuestales a las partidas de comunicación social y publicidad gubernamental no podrán ser objeto de

**ampliaciones, reasignaciones o traspasos de recursos etiquetados durante el ejercicio fiscal que corresponda, salvo en el caso de contingencias o emergencia en materia de sanidad, protección civil o extraordinarias por estado de excepción.**

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de mayo del año 2022.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP.MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias diputado Isaac.

Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas.

Para atender el punto 5, el diputado Francisco Brian Rojas Cano, leerá iniciativa con proyecto de decreto, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado, por favor.

**DIP. FRANCISCO ROJAS CANO.** Muchas gracias compañeros, con su permiso diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, con el permiso de mis compañeros de la Mesa Directiva, estimadas diputada y diputados.

El que suscribe Francisco Rojas Cano y el diputado Enrique Vargas del Villar, como integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la

LXI Legislatura, con sustento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II; 57, 61, fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 30 y demás aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, nos permitimos presentar iniciativa con proyecto de decreto en el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de crear un apoyo integral para mujeres amas de casa y jefas de familia.

La iniciativa, busca la creación de un apoyo para amas de casa y jefas de familia, el cual formará parte de los programas de desarrollo social para que las mexiquenses, puedan hacer frente a las necesidades básicas de sus hogares.

Por este medio de propuesta, se establecerá un programa con reglas de operación claras y específicas que apoyen a todas aquellas que sean amas de casa y jefas de familia.

Es necesario reconocer que una de las actividades más importantes en la vida, es la del cuidado de la familia, y las tareas que realizan dentro del hogar, mismas que le dan solidez y funcionalidad a nuestra sociedad y que en su mayoría, la realizan mujeres.

Las mujeres destinan el 74% de su tiempo, a las labores domésticas, contra un 23.6% de los hombres, según estimaciones del INEGI y según la Organización de las Naciones Unidas, llevan a cabo al menos 2.5 veces más trabajo de hogar y cuidados no remunerados que los hombres.

Un estudio de OSFAM muestra como la obligación que se les ha atribuido a las niñas y mujeres de encargarse del trabajo, de cuidados, genera pobreza de tiempo y agudiza las brechas económicas y de desarrollo entre hombres y mujeres, la organización muestra en su investigación, la problemática donde hay claro sesgo en la asignación de las labores que son destinadas a las mujeres y como inician desde

una edad muy temprana en esos roles, las mujeres muchas veces no tiene opción de decidir, tienen que hacerse cargo del cuidado de los hijos, de personas con discapacidad, de la tercera edad y también del hogar, la realidad es que las mujeres trabajan y tienen una jornada remunerada al momento de concluirla, tienen que iniciar con la jornada y ser amas de casa y aquellas que han decidido su vida a las actividades del hogar no cuentan con ingresos justos, ni posibilidades de crecimiento o se encuentran muy limitadas en ese sentido, los falsos conceptos y la poca visibilidad que se le da a esta problemática, hacen que sea como un pensar que las mujeres que cuidan no trabajan o no hacen nada y ese trabajo, sin duda es muy productivo y se debe tomar en cuenta, la situación de las amas de casa en el Estado de México, hace que sea necesario su reconocimiento y la implementación inmediata de una agenda especial para este rubro; debemos considerar que uno de los principales retos de las mexiquenses trabajadoras, es equilibrar su tiempo, entre hogar familia y la búsqueda de satisfacción personal.

En este camino la mujer no solo busca realizarse de manera personal sino también de forma profesional, ya sea por vocación o por necesidad y es por lo que en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en esta vía, presenta esta iniciativa; en este trabajo parlamentario se busca que reconozcan las actividades del hogar, como productivas e impulsar una política pública que atienda este problema y les permita a las amas de casa, crecer económicamente, socialmente y que tengan acceso a la educación y a la seguridad social y a las instancias de salud; en este proyecto; además proponemos un eventual profesionalización y dar la oportunidad de crecer en lo académico, dando acceso a la oferta académica que puedan ser tomadas a distancia de todos los niveles educativos, para este año en esta materia encontramos que se asignaron 4 mil 934 millones 844 mil 196 pesos para el programa Familias Fuertes del Salario Rosa; en el informe de la aplicación de recursos, los programas sociales hasta el mes de febrero, se detalla el monto que tendrá el programa; pero al cierre del segundo mes del año no se había ejercido un solo peso el presupuesto asignado al

Salario Rosa, el documento publicado en la Gaceta de Gobierno, señala que para este año, se pretende apoyar a 332 mil 649 mujeres con el Salario Rosa. Este programa consiste en un apoyo monetario de 2 mil 400 pesos bimestrales durante un año, repartido en 6 administraciones, para acceder al programa, se tienen que registrar alguna de las 7 dependencias que operan la modalidad de Salario Rosa y cumplir los requisitos, como ser mujer mayor de 18 años, dedicarse a la labores del hogar y estar en condiciones de pobreza; además del apoyo monetario, las beneficiarias, podrán recibir un curso de capacitación para que puedan poner un negocio que les permita generar recursos cuando dejen de recibir el apoyo del Salario Rosa, el monto asignado al Salario Rosa para este año, representa un 7% más de lo que se aplicó el año anterior, cuando se ejercieron 4 mil 609 millones de pesos, lo que represento el 95% de la cifra inicial que se les había asignado a principios del 2021, el año pasado, se llegó a la cifra de medio millón de mujeres que han sido beneficiadas con el Salario Rosa, desde que inicio el actual administración.

Para el partido Acción Nacional, es primordial velar por los intereses de la sociedad; por ello, proponemos que el Gobierno Estatal en su calidad de Garante del Estado de México respalde y destine parte del gasto público a este objetivo y de la misma forma, realice los acuerdos y convenios necesarios con las instituciones de salud, seguridad social y educación para que las amas de casas reciban un apoyo económico en efectivo, un programa especial de salud de la mujer que les permita tener chequeos de atención medica preventiva, atención básica dental, acceso a la salud visual y auditiva, acceso a estancias infantiles; así como otorgar un conjunto de apoyos alimentarios y de carácter social, el apoyo para este sector de la sociedad, llegará con la estabilidad que brindará esta propuesta, ya que permitirá que las amas de casa, tener mayor servidumbre y esto se reflejará en sus hogares, impulsando la prosperidad, la inclusión y la cohesión, de manera sostenible y creciente, en mayor desarrollo humano.

Para la población objetivo de esta iniciativa, buscamos que las políticas públicas, comprendan

una amplia protección social y mecanismos incluyentes, la existencia de instituciones gubernamentales estables y sólidas, respetuosas del estado de derecho, los derechos humanos y un entorno favorable a la creación y desarrollo de los hogares mexiquenses, es otro objetivo de este trabajo parlamentario, las políticas e instituciones que brinden desarrollo social efectivo, son sin duda, elementos claves para garantizar una amplia distribución de los beneficios resultantes del desarrollo y la protección de los derechos de las amas de casa.

Consideramos urgente y de suma prioridad, establecer la instauración de esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO.**

#### **LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **DECRETA.**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México con la finalidad de crear el apoyo integral para las mujeres amas de casa y jefas de familia para quedar como sigue:

, . Para efectos de la presente Ley, se consideran como grupos vulnerables o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social, estatal y municipal, los siguientes:

A la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de migrantes, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

En el caso particular de las mujeres, se establecerá un programa con reglas de operación claras y específicas que apoyen a todas aquellas que sean

amas de casa y jefas de familia; así con la finalidad de generar bienestar para los hogares mexiquenses.

El Gobierno del Estado de México, realizará las gestiones, estudios, acuerdos y convenios necesarios para que las amas de casas reciban un apoyo económico, tengan acceso a programa especial de salud que les permita tener chequeos y atención médica; así como otorgar un conjunto de apoyos para que tengan acceso a la educación en todos los niveles, acceso a instancias infantiles, apoyos alimentarios y de carácter social, mismos que se ajustarán a lo señalado en esta ley y en las reglas de operación que se emitan para dar cumplimiento al contenido de este artículo.

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** Para cumplir el contenido de este decreto, se deberán contemplar los recursos necesarios en el presupuesto para el año que corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Sería cuanto Presidenta. Muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo México; 12 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Los Diputados Francisco Brian Rojas Cano y Enrique Vargas del Villar, quienes suscriben,

como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de crear el apoyo integral para mujeres amas de casa y jefas de familia, al tenor del siguiente:

### **Planteamiento del problema**

La iniciativa busca la creación de un apoyo para amas de casa y jefas de familia, el cual formará parte de los programas de desarrollo social para que las mexiquenses puedan hacer frente a las necesidades básicas de sus hogares.

Por medio de esta propuesta, se establecerá un programa con reglas de operación claras y específicas, que apoyen a todas aquellas que sean amas de casa y jefas de familia. Así, con la finalidad de generar bienestar para los hogares mexiquenses, el Gobierno del Estado de México realizará las gestiones, estudios, acuerdos y convenios necesarios para que las amas de casa reciban un apoyo económico, tengan acceso a un programa especial de salud que les permita tener chequeos y atención médica preventiva, atención básica dental, acceso a salud visual y auditiva, así como otorgar un conjunto de apoyos para que tengan acceso a educación en todos los niveles, acceso a estancias infantiles, apoyos alimentarios y de carácter social, mismos que se ajustarán a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de México y en las reglas de operación que se emitan para dar cumplimiento al contenido de esta propuesta.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el valor económico de ser ama

de casa en México registró un nivel equivalente a 5.5 billones de pesos en 2018, lo que representó 23.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Esta iniciativa busca crear un apoyo integral que les permita a las amas de casa contar con ingresos, acceso a prestaciones de seguridad social, estudios académicos, acceso a estancias infantiles, a los programas de salud preventiva y brindarles la posibilidad de crecer y desarrollarse.

Este trabajo parlamentario se plantea al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Nuestro sistema económico debe de reconocer a una de las posiciones más importantes, esta es la red de cuidado y tareas domésticas que se realizan dentro del hogar día a día y que le dan solidez y funcionalidad a nuestra sociedad. La historia nos muestra como desde hace 5 décadas, las mujeres comenzaron a entrar al sistema laboral de manera decidida, enfrentando diversas dificultades y desigualdades, tales que ONU Mujeres señala que el 63 por ciento de las mujeres del mundo se encuentran en un trabajo no remunerado.

Las mujeres destinan 74 por ciento de su tiempo a las labores domésticas contra 23.6 por ciento de los hombres, según estimaciones del INEGI, y según la ONU llevan a cabo al menos 2.5 veces más trabajo de hogar y de cuidados no remunerado que los hombres.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) adopta convenios que son tratados internacionales jurídicamente vinculantes que ratifican los Estados miembros, y que se obligan a aplicarlos en su legislación nacional. Esas normas internacionales son elaboradas por representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores.

El Estado mexicano ha ratificado 81 convenios desde su ingreso al organismo hace noventa años. Es un hito que los dos últimos avalados por el

Senado, tienen un claro enfoque de género.

En diciembre de 2019, se suscribió el Convenio 189 para que las personas trabajadoras del hogar gocen de las mismas condiciones que los trabajadores en general en cuanto a seguridad social, salarios, acceso a la justicia laboral y contratación.

La norma entró en vigor, con lo que sus disposiciones tienen rango constitucional y funcionarán como principios para otras leyes, tras años de lucha social y de ONGs por el reconocimiento a sus derechos.

Derivado de ello, el Senado aprobó por unanimidad, reformas a la Ley del IMSS para garantizar los derechos laborales y de seguridad social de 2.5 millones de personas trabajadoras del hogar.

INEGI nos informa que en el país hay 1.8 millones de mujeres en esa ocupación, y un dato abrumador es que el 58% percibe sólo un salario mínimo y muy pocas son las que cuentan con seguridad social, aunque sea ya un derecho, y las condiciones de violencia que algunas enfrentan es algo ante lo cual no podemos cerrar los ojos.

Después de aprobar el convenio 189, el Senado ratificó el Convenio 190 sobre violencia y acoso en el trabajo. La aprobación del instrumento de la OIT (México es de los primeros países en hacerlo), es una gran noticia que demuestra la disposición del Congreso con la agenda de género.

En un país en el que las cifras de violencia doméstica y sistemática son aterradoras y que, lamentablemente, se incrementan de forma exponencial, y que, se ampliaron con la pandemia, donde en la propia calle 22% de las mujeres se han sentido acosadas o han enfrentado una situación de violencia sexual, ocuparse de prevenir y sancionar la violencia en los centros de trabajo, es un paso importante.

El Convenio 190 reconoce múltiples violencias como la sexual, física, psicológica y económica que afectan a las personas en el trabajo. Su aprobación unánime, ha sido un gran acierto en la

agenda de derechos humanos en México.

Estas reflexiones jurídicas, políticas y estadísticas, la situación de las amas de casa en el Estado de México hacen que sea necesario implementar de inmediato una agenda especial para este rubro.

Debemos considerar que uno de los principales retos de las mexiquenses trabajadoras es equilibrar su tiempo entre el hogar, la familia y la búsqueda de su satisfacción personal.

En este camino, la mujer no solo busca realizarse de manera personal, sino también de forma profesional, ya sea por vocación o por necesidad y es por lo que, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta vía presenta este esfuerzo parlamentario.

En comparación con otros sectores, el aporte de las labores domésticas y cuidados es alto, aún más si se considera que es un sector no remunerado.

Un estudio de OXFAM muestra como la obligación que se le ha atribuido a las niñas y mujeres de encargarse del trabajo de cuidados, genera pobreza de tiempo y agudiza las brechas económicas y de desarrollo entre hombres y mujeres<sup>1</sup>.

La organización muestra en su investigación la problemática, donde hay un claro sesgo en la asignación de las labores que son destinadas a las mujeres y como inician desde una edad muy temprana en esos roles.

Las mujeres muchas veces no tienen opción para decidir, tienen que hacerse cargo del cuidado de las hijas e hijos, de personas con discapacidad, de la tercera edad y del hogar.

Una terrible realidad que se vive constantemente

---

<sup>1</sup> [https://www.oxfamexico.org/sites/default/files/Trabajo%20de%20cuidados%20y%20desigualdad%20en%20Me%CC%81xico\\_OXFAM%20ME%CC%81XICO.pdf](https://www.oxfamexico.org/sites/default/files/Trabajo%20de%20cuidados%20y%20desigualdad%20en%20Me%CC%81xico_OXFAM%20ME%CC%81XICO.pdf)

es que las mujeres que trabajan y tienen su jornada remunerada, y al concluirla, inician con la jornada no remunerada que implica ser ama de casa. Y aquellas que han dedicado su vida a las actividades del hogar, no cuentan con ingresos justos ni posibilidades de crecimiento humano, o se encuentran muy limitadas en este sentido.

En México, una estadística terrible es que las mujeres hacen tres cuartas partes de todo el trabajo de cuidados, gratis o de manera mal remunerada<sup>2</sup>.

Esto tiene impacto en la economía y su valor intrínseco es de 1.7 billones de pesos. La investigación de Oxfam<sup>3</sup> explica que esta dinámica de décadas crea una brecha mayor en la igualdad hacia las mujeres y en la brecha económica, y además se retroalimentan.

En el estudio Brechas de género en el mercado laboral mexicano, generado el Banco Interamericano realizado por David Kaplan y Claudia Piras, y dado a conocer en el portal de la facultad de Economía de la UNAM, hacen comparaciones internacionales y recomendaciones de política pública brecha salarial se ensancha en la edad reproductiva y productiva de las mujeres<sup>4</sup>.

Los falsos conceptos y la poca visibilidad que se le da a esta problemática hacen que sea común pensar que las mujeres que cuidan no trabajan o no hacen nada, y ese trabajo, esa actividad es sin lugar a dudas productiva, se debe tomar en cuenta, se debe reconocer en cualquier instrumento de política pública, desde presupuesto y encuestas.

---

2 <https://www.oxfam.org/es/no-todas-las-desigualdades-son-visibles-el-verdadero-valor-del-trabajo-de-cuidados#:~:text=Las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as%20realizan%20m%C3%A1s%20de%20tres%20cuartas,500%20millones%20de%20horas%20diarias.>

3 [https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/Trabajo%20de%20cuidados%20y%20desigualdad%20en%20Me%CC%81xico\\_OXFAM%20ME%CC%81XICO.pdf](https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/Trabajo%20de%20cuidados%20y%20desigualdad%20en%20Me%CC%81xico_OXFAM%20ME%CC%81XICO.pdf)

4 <http://www.economia.unam.mx/assets/pdfs/economex/04/04DavidKaplan-Claudia%20Piras.pdf>

En este trabajo parlamentario se busca que se reconozcan estas actividades del hogar, como productivas e impulsar una política pública que atienda este problema y les permita a las amas de casa crecer económicamente, socialmente y que tengan acceso a la educación y a la seguridad social y las instancias de salud.

En México, hay 1.8 millones de trabajadoras domésticas, que realizan quehaceres de limpieza y otras actividades complementarias. En promedio, trabajan 30 horas a la semana y perciben un ingreso de 38 pesos por hora trabajada. Su edad promedio es de 44 años, 75% de ellas tienen entre 30 a 59 años de edad<sup>5</sup>.

Su nivel promedio de escolaridad es de 8.2 años, equivalente al segundo grado de secundaria. De cada 100 trabajadoras domésticas, 99 prestan sus servicios sin un contrato escrito; solo 4 de cada 100 tienen acceso a servicios de salud; y 28 de cada 100 tienen algún otro tipo de prestaciones, como aguinaldo y vacaciones. El 30 de marzo se conmemora el día internacional de las trabajadoras del hogar. Por este motivo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ofrece información estadística sobre las trabajadoras domésticas remuneradas.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del cuarto trimestre de 2021, México cuenta con una población ocupada de 58.8 millones de personas de 15 y más años, de las cuales 2.3 millones (4%) realizaron trabajo doméstico remunerado; de ellas, 88% eran mujeres y 12% hombres. La ocupación de trabajadora doméstica que predomina es la que se refiere a la realización de quehaceres de limpieza y otras actividades complementarias (86%).

Le siguen, el cuidado de menores de edad, personas con alguna discapacidad y adultos mayores (11%),

---

5 [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_TD\\_2022.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_TD_2022.pdf)

lavar y planchar ropa (2%) y las ocupaciones relacionadas con cocinar, cuidar jardín, vigilar o cuidar accesos a propiedades (1%), todas ellas en casas particulares<sup>6</sup>.

El trabajo de las amas de casa sin duda es imprescindible y, por tanto, la remuneración a este sector de la población es necesarios.

En este proyecto además proponemos una eventual profesionalización y dar la oportunidad de crecer en lo académico dando acceso a la oferta académica que puedan ser tomados a distancia, de todos los niveles educativos.

Actualmente, en esta materia encontramos que se asignaron 4 mil 934 millones 844 mil 196 pesos para el programa Familias Fuertes, el Salario Rosa en este 2022.

En el informe de la aplicación de recursos de los programas sociales hasta el mes de febrero, se detalla el monto que tendrá el programa, pero al cierre del segundo mes del año no se había ejercido un solo peso del presupuesto asignado al Salario Rosa.

El documento publicado en Gaceta de Gobierno señala que para este año se pretende apoyar a 332 mil 649 mujeres con el Salario Rosa.

Este programa consiste en un apoyo monetario de 2 mil 400 pesos bimestrales durante un año – repartido en seis ministraciones–. Para acceder al programa se tienen que registrar en alguna de las siete dependencias que operan las modalidades del Salario Rosa y cumplir los requisitos, como ser mujer mayor de 18 años, dedicarse a las labores del hogar y estar en condiciones de pobreza.

Además del apoyo monetario, las beneficiarias podrán recibir un curso de capacitación para que

puedan poner un negocio que les permita generar recursos cuando dejen de recibir el Salario Rosa.

El monto asignado al Salario Rosa para este año, representa un 7 por ciento más de lo que se aplicó el año anterior, cuando se ejercieron 4 mil 609 millones de pesos, que representó el 95 por ciento de la cifra inicial que se les había asignado a principios del 2021.

El año pasado también se llegó a la cifra del medio millón de mujeres que han sido beneficiadas con el Salario Rosa, desde que inicio la actual administración.

En este esfuerzo legislativo se busca proteger a las mexiquenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que sean amas de casa mexiquenses;
- II. Que no sean beneficiarias de algún otro programa estatal.
- III. Cumplir todos los requisitos que establezca tanto las reglas de operación y el reglamento que se expida para dar cumplimiento a este objetivo.

Para el Partido Acción Nacional es primordial velar por los intereses de la sociedad, por ello proponemos que el gobierno estatal en su calidad de garante del Estado respalde y destine parte del gasto público a este objetivo y de la misma forma realice los acuerdos y convenios necesarios con las instancias de salud, seguridad social y educación para que las amas de casa reciban un apoyo económico en efectivo, un programa especial de salud de la mujer que les permita tener chequeos de atención médica preventiva, atención básica dental, acceso a salud visual y auditiva, acceso a estancias infantiles, así como otorgar un conjunto de apoyos alimentarios y de carácter social.

En una sociedad que se enorgullece de los derechos humanos, se convierte en una señal de alerta para el estado de derecho que el sector de las amas de casa sea invisibilizado.

El desarrollo social para este sector de la sociedad,

<sup>6</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_TD\\_2022.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_TD_2022.pdf)

sin duda llegará, con la estabilidad que brindará esta propuesta, ya que permitirá a las amas de casa tener una mayor certidumbre y esto se reflejará en sus hogares, impulsando la prosperidad, la inclusión y la cohesión social de manera sostenible y creciente, traduciéndose en mayor desarrollo humano.

Para la población objetivo de esta iniciativa buscamos que las políticas públicas comprendan una amplia protección social y mecanismos incluyentes.

En el corto, mediano y largo plazo, sin duda traerá beneficios medibles protegiendo a este grupo vulnerable. Esta política pública, también refuerza la capacidad de desarrollo a largo plazo del Estado de México.

La existencia de instituciones gubernamentales estables y sólidas respetuosas del Estado de derecho, los derechos humanos, y un entorno favorable a la creación y el desarrollo de los hogares mexiquenses es otro objetivo de este trabajo parlamentario.

Las políticas e instituciones que brinden desarrollo social efectivo son sin duda elementos clave para garantizar una amplia distribución de los beneficios resultantes del desarrollo y la protección de los derechos de las amas de casa.

En Acción Nacional entendemos que la política de seguridad social debe ser integral en diversos aspectos y en caso de las amas de casa no debe ser excepción, por ejemplo: se debe garantizar la atención en caso de enfermedad y proveer los servicios de atención médica; en caso de discapacidad se requiere establecer mecanismos de mantenimiento del ingreso y ayuda para las personas que padezcan alguna discapacidad; para las personas que llegan a la vejez, deben acceder a todos los servicios de seguridad social, se deben brindar facilidades para el desarrollo familiar, como es el caso de proveer servicios de estancias infantiles.

Consideramos urgente y de suma prioridad establecer la instauración de esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

### LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**Único.** - Se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México con la finalidad de crear el apoyo integral para mujeres amas de casa y jefas de familia para quedar como sigue:

#### Artículo 12.- ...

I. ...

II. A la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

**En el caso particular de las mujeres, se establecerá un programa con reglas de operación claras y específicas, que apoyen a todas aquellas que sean amas de casa y jefas de familia. Así, con la finalidad de generar bienestar para los hogares mexiquenses, el Gobierno del Estado de México realizará las gestiones, estudios, acuerdos y convenios necesarios para que las amas de casa reciban un apoyo económico, tengan acceso a un programa especial de salud que les permita tener chequeos y atención médica preventiva, atención básica dental, acceso a salud visual y auditiva, así como otorgar un conjunto de apoyos para que tengan acceso a educación en todos los niveles, acceso a estancias infantiles, apoyos alimentarios y de carácter social, mismos que se ajustarán a lo señalado en esta Ley y en las reglas de operación que se emitan para dar**

**cumplimiento al contenido de este artículo.****III. ...****Transitorios**

**Primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

**Segundo.** Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto para el año que corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**P R E S E N T A N T E S**

**DIPUTADO FRANCISCO BRIAN ROJAS  
CANO**

**DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL  
VILLAR**

**Integrantes del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional**

**Bibliografía consultada:**

1. Ley de Desarrollo Social del Estado de México
2. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Información Oportuna del Sector Laboral. [http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\\_atencion/areas\\_atencion/web/menu\\_infsector.html](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/menu_infsector.html)
3. Informe Perspectivas de la economía mundial, <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2013/01/pdf/texts.pdf>
4. <http://www.randstad.com.mx/sala-de-prensa/noticias/comunicados-de-prensa/mexico-el-octavo-pais-con-el-mayor-indice-de-movilidad-laboral.html>
5. Organización Internacional del Trabajo, 2009. Notas sobre la Crisis, Janine Berg. “Brasil el Seguro Nacional para la Protección y Fomento del Empleo”.
6. Organización Internacional del Trabajo, 2009. Notas sobre la Crisis, Fernando Casanova. “Uruguay reformas recientes al Seguro Nacional para la Protección y Fomento del Empleo”.
7. Chimerine, L., Black, T., y Coffey, L. (1999) Unemployment insurance as an automatic stabilizer: Evidence of effectiveness over three decades, Occasional Papers, N° 99-8, U.S. Department of Labor.
8. Gruber, J. (1997) “The consumption smoothing benefits of unemployment insurance”, en *American Economic Review*, 87 (1), páginas 192-205.

9. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2005. Reporte Temático número 3. “El Seguro Nacional para la Protección y Fomento del Empleo en México y el Mundo”, página 16.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias diputado Francisco. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social y a la de Familia y Desarrollo Humano para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto 6, la diputada Silvia Barberena Maldonado, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto, adelante diputada, por favor.

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.**

Con su venia diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México; saludo con respeto a las diputadas y diputados de esta Honorable Soberanía; a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y las personas que nos acompañan.

El 23 de mayo del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General de Partido Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, leyes producto de la reforma político-electoral, donde se establecieron ordenamientos jurídicos en materia de reelección, paridad de género, candidaturas independientes, fiscalizaciones, entre otros.

La Reforma Electoral de 2014, trajo consigo la determinación de que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas, derivadas de infracciones cometidas al Código Electoral, deberán destinarse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuando sean impuestas por las autoridades federales, a los órganos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, cuando sean impuestas por las autoridades locales.

De acuerdo a dichas modificaciones, en el 2014, se estableció dentro del último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, lo referente a las multas electorales que en éste se señala que, los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas, derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; de igual manera, en el año 2021, la entonces LX Legislatura del Estado de México, aprobó por unanimidad una reforma al citado artículo, con el objetivo de ampliar los destinos de los recursos obtenidos por conceptos de multas electorales en los procesos locales, en el área de cultura y deporte, señalando lo siguiente.

Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas, derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.

En el Estado de México, el tema de multas electorales es poco conocido por la ciudadanía y se presenta un restringido acceso a la información, tanto del total que se impone en las multas a los partidos políticos con registro estatal, como el destino de programas de acción y ejecución de recursos, a través de las instituciones, que son receptor de los mismos.

De los últimos registros que se tiene cuenta en materia de multas electorales, en el Estado de México, es el proporcionado por el Centro de Análisis de Investigación de Innovación A.C., que indica que fueron destinados al CONACYT, 21 millones de pesos derivado de multas interpuestas en el Proceso Electoral 2015, 2016; sin embargo, nunca fueron transparentados el destino de esos recursos.

La sociedad es un ente vivo, que permite la evolución de los tiempos, las necesidades y las coyunturas políticas, cambiaron en todo el País,

ante surge la necesidad de abarcar un marco jurídico legal a la realidad de la ciudadanía.

La pandemia que causó el Covid-19, exhibió la falta de infraestructura en el sector salud en el Estado de México, lo cual se vio reflejado en la falta de personal médico y de enfermeras, falta de equipamiento en los centros de salud, falta de insumos, falta de medicamento e incluso la falta de hospitales, problemática que la ciudadanía lleva años viviendo y que la pandemia sólo vino agudizar ante esto, en virtud de que en el 2023, habremos de vivir un proceso electoral para renovar la Gubernatura de nuestro Estado, se vuelve indispensable que los recursos obtenidos de las citadas multas, sean destinados también a otras áreas que hoy demandan una inmediata atención.

En virtud de ello, la presente iniciativa tiene por objeto, establecer en la Legislatura Electoral, que los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones electorales, sean destinado también a la Secretaría de Salud del Estado de México, a fin de que se utilicen para el fortalecimiento de proyectos y programas estratégicos en materia de salud, principalmente en el equipamiento de centros de salud y contratación de personal para los mismos, acciones que se ven reflejadas en un bienestar para la ciudadanía, el Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo, estamos seguros que una mejor historia es posible, por ello impulsaremos acciones de favor de la salud, de las y de los habitantes del Estado de México.

Abonando a cubrir los derechos fundamentales de los mismos.

Es por ello, que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 28 fracción I y 38 fracción II y 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, que someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el último párrafo del artículo 473

del Código Electoral del Estado de México para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

**PROYECTO DE DECRETO.  
LA HONORABLE LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 473.** Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas, derivado de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, consideradas en este libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a la Secretaría de Cultura y Turismo y a la Secretaría de Salud del Estado de México, en términos de las disposiciones aplicables a los mismos, serán utilizados para incrementar rumbos de presupuesto de egresos del Estado para el fortalecimiento de la estructura y proyectos de programas estratégicos en programas de ciencia y tecnología, innovación, cultura, deporte y salud y no podrán ejercerse en servicios personales distintos a los proyectos mencionados, para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha que se realice el pago o se haga efectivo el descuento y esta vez, deberá canalizado al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Cultura y Turismo y a la Secretaría de Salud del Estado de México en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.,

**TERCERO.** El Instituto Electoral del Estado de México, adecuará en un plazo no mayor de 30 días

hábiles de la publicación el presente decreto, los reglamentos y disposiciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

**CUARTO.** El Poder Ejecutivo realizará las respectivas adecuaciones para la disposición y canalización de los recursos a la Secretaría de Salud.

**QUINTO.** La Secretaría de Salud establecerá las sanciones, programas y proyectos de los cuales serán canalizados los recursos que destine el Poder Ejecutivo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

Gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022.

**DIPUTADA MONICA ANGELICA ALVAREZ  
NEMER  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H.  
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la que suscribe **Diputada Silvia Barberena Maldonado**; integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a consideración

de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México**, con base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de mayo del año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGPE), leyes producto de la reforma político-electoral donde se establecieron ordenamientos jurídicos en materia de elección, paridad de género, candidaturas independientes y fiscalización, entre otros.

La reforma electoral de 2014 trajo consigo la determinación en el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de que “los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, deberán destinarse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales”.

Acorde a dichas modificaciones en el Código Electoral del Estado de México, publicado el 28 de junio de 2014, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” se estableció dentro del último párrafo del artículo 473 lo referente a las multas electorales, que a la letra señala:

*...Artículo 473.- “Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, los*

*mismos serán utilizados para incrementar rubros del Presupuesto de Egresos del Estado para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación y no podrán ejercerse en servicios personales ni conceptos distintos a los proyectos mencionados. Para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, y ésta a su vez deberá canalizarlos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo...”*

De igual manera en el año 2021 la entonces LX Legislatura del Estado de México aprobó por unanimidad una reforma al último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, con el objetivo de ampliar los destinos de los recursos obtenidos por concepto de multas electorales en los procesos locales a las áreas de cultura y deporte, señalando lo siguiente:

*...Artículo 473.- “Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México en los términos de las disposiciones aplicables, los mismos serán utilizados para incrementar rubros del Presupuesto de Egresos del Estado para el fortalecimiento de la infraestructura, proyectos y programas estratégicos en materia de ciencia, tecnología, innovación, cultura y deporte, y no podrán ejercerse en servicios personales ni conceptos distintos a los proyectos mencionados. Para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, y ésta a su vez deberá canalizarlos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo.”*

Es decir, se estableció que los recursos que se recauden a través de multas electorales a candidatos y partidos políticos se destinarán a programas para fomentar ciencia, tecnología e innovación y al desarrollo de talentos para innovación tecnológica y científica.

Los tiempos, las necesidades y las coyunturas políticas cambian en todo el país y hoy ante una emergencia sanitaria, se visibilizó la necesidad de que algunos partidos políticos quisieran destinar apoyos a temas sensibles de la ciudadanía.

En ese sentido el 15 de Febrero de 2022 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó una reforma a la Ley General de Partidos Políticos para que los partidos puedan reintegrar, en cualquier momento y sin autorización del Instituto Nacional Electoral, parte de sus prerrogativas y los fondos se utilicen preferentemente en temas de educación, salud o para resarcir daños causados por desastres naturales.

En el Estado de México el tema de multas electorales es poco conocido por la ciudadanía y carece de restringido acceso a la información tanto del total que se impone de multas a los partidos políticos con registro estatal; como del destino, programas de acción y ejecución de los recursos a través de las instituciones que son receptoras de los mismos.

De los últimos registros que se tiene cuenta en materia de multas electorales en el Estado de México es el proporcionado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C. (CAIINNO); que indica que fueron destinados al COMECYT 21.6 millones de pesos derivado de multas interpuestas en el Proceso electoral local 2015-2016, sin embargo, nunca fueron transparentados en el destino de esos recursos.

Hoy la pandemia a causa del COVID-19 al menos en el Estado de México, exhibió la falta de infraestructura en el sector salud, lo cual se vio reflejado en la falta de personal médico y de enfermeras, falta de equipamiento en los centros

de salud, falta de insumos, de medicamentos e incluso falta de hospitales; demandas que exigen muchos mexiquenses.

Ahora bien, en virtud de que se avecina para el Estado de México el Proceso electoral 2023 para la renovación de la Gubernatura de nuestra entidad, resulta indispensable que los recursos económicos de dichas multas, sean también destinados a otras áreas que beneficien a las y los habitantes del nuestro estado.

En virtud de ello la presente iniciativa tiene por objeto establecer que los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones electorales, sean destinados también a la Secretaría de Salud del Estado de México, a fin de que se utilicen para el fortalecimiento de proyectos y programas estratégicos en materias de salud; principalmente en el equipamiento de centros de salud y contratación de personal médico para los mismos; acciones que se verán reflejadas en un bienestar para la ciudadanía.

En el grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos en favor de impulsar acciones en favor de la salud de los habitantes del Estado de México; abonado a cubrir los derechos fundamentales de los mismos; y es por lo anteriormente expuesto, que presento a esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

## PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO \_\_**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**Artículo Único.** Se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 473. ...**

**I a la III. ...**

...  
...  
...  
...

**I a la VI. ...**

...  
...

Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Cultura y Turismo y a la **Secretaría de Salud** del Estado de México en los términos de las disposiciones aplicables, los mismos serán utilizados para incrementar rubros del Presupuesto de Egresos del Estado para el fortalecimiento de la infraestructura, proyectos y programas estratégicos en materia de ciencia, tecnología, innovación, cultura, deporte y **salud** y no podrán ejercerse en servicios personales ni conceptos distintos a los proyectos mencionados. Para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, y ésta a su vez deberá canalizarlos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Cultura y Turismo, **así como a la Secretaría de Salud** del Estado de México en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.** - El Instituto Electoral del Estado de México, adecuará en un plazo no mayor a 30 días

hábiles de la publicación del presente decreto, los reglamentos y disposiciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**CUARTO.** - El Poder Ejecutivo, realizará las respectivas adecuaciones para la disposición y canalización de los recursos a la Secretaría de Salud.

**QUINTO.** - La Secretaría de Salud, establecerá las acciones, programas y proyectos a los cuales serán canalizados los recursos que destine el Poder Ejecutivo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE****DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO****¡TODO EL PODER AL PUEBLO!****Grupo Parlamentario Partido del Trabajo***(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias diputada Silvia, se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y Desarrollo Democrático y a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Como Presidenta de la Mesa Directiva y con las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento del mismo Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, la incorporación para su discusión y resolución el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Estado

Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

Este será el punto 7 y lo anterior, fue acordado por la Junta de Coordinación Política, aclarando que hubo una omisión de carácter técnico y administrativo, es por ello que quienes estén por la aprobatoria de incluir el dictamen antes señalado, se sirva levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La inclusión del dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputada Presidenta,

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Para atender este punto que es el número 7 la Diputada Evelyn Osornio nos dará a conocer el dictamen. Adelante, diputada, por favor.

**DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ.** Muchas gracias.

Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidenta e integrantes de la Mesa Directiva y demás compañeras y compañeros diputados, saludo con especial distinción a todos los presentes y a quienes nos siguen por los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la LXI Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por la de la voz, Diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desarrollado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutido en las comisiones

legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura, por la de la voz en uso del derecho dispuesto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en atención al estudio realizado, quienes formamos las Comisiones Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, destacamos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal mejorar y fortalecer los procesos de fiscalización, retomando las mejores prácticas empleadas en la Entidad y robustecer las con acciones que permitan dotar de herramientas e instrumentos al Órgano de Fiscalización para una efectiva revisión de las Cuentas Públicas, en fecha 11 de mayo del año 2022, sesionaron las Comisiones Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación Gasto Público y Finanzas Públicas en el Palacio Legislativo del Estado de México con el fin de analizar, discutir y emitir el dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo anterior y una vez acreditado el beneficio social de la iniciativa, así como en su oportunidad y pertinencia, y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es de aprobarse en lo conducente la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes mayo del 2022.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

## PROYECTO DE DECRETO.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el párrafo primero del artículo 1 de las fracciones VIII, XI, XIII, del artículo 2; el párrafo primero del artículo 5, del párrafo primero y de las fracciones I y II, XVI, XVII del artículo 8; la fracción III del artículo 13; el párrafo primero del artículo 32, los artículos 34, 40, 41; los párrafos primero y segundo del artículo 50; el párrafo segundo del artículo 51; el párrafo primero del artículo 53; el párrafo primero y las fracciones I y III del artículo 54; se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 2; un segundo párrafo al artículo 5, recorriendo al subsecuente un quinto párrafo al artículo 32, los párrafos cuatro y cinco al artículo 42, un artículo 53 Bis; un párrafo segundo del artículo 54 y se deroga la fracción IV del artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la actuación, organización, funcionamiento y atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como la Entidad Estatal de Fiscalización. Su competencia en materia de revisión y fiscalización de los fondos y fideicomisos públicos, cuentas públicas, deuda pública y de los actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las Entidades Fiscalizadas

del Estado de México, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 2,** Fracción VIII. Cuenta pública. Los informes que rindan anualmente a la Legislatura, el Gobernador y los presidentes municipales respecto de los resultados y la situación financiera del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según corresponda.

XI. Informe trimestral al documento físico o electrónico que trimestralmente presentan las entidades fiscalizables, a través de las Tesorerías Municipales y de la Secretaría de Finanzas o equivalentes sobre la situación económica, las finanzas públicas y, en su caso, respecto a la deuda pública, para su análisis por el Órgano Superior.

XIII. Informe de auditoría al documento técnico mediante el cual se presentan los datos que identifican los resultados finales obtenidos con las observaciones determinadas en la auditoría a la entidad fiscalizada.

XIII BIS. Informe de seguimiento al documento técnico en el que se notifica a las Entidades Fiscalizadas, la situación que guardan las observaciones o, en su caso, su solventado a la conclusión de la etapa de aclaración.

**Artículo 5.** La fiscalización que realice el órgano superior se podrá realizar de manera contemporánea en los casos que corresponda.

En el caso de las cuentas públicas, la fiscalización se llevará a cabo de manera posterior, al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el programa anual de auditorías sea comunicado a la Comisión y publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, a más tardar el 20 de febrero.

**Artículo 8.** El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

1. Fiscalizar en todo momento respecto del año anterior inmediato, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizadores, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación, se apegan a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

2. Fiscalizar en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales en término de los convenios correspondientes.

XVI. Requerir, según corresponda, a los Titulares de la Secretaría de la Contraloría, del Poder Ejecutivo y de los Órganos Internos de Control de las Entidades Fiscalizables en términos de las disposiciones legales aplicables. Los dictámenes de acciones de control y evaluación por ellos practicadas, relacionados con las cuentas públicas que el órgano superior esté fiscalizando, así como las observaciones y recomendaciones formuladas, las sanciones impuestas y los seguimientos practicados.

XVII. Requerir, según corresponda, por conducto de los titulares de la Secretaría de la Contraloría, del Poder Ejecutivo y de los Órganos Internos de Control, de las entidades fiscalizables a los profesionistas independientes y auditores externos que sean autorizados legalmente los dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas.

**Artículo 13.** ...

III. Emitir y entregar a la Legislatura por conducto de la comisión los informes relativos a la revisión de las cuentas públicas en los plazos y términos previstos por la ley; así como publicar en la página de internet oficial del Órgano Superior dichos documentos el día de su entrega a la comisión.

**Artículo 32.** Las cuentas públicas estatal y municipal deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

La Legislatura deberá remitir las cuentas públicas al Órgano Superior el día hábil siguiente a su recepción.

**Artículo 34.** El Órgano Superior conservará en su poder las cuentas públicas del estado y de los municipios de cada ejercicio fiscal; así como los

informes de resultados de su revisión y los informes de auditoría y de denuncias que correspondan, en tanto no prescriban las responsabilidades derivadas de las irregularidades que se observen en las operaciones, objeto de su revisión; asimismo, conservará las copias autógrafas de los pliegos que formule y copias de los trámites que hubiera realizado ante las instancias competentes para la presentación de denuncias o querrelas penales, derivadas del ejercicio de sus funciones.

**Artículo 40.** Revisado por la comisión el informe de resultados referido en el artículo 50 del presente ordenamiento y una vez que se haya elaborado y aprobado por el Pleno de la Legislatura los dictámenes correspondientes, el Órgano Superior, procederá en términos de lo dispuesto en esta ley, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. El dictamen relativo a las cuentas públicas deberá contener un análisis pormenorizado y estar sustentado en las conclusiones técnicas de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas, recuperando las discusiones técnicas realizadas en la comisión, su estructura considerará antecedentes, considerandos y resolutivos; si el dictamen de las cuentas públicas es aprobado por el Pleno de la Legislatura quedará concluida la revisión correspondiente, de no aprobarse la comisión sesionará de forma extraordinaria para analizar y discutir nuevamente el contenido de dicho informe, a efecto, la Comisión podrá solicitar mayor información al Órgano Superior sobre la aplicación de los recursos públicos y los resultados obtenidos con ellos, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al informe de resultados, por consiguiente formulará un nuevo dictamen que deberá presentar al Pleno de la Legislatura para su respectiva calificación.

**Artículo 41.** Cuando conforme a esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, los Órganos Internos de Control de las Entidades Fiscalizables, deban colaborar con el Órgano Superior en lo que concierne a la revisión de las cuentas públicas, deberá establecerse una coordinación entre este

y aquellos, a fin de garantizar el intercambio de información que sea necesario y otorgar las facilidades que permitan al Órgano Superior, el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 42.** Cuando esta ley no prevea plazo específico para la atención de sus requerimientos de información, el Órgano Superior otorgará un plazo de 5 a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel que surta efectos la notificación, cuando las entidades fiscalizables derivado de la complejidad de la información solicitada, requieran de un plazo mayor para su atención, deberán solicitar prórroga debidamente justificada ante el Órgano Superior, el plazo que se otorgue será improrrogable, esta ampliación no podrá exceder el plazo previsto originalmente.

**Artículo 50.** El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 15 de noviembre del año en el que se entreguen las cuentas públicas para presentar el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mismo que tendrá el carácter público y en consecuencia deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a su entrega, mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e información. La revisión, análisis, aclaración y discusión del informe que hace referencia al párrafo anterior y el estudio del contenido de la cuenta pública, servirán como principal instrumento para que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, elabore el dictamen de las cuentas públicas, el cual deberá presentarse ante el Pleno de la Legislatura para su votación y emisión de decreto que tenga por fiscalizadas y calificadas las cuentas públicas del Estado y Municipios a más tardar el 30 de noviembre del año que se presenta dicho informe.

**Artículo 51.** Para el caso de las revisiones contemporáneas, el Órgano Superior deberá informar a la comisión sobre los resultados obtenidos de las mismas, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de día hábil siguiente a aquel al que reciba solicitud.

**Artículo 53.** Si del ejercicio de las atribuciones

de fiscalización del Órgano Superior, se detecta alguna probable irregularidad, procederá a emitir las observaciones siguientes:

**Artículo 53 Bis.** El Órgano Superior previo a la presentación del informe de resultados entregará a las entidades fiscalizadas, los resultados preliminares que se deriven de la fiscalización de la cuenta pública, a efecto de que dichas entidades presenten en un plazo no mayor a 5 días hábiles las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Una vez que el órgano valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hace referencia el párrafo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar, ratificar observaciones preliminares para efectos de la emisión de resultados finales.

Posterior a la entrega de los resultados finales, el Órgano Superior contará con 30 días hábiles, a efecto de notificar a las entidades fiscalizables el informe de auditoría.

**Artículo 54.** La etapa de aclaraciones tiene como finalidad que la entidad fiscalizada solvente o aclare el contenido de las observaciones, la etapa de aclaración se desarrollará de la siguiente manera:

Primero. El órgano superior formulará y entregará el contenido de las observaciones dentro de los informes de auditoría, para que le entidad fiscalizada dentro de plazo de 30 días hábiles, aclare, solvente o manifieste lo que a su derecho convenga.

Tercero. Si las observaciones que derivaron de una solicitud de aclaración han quedado solventadas, el órgano Superior emitirá el dictamen de solventación, de lo contrario formulará el pliego de observaciones, otorgando el plazo previsto en la fracción I de este artículo.

IV derogada...

El Órgano Superior deberá emitir el informe de seguimiento en un plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la conclusión de la etapa de aclaración señalada en la fracción I sobre las respuestas emitidas por las entidades

fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las acciones.

**Artículo 2.** Se reforma el párrafo primero del artículo 350, los párrafos primero y segundo del artículo 353 y se adiciona la fracción V y los párrafos segundo y tercero del artículo 350 y un párrafo al artículo 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 350.** La Secretaría y las tesorerías, enviarán al Órgano Superior de manera trimestral, dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores al término del trimestre que se informa, para su análisis la siguiente información:

V. Avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, los informes trimestrales, deberán contener la evolución de las finanzas públicas integradas con los comentarios correspondientes y los estados financieros consolidados; así como un reporte de los ingresos y egresos de los organismos auxiliares. El informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre, se entregará junto con las cuentas públicas del ejercicio fiscal que se trate.

**Artículo 353.** Con base en los estados contables y presupuestales, se formulará la cuenta pública para su presentación a la Legislatura. Las áreas competentes de los poderes Legislativo y Judicial así como de los organismos electorales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, remitirán los estados contables y presupuestales a que se refiere en el párrafo anterior, al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría en los plazos y términos que determine la Secretaría para tal efecto, para su incorporación a la Cuenta Pública Estatal, tratando de los informes trimestrales, la documentación a que se refiere el párrafo anterior, será remitida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre a la Secretaría, con excepción de los poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, quienes los enviarán

directamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**TERCERO.** Los plazos previstos para la presentación del informe de resultados y la revisión, discusión, calificación de las cuentas públicas, serán aplicables para el ejercicio fiscal 2021.

Solicito que el texto íntegro del dictamen; así como el Proyecto de Decreto, se inserte en la versión escenográfica de la sesión, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

Por su atención muchas gracias y muchas gracias a todos los integrantes de estas Comisiones.

*(Se inserta el documento)*

## DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO Y FINANZAS PÚBLICAS

### HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y

suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado, quienes formamos las Comisiones Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, destacamos que, la iniciativa de decreto tiene como propósito principal mejorar y fortalecer los procesos de fiscalización, retomando las mejores prácticas empleadas en la entidad y robustecerlas con acciones que permitan dotar de herramientas e instrumentos al Órgano de Fiscalización para una efectiva revisión de las cuentas públicas.

En fecha 09 de mayo del año 2022, sesionaron las Comisiones Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, a las 12 horas con 05 minutos en el Salón “Morena” del Palacio Legislativo, con el fin de analizar, discutir y emitir el Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Compete a la “LXI” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto en términos de lo establecido en artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Las y los integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, advertimos que el Poder Legislativo tiene encomendadas, como depositario de la Soberanía Popular, importantes funciones públicas, sobresaliendo, entre ellas: la representación del pueblo; la potestad creadora de la ley; y fiscalización de los recursos públicos tanto estatales como municipales.

En relación con la función de fiscalización de los recursos públicos es importante precisar que esta encomienda es fundamental y se encuentra vinculada al propio origen del Parlamento. En efecto, el antecedente formal del Parlamento tiene su origen en el siglo XII, en reinos de Europa, de lo que ahora es España e Inglaterra, con la primigenia función de cuidar el manejo de la hacienda real, constituyendo esta una función que le ha acompañado a lo largo de su historia y con independencia del Sistema Político y Jurídico dominante.

Lo anterior significa que el Poder Legislativo tuvo como función principal antes que la conformación de la ley, la fiscalización de los dineros públicos, tarea relacionada con el manejo y destino de los recursos procedentes del pueblo y que adquiere mayor dimensión y trascendencia en todo régimen democrático, en el que, precisamente, la

transparencia, la rendición de cuentas y la correcta aplicación de los recursos, constituyen pilares esenciales del ejercicio del Gobierno.

En este sentido, en el ámbito federal y estatal se ha buscado, especialmente, en la última década adecuar el marco jurídico para fortalecer las disposiciones jurídicas, los instrumentos y las instituciones vinculadas con la revisión y fiscalización de los recursos públicos, con su aplicación eficiente y con el debido fincamiento de responsabilidades, y con el debido resarcimiento patrimonial, para erradicar la corrupción.

En el caso de nuestra Entidad Federativa, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, es el instrumento jurídico que regula la actuación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como la Entidad Estatal de Fiscalización en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, competente en materia de revisión y fiscalización de los fondos, cuentas públicas, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México, asimismo, regular su organización, funcionamiento y atribuciones. De acuerdo con el propio ordenamiento y adicionalmente, norma la evaluación y vigilancia por parte de la Legislatura; así como sus atribuciones para promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y todas aquéllas que se establezcan en otras leyes aplicables.

Por ello, el basamento jurídico del citado ordenamiento legal es esencial en las tareas de revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios, que incluyen información de los Poderes Públicos, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Fideicomisos Públicos o Privados, y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, contando para tal efecto con el Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía

técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la legislación aplicable.

En este contexto, la iniciativa que nos ocupa forma parte de las acciones orientadas a perfeccionar y vigorizar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México, para garantizar un instrumento jurídico actualizado y en armonía con la realidad social.

Apreciamos, con la iniciativa que la revisión de los recursos económicos y financieros de nuestra Entidad se lleva a cabo mediante la fiscalización de ingresos y egresos que ejerce el ente público denominado Órgano Superior de Fiscalización, quien supervisa de manera permanente el empleo de los recursos públicos y vigila que no se cometan irregularidades en su administración, ejercicio y aplicación.

Coincidimos en que, derivado de la realidad actual que experimenta, no solo el Estado de México, sino el país, se hace preciso adoptar un nuevo modelo de control y supervisión de la gestión pública, donde se cuenten con procedimientos y plazos que proporcionen mejores instrumentos de fiscalización y de rendición de cuentas, ello a fin de lograr que los recursos económicos y financieros se ejerzan y administren de manera más eficiente, como se menciona en la parte expositiva de la iniciativa.

Estamos de acuerdo en que, es necesario poder mejorar y fortalecer los procesos de fiscalización, y favorecer su atención puntual, retomando las mejores prácticas empleadas en la entidad y robustecerlas con acciones que permitan dotar de herramientas e instrumentos al Órgano de Fiscalización para una efectiva revisión de las cuentas públicas.

De igual manera, se propone un nuevo esquema para la presentación de los informes de resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior

de Fiscalización, previendo que el Informe de Resultados de la cuenta pública, se presente el 15 de noviembre del año en que se entreguen las mismas. Y se propone ajustar la fecha en las que se deberá presentar el dictamen de cuentas públicas al Pleno de la Legislatura, siendo el 30 de noviembre del año en que se presente dicho informe.

Con las reformas planteadas se pretende coadyuvar a que la fiscalización se lleve a cabo con exhaustividad, imparcialidad, seriedad, rigor y profundidad, y así obtener un mayor beneficio para los mexiquenses, garantizando al máximo la eficiencia de la revisión, institucionalizando de manera integral la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Como parte de la revisión particular del articulado, nos permitimos incorporar diversas adecuaciones al cuerpo normativo, mismas que se contienen en el Proyecto de Decreto respectivo.

Por las razones mencionadas, acreditado el beneficio social de la iniciativa, así como, en su oportunidad, y pertinencia, y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme el Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintidós.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

**PRESIDENTA**  
**DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ**

<b>SECRETARIO</b> <b>DIP. ROMÁN</b> <b>FRANCISCO</b> <b>CORTÉS LUGO</b>	<b>PROSECRETARIA</b> <b>DIP. MARÍA</b> <b>LUISA MENDOZA</b> <b>MONDRAGÓN</b>
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. KARINA</b> <b>LABASTIDA</b> <b>SOTELO</b>	<b>DIP. AZUCENA</b> <b>CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. ISAAC</b> <b>MARTÍN</b> <b>MONTOYA</b> <b>MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. DANIEL</b> <b>ANDRÉS SIBAJA</b> <b>GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. GUILLERMO</b> <b>ZAMACONA</b> <b>URQUIZA</b>	<b>DIP. JESÚS</b> <b>GERARDO</b> <b>IZQUIERDO</b> <b>ROJAS</b>
<b>DIP. ENRIQUE</b> <b>VARGAS DEL</b> <b>VILLAR</b>	<b>DIP. SERGIO</b> <b>GARCÍA SOSA</b>
<b>DIP. OMAR</b> <b>ORTEGA ÁLVAREZ</b>	<b>DIP. RIGOBERTO</b> <b>VARGAS</b> <b>CERVANTES</b>
<b>DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ</b>	

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

**PRESIDENTA**  
**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA**  
**MENDOZA**

<b>SECRETARIO</b> DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL	<b>PROSECRETARIO</b> DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. KARINA</b> LABASTIDA SOTELO	<b>DIP. MAURILIO</b> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
<b>DIP. MARÍA</b> ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN	<b>DIP. ENRIQUE</b> EDGARDO JACOB ROCHA
<b>DIP. ENRIQUE</b> VARGAS DEL VILLAR	<b>DIP. FRANCISCO</b> JAVIER SANTOS ARREOLA
<b>DIP. SERGIO</b> GARCÍA SOSA	<b>DIP. VIRIDIANA</b> FUENTES CRUZ
<b>DIP. MARÍA</b> LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	<b>DIP. MARTÍN</b> ZEPEDA HERNÁNDEZ

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS  
PÚBLICAS  
PRESIDENTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS  
ARREOLA**

<b>SECRETARIO</b> DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	<b>PROSECRETARIO</b> DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. FAUSTINO DE</b> LA CRUZ PÉREZ	<b>DIP. DANIEL</b> ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

<b>DIP. ISAAC</b> MARTÍN MONTTOYA MÁRQUEZ	<b>DIP. LILIA URBINA</b> SALAZAR
<b>DIP. GUILLERMO</b> ZAMAONA URQUIZA	<b>DIP. ROMÁN</b> FRANCISCO CORTÉS LUGO
<b>DIP. MA. TRINIDAD</b> FRANCO ARPERO	<b>DIP. MARÍA</b> ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
<b>DIP. MARÍA</b> LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	<b>DIP. RIGOBERTO</b> VARGAS CERVANTES

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 1, las fracciones VIII, XI y XIII del artículo 2, el párrafo primero del artículo 5, el párrafo primero y las fracciones I, II, XVI y XVII del artículo 8, la fracción III del artículo 13, el párrafo primero del artículo 32, los artículos 34, 40 y 41, los párrafos primero y segundo del artículo 50, el párrafo segundo del artículo 51, el párrafo primero del artículo 53, el párrafo primero y las fracciones I y III del artículo 54, se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 2, un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose el subsecuente, un quinto párrafo al artículo 32, los párrafos cuarto y quinto al artículo 42, un artículo 53 Bis, un párrafo segundo al artículo 54, y se deroga la fracción IV del artículo 54, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Esta Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la actuación, organización, funcionamiento y atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como la Entidad Estatal de Fiscalización,

su competencia en materia de revisión y fiscalización de los fondos y fideicomisos públicos, cuentas públicas, deuda pública, y de los actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

...

## **Artículo 2.- ...**

### **I. a VII. ...**

**VIII. Cuenta Pública:** Los informes que rinden anualmente a la Legislatura, el Gobernador y los Presidentes Municipales, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior según corresponda;

### **IX. y X. ...**

**XI. Informe Trimestral:** Al documento físico o electrónico que trimestralmente presentan las entidades fiscalizables, a través de las tesorerías municipales y de la Secretaría de Finanzas o equivalentes, sobre la situación económica, las finanzas públicas y, en su caso, respecto a la deuda pública, para su análisis por el Órgano Superior;

### **XII. ...**

**XIII. Informe de Auditoría:** Al documento técnico mediante el cual se presentan los datos que identifican los resultados finales obtenidos con las observaciones determinadas en la auditoría a la entidad fiscalizada;

**XIII Bis. Informe de Seguimiento:** Al documento técnico en el que se notifica a las entidades fiscalizadas la situación que guardan las observaciones o, en su caso, su solventación, a la conclusión de la etapa de aclaración;

### **XIV. y XXIV. ...**

**Artículo 5.-** La fiscalización que realice el Órgano Superior se podrá realizar de manera contemporánea en los casos que corresponda.

En el caso de las cuentas públicas, la fiscalización se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el programa anual de auditorías sea comunicado a la Comisión y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” a más tardar el 20 de febrero.

...

**Artículo 8.-** El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;

**II.** Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios correspondientes;

### **III. a XV. ...**

**XVI.** Requerir, según corresponda, a los titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y de los órganos internos de control de las entidades fiscalizables, en términos de las disposiciones legales aplicables, los dictámenes de acciones de control y evaluación por ellos practicadas, relacionados con las cuentas públicas que el Órgano Superior esté fiscalizando, así como las observaciones y recomendaciones formuladas, las sanciones impuestas y los seguimientos practicados;

**XVII.** Requerir, según corresponda, por conducto de los titulares de la Secretaría de la Contraloría

del Poder Ejecutivo y de los órganos internos de control de las entidades fiscalizables, a los profesionistas independientes y auditores externos que sean autorizados legalmente, los dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas;

### **XVIII. a XXXVI. ...**

#### **Artículo 13.- ...**

##### **I. y II. ...**

**III.** Emitir y entregar a la Legislatura, por conducto de la Comisión, los informes relativos a la revisión de las cuentas públicas, en los plazos y términos previstos por la Ley; así como publicar en la página de internet oficial del Órgano Superior dichos documentos el día de su entrega a la Comisión;

##### **IV. a XXV. ...**

**Artículo 32.** Las cuentas públicas estatal y municipales, deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.

...

...

...

La Legislatura deberá remitir las Cuentas Públicas al Órgano Superior el día hábil siguiente a su recepción.

**Artículo 34.-** El Órgano Superior conservará en su poder las cuentas públicas del Estado y de los municipios de cada ejercicio fiscal, así como los informes de resultados de su revisión y los informes de auditoría y de denuncias que correspondan,

en tanto no prescriban las responsabilidades derivadas de las irregularidades que se observen en las operaciones objeto de revisión. Asimismo, conservará las copias autógrafas de los pliegos que formule y copias de los trámites que hubiere realizado ante las instancias competentes para la presentación de denuncias o querellas penales derivadas del ejercicio de sus funciones.

**Artículo 40.-** Revisado por la Comisión el Informe de Resultados referido en el artículo 50 del presente ordenamiento, y una vez que se haya elaborado y aprobados por el Pleno de la Legislatura los dictámenes correspondientes, el Órgano Superior procederá en términos de lo dispuesto en esta Ley, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

El dictamen relativo a las cuentas públicas deberá contener un análisis pormenorizado y estar sustentado en las conclusiones técnicas de los informes de resultados de las Cuentas Públicas, recuperando las discusiones técnicas realizadas en la Comisión. Su estructura considerará antecedentes, considerandos y resolutivos.

Si el dictamen de las cuentas públicas es aprobado por el Pleno de la Legislatura, quedará concluida la revisión correspondiente. De no aprobarse, la Comisión sesionará de forma extraordinaria para analizar y discutir nuevamente el contenido de dicho informe. Al efecto, la Comisión podrá solicitar mayor información al Órgano Superior sobre la aplicación de los recursos públicos y los resultados obtenidos con ellos, sin que se entienda, para todos los efectos legales, como una modificación al Informe de Resultados. Por consiguiente, formulará un nuevo dictamen que deberá presentar al Pleno de la Legislatura para su respectiva calificación.

**Artículo 41.-** Cuando conforme a esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, los órganos internos de control de las entidades fiscalizables deban colaborar con el Órgano Superior en lo que

concierno a la revisión de las cuentas públicas, deberá establecerse una coordinación entre ésta y aquéllos, a fin de garantizar el intercambio de información que sea necesario y otorgar las facilidades que permitan al Órgano Superior el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 42.- ...**

...

**I. a V. ...**

...

Cuando esta Ley no prevea plazo específico para la atención de sus requerimientos de información, el Órgano Superior, otorgará un plazo de cinco a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

Cuando las entidades fiscalizables, derivado de la complejidad de la información solicitada, requieran de un plazo mayor para su atención, deberán solicitar la prórroga debidamente justificada ante el Órgano Superior; el plazo que se otorgue será improrrogable. Esta ampliación no podrá exceder el plazo previsto originalmente.

**Artículo 50.-** El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 15 de noviembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para presentar el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mismo que tendrá el carácter público y, en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a su entrega; mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e información.

La revisión, análisis, aclaración y discusión del informe a que hace referencia el párrafo anterior, y el estudio del contenido de la cuenta pública, servirán como principal instrumento para que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de

Fiscalización elabore el dictamen de las cuentas públicas, el cual deberá presentarse ante el Pleno de la Legislatura para su votación y emisión del decreto que tenga por fiscalizadas y calificadas las cuentas públicas del Estado y municipios a más tardar el 30 de noviembre del año en que se presente dicho informe.

...

...

...

**a) a e) ...**

**Artículo 51.- ...**

**I. a VIII. ...**

Para el caso de las revisiones contemporáneas, el Órgano Superior deberá informar a la Comisión sobre los resultados obtenidos de las mismas, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que reciba la solicitud.

...

**Artículo 53.-** Si del ejercicio de las atribuciones de fiscalización del Órgano Superior, se detecta alguna probable irregularidad procederá a emitir las observaciones siguientes:

**I y II. ...**

**Artículo 53 Bis.-** El Órgano Superior, previo a la presentación del Informe de Resultados, entregará a las entidades fiscalizadas los resultados preliminares que se deriven de la fiscalización de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Una vez que el Órgano Superior valore las justificaciones, aclaraciones y demás información

a que hace referencia el párrafo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores, podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar las observaciones preliminares, para efectos de la emisión de los resultados finales.

Posterior a la entrega de los resultados finales, el Órgano Superior contará con treinta días hábiles a efecto de notificar a las entidades fiscalizadas el informe de auditoría.

**Artículo 54.-** La etapa de aclaración tiene como finalidad que la entidad fiscalizada, solvente o aclare el contenido de las observaciones. La etapa de aclaración se desarrollará de la siguiente manera:

**I.** El Órgano Superior, formulará y entregará el contenido de las observaciones dentro de los informes de auditoría; para que la entidad fiscalizada, dentro del plazo de treinta días hábiles, aclare, solvente o manifieste lo que a su derecho convenga;

**II. ...**

**III.** Si las observaciones que derivaron en una solicitud de aclaración han quedado solventadas, el Órgano Superior, emitirá el dictamen de solventación, de lo contrario, formulará el pliego de observaciones, otorgando el plazo previsto en la fracción I de este artículo.

**IV.** Derogada.

**V. ...**

El Órgano Superior deberá emitir el informe de seguimiento, en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la conclusión de la etapa de aclaración señalada en la fracción I, sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo se tendrán por atendidas las acciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 350, los párrafos primero y

segundo del artículo 353 y se adiciona la fracción V y los párrafos segundo y tercero al artículo 350, y un párrafo tercero al artículo 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 350.-** La Secretaría y las tesorerías enviarán al Órgano Superior, de manera trimestral, dentro de los primeros veinte días hábiles posteriores al término del trimestre que se informa, para su análisis, la siguiente información:

**I. a IV. ...**

**V.** Avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Los informes trimestrales deberán contener la evolución de las finanzas públicas integradas con los comentarios correspondientes y los estados financieros consolidados, así como un reporte de los ingresos y egresos de los organismos auxiliares.

El informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre se entregará junto con las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal de que se trate.

**Artículo 353.-** Con base en los estados contables y presupuestales se formulará la Cuenta Pública para su presentación a la Legislatura.

Las áreas competentes de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos electorales, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, remitirán los estados contables y presupuestales a que se refiere el párrafo anterior al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, en los plazos y términos que determine la Secretaría para tal efecto, para su incorporación a la Cuenta Pública estatal.

Tratándose de los informes trimestrales, la

documentación a que se refiere el párrafo anterior será remitida a la Secretaría, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, con excepción de los poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos, quienes los enviarán directamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los plazos previstos para la presentación del Informe de Resultados, y la revisión, discusión y calificación de las Cuentas Públicas serán aplicables para el ejercicio fiscal 2021.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

#### PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER**

#### SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
DIP. JUANA BONILLA JAIME**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias diputada Evelyn, leído el dictamen con sus antecedentes pido a quienes estén por su turno a discusión se sirva levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta ha sido aprobada

por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Abro la discusión en lo general y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra, si diputado por hechos, adelante por favor.

Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Santos.

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA.** Muchas gracias diputada Presidenta. Compañeros y compañeras legisladores, es muy importante esta reforma que es producto del conceso de 3 comisiones y diría yo, de todos los Grupos Parlamentarios, Acción Nacional siempre estará a favor de la transparencia, de la rendición de cuentas y de que éste se convierta en un derecho de los ciudadanos por lo que se hace cuando se cuida la transparencia, es cuidar el dinero de los ciudadanos a veces se olvida que el dinero que gasta el gobierno, es el dinero de los ciudadanos, el dinero público es el producto del esfuerzo de los ciudadanos.

En este dictamen su incorporan varios puntos que son muy valiosos, hay acaldes y funcionarios que hoy, están aquí con nosotros y son legisladores y saben las dificultades que se tienen cuando dejan ya de estar en sus funciones para poder tener acceso a documentos o soportes que puedan ayudarles a solventar las observaciones que se presentaron en su momento y el dejar como estaba la ley en varios de los asuntos, lo único que generaba era una indefinición y un estado de indefensión para los ex funcionarios públicos y que se pudiese prestar a que se actuase con un dolo o hasta con un acto político de revancha o de venganza, en cualquier caso de cualquier partido político, esto lo que hace también es darle transparencia al gasto y puede por primera vez tener facultades el OSFEM para poder fiscalizar los fideicomisos y de ahí hay muchos temas importantes que a todos nos interesan saber dónde está el dinero y cómo está el dinero.

Entonces este es un avance importante para transparencia, para la rendición de cuentas, mi Coordinador Enrique Vargas y el Grupo Acción Nacional, siempre estaremos de la mano con todos

los Grupo Parlamentario que estén en favor de defender los derechos de los ciudadanos. Muchas gracias diputada, muchas gracias y felicidades a todos mis compañeros diputados.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputado y se registra lo expresado por el diputado Francisco Santos.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, por favor comuníquelo

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Diputado Jaime, se registra su voto a favor; diputado Martín Zepeda, se registra su voto a favor.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** El dictamen y el proyecto de decreto, ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también, su aprobación en lo particular. Cabe destacar que, en el orden del día, compartido a todos los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios, sí venía incluido este punto. Gracias por su comprensión.

Para atender el punto número 8, el diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presenta iniciativa con proyecto de decreto, adelante diputado, por favor y se registra la asistencia de la diputada Isabel

Sánchez Holguín.

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.** Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México; integrantes de la Mesa Directiva; compañeros diputados; medios de comunicación presentes.

El que suscribe, diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 17.46 del Libro décimo séptimo del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

México cuenta con una Red Nacional Carretera de 390 mil 301 kilómetros de longitud que interconectan a las 32 Entidades Federativas, de las cuales, el 78% de estas mismas, se encuentran en buenas y aceptables condiciones de acuerdo a los estándares internacionales y sólo 9 mil 457 kilómetros, son de carretera troncal de cuota; la infraestructura carretera es una plataforma logística indispensable para el desarrollo de las actividades productivas y para la movilización de las personas que ya sea por negocio o turismo las utiliza.

Por ello, la seguridad y la calidad de las mismas, son factores esenciales, no sólo para la economía nacional; sino también para la preservación de la vida.

Por lo tanto, el sector carretero representa una de las infraestructuras de mayor relevancia para la vida de todos los mexicanos, puesto que de aquí depende en gran parte, el consumo y la movilidad de miles de nacionales y extranjeros entre entidades federativas.

Con base en los reportes realizados por parte de la

aplicación mi carretera, en el Estado de México, del total de kilómetros con los que cuenta la Red Carretera, el 38% de la infraestructura, no se encuentra en condiciones óptimas para brindar un servicio de comunicación eficiente, provocando así, pérdidas de tiempo y mayores costos que se traducen en pérdidas económicas para las familias, las empresas y el Estado; asimismo, el 68% de la red carretera que se encuentra en buenas condiciones, necesita una constante manutención para garantizar que la calidad de la infraestructura sea apta para los conductores de vehículos automotores y operadores de unidades de transporte de mercancía y pasajeros, por lo que en periodos de mantenimiento, se llega a afectar la movilidad de dichos usuarios.

Bajo este esquema, resulta necesario establecer que el Gobierno Estatal ha concesionado gran parte de la infraestructura vial de peaje a diversas empresas, para su explotación, a modo de garantizarles siempre sus expectativas de lucro.

En este sentido y con base al índice de costos por kilómetro transitados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las carreteras de peaje de nuestra Entidad, tiene cuotas de peaje estimadas entre las más altas del País. Frente a esto, resulta obligado preguntar, quién defiende a los usuarios de la infraestructura vial de peaje, cuando los objetivos por utilizar tal servicio no se cumplen, simple y sencillamente, la respuesta es la indefensión.

Habría que puntualizar con objetividad, que toda vez que el usuario se obliga a cubrir la tarifa correspondiente por usar una infraestructura vial de cuota en el Estado de México, lo hace plenamente consciente de que va a recibir un servicio de calidad, del que se obtendrá ahorro de tiempo y combustible, de manera directa; además, también obtendrá la comodidad propia de una carretera en perfecto estado, capaz de garantizar los menores riesgos de accidentes; pero cuál es la realidad, cuando el concesionario de la autopista de peaje no cumple con la calidad del servicio, ni la comodidad, ni la disminución

de los riesgos de accidente; pero sobre todo, que no se garantice el ahorro de tiempo establecido, debido a que son múltiples las irregularidades que se presentan debido a la cuestionable calidad de la infraestructura vial y pernicioso programa de mantenimiento.

Los usuarios que, por causas imputables a los concesionarios, no reciban los beneficios de haber pagado una cuota para ahorrar tiempo y garantizar seguridad, necesitan ser retribuidos de manera justa, con la disminución de la tarifa de peaje, pues la idea de optar por una autopista, conlleva una reducción considerable del tiempo de traslado; además que el uso de autopistas significa uso de una infraestructura de mayor seguridad.

No obstante, cuando hay obras y mantenimiento, no permiten que se preste un servicio eficiente y de calidad a través de una infraestructura más viable para el tránsito de mercancías y pasajeros, otro aspecto que incide negativamente en la calidad de nuestras autopistas, tiene que ver con las deficiencias en los servicios de las casetas y es que es común que muchas de las casetas de cobro, se encuentren cerradas o sin personal que las atiendan, dejando sólo en unas pocas la carga de atender a miles de vehículos.

De igual manera, ya se tienen dispositivos electrónicos para el cobro, Tag, en la gran mayoría de las casetas de peaje; pero no bastantes ocasiones las mismas cobran en efectivo y no se respeta al usuario que tiene dicho dispositivo para su pronto avance, lo anterior, ocasiona retrasos importantes para los usuarios, mayores gastos por combustible, y por lo tanto, un daño al medio ambiente.

De esta manera, se busca que el usuario sea retribuido con descuentos desde el 35 hasta el 25%, pues el ingreso de las autopistas, siempre se encuentra garantizado; pero la comodidad del usuario ante este tipo de situaciones no se garantiza.

En virtud de lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a la consideración de esta

Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, para que, de considerarlo procedente, sea aprobado en sus términos.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA**  
**PROPONENTE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso g) de la fracción I del artículo 17.46 del Capítulo Tercero del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Es cuanto Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México a 12 de mayo de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Artículo 17.46, del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México cuenta con una Red Nacional Carretera de 390 mil 301 kilómetros de longitud que

interconectan a las 32 entidades federativas, de las cuales el 78% de estas mismas se encuentran en buenas y aceptables condiciones de acuerdo a los estándares internacionales y solo 9 mil 457 kilómetros son de carretera troncal de cuota.

De diciembre de 2018 hasta agosto de 2021 el Gobierno Federal ha realizado una inversión de 300 mil millones de pesos para la construcción, mantenimiento y modernización de la infraestructura carretera del país.

La infraestructura carretera es una plataforma logística indispensable para el desarrollo de las actividades productivas y para la movilización de las personas que ya sea por negocios o turismo las utilizan. Por ello, la seguridad y la calidad de las mismas son factores esenciales no solo para la economía nacional, sino también para la preservación de la vida.

Por otra parte, el sector del Autotransporte Federal mueve vía terrestre el 81% de carga, el 56% de carga nacional y el 91% del total nacional de los pasajeros.

Por lo tanto, el sector carretero representa una de las infraestructuras de mayor relevancia para la vida de todos los mexicanos puesto que de aquí depende en gran parte el consumo y la movilidad de miles de nacionales y extranjeros entre entidades federativas. Pese a los grandes esfuerzos de los gobiernos federal y estatal por mejorar las condiciones de la infraestructura carretera que coadyuvan a eficientizar los tiempos de traslado de personas y mercancías, aún existe un gran vacío que obstaculiza una plena movilidad a lo largo de la Red Carretera estatal.

Con base en los reportes realizados por parte de la aplicación Micarretera, en el Estado de México del total de kilómetros con los que cuenta la Red Carretera, el 38% de la infraestructura no se encuentra en condiciones óptimas para brindar un servicio de comunicación eficiente, provocando así pérdidas de tiempo y mayores costos, que se traducen en pérdidas económicas para las familias,

las empresas y el estado.

Asimismo, el 68% de la Red Carretera que se encuentra en buenas condiciones, necesita una constante manutención para garantizar que la calidad de la infraestructura sea apta para los conductores de vehículos automotores y operadores de unidades de transporte de mercancía y pasajeros, por lo que en periodos de mantenimiento se llega a afectar la movilidad de dichos usuarios.

Bajo este esquema resulta necesario establecer que el Gobierno estatal, ha concesionado gran parte de la infraestructura vial de peaje a diversas empresas para su explotación a modo de garantizarles siempre sus expectativas de lucro.

En este sentido y con base al índice de costos por kilómetro transitado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las carreteras de peaje de nuestra entidad tienen cuotas de peaje estimadas entre las más altas del país.

Frente a esto resulta obligado preguntar quién defiende a los usuarios de la infraestructura vial de peaje cuando los objetivos por utilizar tal servicio no se cumplen: simple y sencillamente la respuesta es la indefensión. Habría que puntualizar con objetividad que toda vez que el usuario se obliga a cubrir la tarifa correspondiente por usar una infraestructura vial de cuota en el Estado de México lo hace plenamente consciente de que va a recibir un servicio de calidad del que obtendrá ahorro de tiempo y combustible de manera directa.

Además también obtendrá la comodidad propia de una carretera en perfecto estado capaz de garantizar los menores riesgos de accidentes. Pero cuál es la realidad cuando el concesionario de la autopista de peaje no cumple con la calidad del servicio, ni la comodidad ni la disminución de los riesgos de accidente, pero sobre todo que no se garantice el ahorro de tiempo establecido debido a que son múltiples las irregularidades que se presentan debido a la cuestionable calidad de la infraestructura vial y pernicioso programa de mantenimiento.

Los usuarios que por causas imputables a los concesionarios no reciban los beneficios de haber pagado una cuota para ahorrar tiempo y garantizar seguridad, necesitan ser retribuidos de manera justa con la disminución de la tarifa de peaje.

Pues la idea de optar por una autopista conlleva una reducción considerable del tiempo de traslado, además de que el uso de autopista significa hacer uso de una infraestructura de mayor seguridad. No obstante, cuando hay obras y mantenimiento, no permiten que se preste un servicio eficiente y de calidad a través de la infraestructura más viable para el tránsito de mercancías y pasajeros.

Otro aspecto que incide negativamente en la calidad de nuestras autopistas, tiene que ver con las deficiencias en el servicio de las casetas.

Y es que es común que muchas de las casetas de cobro se encuentren cerradas o sin personal que las atiendan, dejando solo en unas pocas la carga de atender a miles de vehículos, de igual manera ya se tienen dispositivos electrónicos para el cobro (TAG) en la gran mayoría de las casetas de peaje, pero en bastantes ocasiones las mismas cobran en efectivo y no se respeta al usuario que tiene dicho dispositivo para su pronto avance, lo anterior ocasiona retrasos importantes para los usuarios, mayores gastos por combustible y por lo tanto un daño al medio ambiente.

Por lo anterior, de aprobarse esta iniciativa, estaríamos generando incentivos para contar con una infraestructura carretera de calidad, con mejores condiciones de seguridad para las personas que las utilizan y de esta manera se estarían atendiendo uno de los principales reclamos de los automovilistas, pues en sus propias palabras, ellos están obligados a pagar un peaje por la utilización de las autopistas, pero cuando las condiciones y sobre todo la atención de las mismas no corresponden al cobro, a ellos quién les responde y les retribuye las molestias y demoras.

En virtud de lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a la consideración de esta

honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto para que de considerarlo procedente, sea aprobado en sus términos.

**ATENTAMENTE  
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA  
PROPONENTE**

**DECRETO NO:  
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso g de la fracción I del Artículo 17.46 del Capítulo Tercero del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Capítulo Tercero  
De las obligaciones de los concesionarios y  
permisionarios**

**Artículo 17.46.- ...**

I. ....

g) Resarcir, a los usuarios y a los terceros, los daños que se generen por causas imputables al concesionario o permisionario, por lo que deberán contratar y mantener vigentes los seguros que garanticen la reparación de los daños y el pago de los perjuicios que se ocasionen. **Cuando estas vías se encuentren en mantenimiento, reparación, construcción o modernización, o bien en malas condiciones y el usuario no obtenga los beneficios del ahorro de tiempo y seguridad convencionales, el concesionario o permisionario se obliga a disminuir en un treinta y cinco por ciento el monto de la tarifa de peaje correspondiente. Además, el concesionario o permisionario estarán obligados con base a la demanda y afluencia vehicular, a utilizar la totalidad de las casetas de cobro de peaje ubicadas en cada carretera, previendo del personal y los recursos necesarios para tal**

**efecto, a su vez se destinará un carril de manera exclusiva para uso del dispositivo electrónico TAG, evitando alternar los mecanismos de cobro en efectivo y electrónico, si el incumplimiento de esta disposición ocasiona retrasos mayores a 10 minutos se aplicará un descuento del 25 por ciento del total del peaje.**

h...

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Los concesionarios y permisionarios, con base en la demanda de horas de mayor afluencia, días y sobre todo la consideración de periodos de asueto y vacacionales, dispondrá del personal necesario para dar la debida atención al usuario, así como la habilitación de un carril exclusivo para el dispositivo electrónico TAG.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de mayo del año 2022.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias diputado Sergio.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes para su estudio y dictamen.

Con el apego al punto 9, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presenta en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto, por favor diputada, Adelante.

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** Con la venia de la mesa directiva, les saludo compañeras y compañeros, a todos los que se encuentran en este Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Un estudio realizado por Patricia Olamendi Torres, delitos contra las mujeres, análisis de la clasificación mexicana de delitos, contempla dentro de la violencia física y psicológica en sus diversas manifestaciones el peligro de contagio, identificado como uno de los principales delitos que se cometen contra las mujeres.

Cuando hablamos de delitos cometidos contra las mujeres nos podemos dar cuenta que son en su mayoría, cometidos con conciencia y voluntad, como parte del delito de lesiones, cuya definición es la de producir un daño en el cuerpo de otro o una alteración de la salud.

Pueden considerarse también los delitos de peligro de contagio que están establecidos en la legislación penal, a partir del deber del cuidado, este delito, peligro de contagio, es definido de la siguiente manera, a quien sabiendo que padece una enfermedad grave en período infectante ponga en peligro de contagio a otro, por cualquier medio de transmisión.

Como ya es sabido, la violencia contra de las mujeres constituye una violación a los derechos humanos, también es de su conocimiento que la importancia de una maternidad digna, es indispensable para garantizar los derechos reproductivos de las mujeres, de ahí, que la primera tarea de un Estado democrático que debe procurar el respeto a los derechos y libertades fundamentales, sea la de asumir con esta visión las reformas jurídicas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en sus diversas expresiones.

En esta presente iniciativa, se busca brindar protección jurídica a las mujeres embarazadas, que puedan verse afectadas por un riesgo de contagio que ponga en riesgo su salud y la de su hijo o hija, los principales agentes causantes de infecciones en la mujer embarazada con riesgo para su hijo o hija, se dividen en 2 categorías de transmisión sexual y no venéreas, en la primer categoría se pueden clasificar en bacterianas y virales, como el hepatitis B, hepatitis C, herpes genital, papiloma virus y en las enfermedades consideradas no venéreas podemos encontrar la varicela y la rubiola, que es una enfermedad provocada por un virus que afecta principalmente a niños y adultos jóvenes y que a una mujer embarazada se infecta con rubiola, puede poner en riesgo la vida de su bebé o provocar defectos congénitos.

Las consecuencias de un contagio hacia una mujer embarazada, pueden ser un nacimiento prematuro; es decir, antes de las 37 semanas de embarazo.

Estos bebés prematuros pueden tener graves problemas de salud, al nacer y más adelante a lo largo de su vida, bajo peso al nacer, ruptura prematura de las membranas, el embarazo utópico que siempre termina con la pérdida del embarazo, enfermedad inflamatoria pélvica que es una infección de los órganos reproductivos de la mujer, incluyendo el útero, las trompas de falopio, los ovarios y el cuello uterino.

Todos esos órganos desempeñan una función en el embarazo, puede causar dificultades a la mujer para quedar embarazada nuevamente, aborto espontáneo o nacimiento sin vida, en nuestro Código Penal está contemplado el peligro de contagio; sin embargo, no la protección expresa a las mujeres en periodo gestacional, ni la protección a sus productos en las diferentes fases gestacionales, por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración de este Poder Legislativo, la iniciativa con proyecto de decreto para modificar el artículo 252 y adicionar el 252 Bis al Código Penal del Estado de México, con el objetivo de considerar como circunstancias agravantes de la penalidad del delito del peligro

de contagio, cuando la persona que haya sido contagiada sea mujer en estado de gravidez y que como consecuencia del contagio se produzca la muerte de la madre o la muerte del producto. Por último, diputada Presidenta, agradeceré que mi intervención se agregue en su totalidad a la Gaceta Parlamentaria y el Diario de los Debates. Por su atención muchas gracias. Es cuanto.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México a \_\_ de mayo de 2022.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES**

En el ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una infección de transmisión sexual (también llamada ITS, enfermedad de transmisión sexual o ETS) es una infección que usted puede contagiarse si tiene relaciones sexuales sin protección o contacto físico íntimo con alguien que está infectado. Usted se puede contagiar una ITS si tiene relaciones sexuales vaginales, anales u orales

sin protección. Puede contraer un ITS aunque esté embarazada.

Pueden estar causadas por bacterias, virus o parásitos. Muchas personas con ITS no saben que están infectadas porque suelen no tener señales o síntomas.

Las infecciones de transmisión sexual (ITS) son un grave problema de salud pública y constituyen una causa creciente de morbilidad en todo el mundo. Las ITS tienen repercusiones en el ámbito biopsicosocial de los individuos. Sin incluir el VIH-SIDA, se calcula que cada año muere un millón de personas como resultado de estas infecciones. En países en vías de desarrollo, las ITS representan una de las causas más importantes de enfermedad, discapacidad y mortalidad en mujeres en edad reproductiva. De hecho se calcula que cada año aparecen 333 millones de nuevos casos de ITS en el mundo<sup>1</sup>.

Muchas son “silenciosas”, o no tienen síntomas, por lo que podría no saberse si está infectada. Las mujeres embarazadas, deben hacerse pruebas de detección de ETS, incluido el VIH (el virus que causa el sida), como parte de la atención médica de rutina durante el embarazo. Las consecuencias de una ETS para las mujeres embarazadas, así como para sus productos pueden ser más graves y hasta mortales, si se infecta durante el embarazo.

Las ETS pueden causar complicaciones en el embarazo y tener graves efectos en la mujer embarazada y el producto en gestación. Algunos de estos problemas se pueden notar al momento del nacimiento, mientras que otros no se descubrirán sino hasta meses o años después. Además, se sabe sexual, puede hacer más fácil que una persona se que la infección por una enfermedad de transmisión

<sup>1</sup> Véase: PRÁCTICAS DE RIESGO PARA INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN UN GRUPO DE MUJERES EMBARAZADAS Y SUS PAREJAS. En [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-53372004000200003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-53372004000200003)

infecte con el VIH.

Las enfermedades de transmisión sexual como la clamidia, gonorrea, sífilis, tricomoniasis y vaginosis bacteriana pueden tratarse y curarse con antibióticos que se pueden tomar en forma segura durante el embarazo. Las ETS causadas por virus, como el del herpes genital, la hepatitis B o el VIH, no se pueden curar. Sin embargo, en algunos casos estas infecciones se pueden tratar con medicamentos antivirales u otras medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión de la infección al feto<sup>2</sup>.

Algunas ITS pueden propagarse por otros medios aparte de las relaciones sexuales. Por ejemplo, es posible contraer algunas ITS, como el VIH, la sífilis y el herpes, mediante el contacto directo con los líquidos corporales de una persona infectada. Eso puede ocurrir al tocar los genitales, tocar o besar una llaga infectada (en el caso de la sífilis) o compartir agujas para inyectar drogas u otros artículos que entran en contacto con los líquidos corporales de una persona infectada.

Una mujer embarazada que tenga alguna ITS puede contagiarla a su bebé durante el embarazo, el parto, el nacimiento y la lactancia materna. Como se mencionó anteriormente, los riesgos para el producto en gestación pueden ser graves, como:

El nacimiento prematuro. Es el nacimiento que sucede demasiado pronto, antes de las 37 semanas de embarazo. Los bebés prematuros pueden tener graves problemas de salud al nacer y más adelante en la vida. Bajo peso al nacer. Sucede cuando un bebé nace pesando menos de 5 libras y 8 onzas. Ruptura prematura de las membranas (también

llamada PROM, por sus siglas en inglés). Sucede cuando el saco que rodea a su bebé se rompe (se le rompe la fuente o bolsa de agua) antes de entrar de parto. Enfermedad inflamatoria pélvica (también llamada PID, por sus siglas en inglés). La PID es una infección de los órganos reproductivos de la mujer, incluyendo el útero (matriz), las trompas de Falopio, los ovarios y el cuello uterino. Todos esos órganos desempeñan una función en el embarazo. La PID puede causar dificultades a la mujer para quedar embarazada.

Durante el embarazo puede dar lugar a problemas como el embarazo ectópico. El embarazo ectópico puede causar serios problemas para la madre y siempre termina con la pérdida del embarazo. Aborto espontáneo. Sucede cuando el producto en gestación muere en la matriz antes de las 20 semanas de embarazo.

Nacimiento si vida. Sucede cuando el producto en gestación muere en el matriz después de las 20 semanas de embarazo.

Tener una ITS puede causar problemas para el bebé después del parto, como problemas en los ojos, los pulmones y el hígado. Algunos de ellos pueden afectar la vida entera del bebé y otros hasta pueden causar la muerte. Es por eso que es tan importante hacerse una prueba de detección y tratarse las ITS<sup>3</sup>.

Sin embargo, las ITS no son el único riesgo de contagio para las mujeres embarazadas y sus productos en gestación, otro ejemplo, es la CoVid-19, y que algunos estudios señalan que las personas embarazadas o que acaban de parir tienen más probabilidades de enfermarse gravemente a causa del COVID-19 en comparación con las personas que no están embarazadas.

Las personas que tienen COVID-19 durante el

---

2 Véase Enfermedades de transmisión sexual. Centro par la prevención y el control de enfermedades. En <https://www.cdc.gov/std/spanish/embarazo/stdfact-pregnancy-s.htm#:~:text=Las%20enfermedades%20de%20transmisi%C3%B3n%20sexual%20como%20la%20clamidia%20gonorrea%20s%C3%ADfilis,VIH%20no%20se%20pueden%20curar.>

---

3 Véase Complicaciones del Embarazo, en <https://nacersano.marchofdimos.org/embarazo/infecciones-de-transmision-sexual-durante-el-embarazo.aspx>

embarazo también tienen mayor riesgo de presentar complicaciones que pueden afectar al embarazo y al bebé en gestación. Por ejemplo, el COVID-19 durante el embarazo aumenta el riesgo de un parto prematuro (antes de las 37 semanas) o de que el bebé nazca muerto<sup>4</sup> y se sabe, sin embargo, que las mujeres embarazadas pueden desarrollar complicaciones si se contagian de otros virus o infecciones respiratorias y, por lo tanto, pueden considerarse una población de riesgo.

Con el objetivo de proteger a las mujeres embarazadas y a sus productos gestantes de los riesgos de contagio y en su caso sancionar a quien las ponga en riesgo, se somete a esta Honorable Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México.

#### ATENTAMENTE

#### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.  
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN.  
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_  
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

4 Véase Investigación del impacto del COVID-19 durante el embarazo disponible en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/cases-updates/special-populations/pregnancy-data-on-covid-19/what-cdc-is-doing.html>

## SUBTÍTULO SEGUNDO DELITOS DE PELIGRO CONTRA LAS PERSONAS

### CAPÍTULO I PELIGRO DE CONTAGIO

**Artículo 252.-** A quien sabiendo que padece una enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio a otro, **u otros**, por cualquier medio de transmisión, se le aplicará una pena de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa.

En este delito sólo se procederá por querrela del ofendido.

**Artículo 252 Bis.-** Son circunstancias agravantes de la penalidad del delito de peligro de contagio, y se sancionará además de las penas señaladas en el artículo anterior, con las siguientes:

**I.** Cuando la persona que haya sido contagiada sea una mujer embarazada, y que como consecuencia del contagio se produzca la muerte de la madre, o la muerte del producto, se aplicará una pena de dos años a cinco años de prisión, así como una multa de cien unidades de medida y actualización.

**II.** Cuando se produzca la muerte de la persona contagiada, se aplicará una pena de dos a cuatro años de prisión, y una multa de ochenta unidades de medida y actualización.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias, Diputada Viridiana.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y a la de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 10 la Diputada Claudia Desireé Morales Robledo, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto.

Por favor, diputada, adelante.

**DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.**

Buenas tardes, compañeras y compañeros, con la venia de la Presidencia.

La política fiscal y presupuestaria son 2 de los aspectos más importantes en la administración de un Estado, su definición ocurre a partir de la relación entre Poderes Ejecutivo y Legislativo; el primero, encargado de proponer la forma en que se recaudarán y gastarán los recursos públicos; el segundo, dedicado a evaluar las propuestas presentadas por el Ejecutivo, modificarlas, aprobarlas, así como de realizar las labores correspondientes a la Fiscalización Superior, luego, entonces, podemos afirmar que son materias que se ven altamente influidas por decisiones políticas, lo anterior dada la naturaleza de las instituciones encargadas de su definición, por un lado, quienes ejercen la titularidad de los Poderes Ejecutivos pertenecen a determinados institutos políticos con una ideología y programa de gobierno propio. Por el otro, los Poderes Legislativos son órganos colegiados en los que tocan corrientes políticas, tienen una representación anteponiéndose la visión aquella que ostenta la mayoría.

Cuando existe coincidencia en la expresión política que controla ambos poderes, el Legislativo tiende a subordinarse a la voluntad del Ejecutivo, no obstante, cuando existen contrapesos entre ambos poderes las circunstancias obligan a la conciliación de intereses a fin de alcanzar un equilibrio que generara el mayor beneficio posible a la población,

con la intención de evitar escenarios como los antes descritos, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, ha defendido por décadas la necesidad de que existen institutos fiscales independientes, los cuales se definen como organismos públicos independientes, encargados de supervisar, analizar e impartir asesoría en todo aquello relacionado con la política fiscal, tanto a los Poderes Ejecutivos como Legislativos para la toma de decisiones, a la fecha, existen 27 institutos fiscales independientes en el mundo, el primero se creó en el año de 1936, en Bélgica a éste le siguieron Países bajos en 1945, Dinamarca en 1962, Austria en 1970 y Estados Unidos en 1974, adicionalmente se ha observado que en periodos posteriores a las crisis económicas, existe una fuerte tendencia por crear este tipo de organismos públicos y es que en su utilidad no es menor, pues dichas instituciones realizan labores de monitoreo, análisis, evaluación e impacto de las finanzas públicas, emitir recomendaciones objetivas e imparciales a los poderes públicos.

Ser una voz reconocida en los principales foros en la materia, así como establecer vínculos de cooperación con instituciones afines a nivel internacional.

En México contamos con una institución similar denominado Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, que es un órgano asesor en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, encargado de analizar los documentos que conforman el paquete económico, el gasto federalizado, así como valorar el impacto presupuestario de las iniciativas y puntos de acuerdo, presentados por los legisladores.

Por lo que hace al Estado de México, es evidente que carecemos de una institución como las antes descritas, es decir, de un órgano técnico especializado e imparcial que ayude en el estudio, discusión y aprobación de las decisiones de política fiscal y presupuestal.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura Mexiquense, creemos que es momento de contar

con un Instituto Fiscal independiente, dado que nos encontramos en medio de una coyuntura compleja, caracterizada por una crisis económica sin precedentes, así como por una Administración Pública Estatal que ha apostado por el endeudamiento para alternativa para impulsar la actividad económica.

Por ello, proponemos la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de México, así como del Código Financiero del Estado y sus Municipios, la cual, tiene por objeto crear un Instituto Fiscal independiente para la Entidad Mexiquense, partiendo del principio de no crear más burocracia, planteamos fortalecer al Instituto Hacendaria del Estado de México, que ya cuenta con antecedentes importantes en el análisis de las Haciendas Públicas Municipales, por lo que consideramos que reúne el potencial necesario para convertirse en el tipo de institución que anhelamos crear. Así pues, sin restarle las atribuciones con las que hoy cuentan, se busca dotarlo de autonomía técnica y de gestión; así como sumarle responsabilidades, tales como estudiar las iniciativas que conforman el Paquete Fiscal de cada año, monitorear los ingresos y egresos del Estado, emitir opiniones sobre las asignaciones presupuestarias, publicar informes sobre el comportamiento de la economía nacional e internacional y su influencia en la economía, evaluar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el corto, mediano y largo plazo, entre otras.

Estamos convencidas de que las políticas en materia económica, fiscal y presupuestal son de la elevada complejidad técnica por la que es recomendable abordarlas desde una perspectiva objetiva, científica y partidista. Es cuanto, gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La política fiscal constituye uno de los aspectos más importantes en la administración de un Estado. Su definición ocurre a partir de la relación entre dos poderes; por un lado, el Ejecutivo, encargado de proponer la forma en que se recaudarán y gastarán los recursos públicos; por el otro al poder Legislativo, que se dedica a evaluar las propuestas presentadas por el ejecutivo, modificarlas, así como, a realizar las funciones de fiscalización superior.

Sin embargo, la política fiscal se encuentra

sujeta a decisiones de carácter político, dada la naturaleza de las instituciones encargadas de su determinación. Los poderes ejecutivos pertenecen a determinadas corrientes, con una ideología y programa de gobierno propio. Asimismo, los poderes legislativos son órganos colegiados conformados por diferentes grupos que representan a todas las fuerzas políticas con representación en la sociedad, anteponiéndose la visión de quien ostenta la mayoría.

Cuando existe coincidencia en el partido que controla ambos poderes, el legislativo tiende a subordinarse a la voluntad del ejecutivo. No obstante, cuando existen contrapesos políticos, se obliga a la negociación de intereses entre uno y otro, a fin de alcanzar un equilibrio, el cual no siempre es el más adecuado para la población.

Con la intención de evitar escenarios como los anteriormente descritos la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha defendido por décadas la necesidad de contar con Institutos Fiscales Independientes (IFI) a los que define como organismos independientes financiados con recursos públicos, bajo la autoridad legal del poder ejecutivo o legislativo que proporcionen supervisión, análisis y asesoramiento imparcial sobre la política fiscal y su desenvolvimiento<sup>1</sup>.

A pesar de existir diversos tipos, los IFI comparten el objetivo de actuar para mejorar la disciplina fiscal, la transparencia presupuestaria y la rendición de cuentas a través de acciones como monitorear, analizar y evaluar tanto las finanzas públicas como su impacto; emitir recomendaciones de mejora a los ejecutores del gasto; ser una voz reconocida en el debate público en la materia, así como, establecer vínculos con la sociedad y otros IFI del mundo.

---

1 CEFP (2018) Institutos Fiscales Independientes en el mundo y su influencia en la toma de decisiones de política fiscal. Consultado en: <https://cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2018/cefp0162018.pdf>

Los IFI han existido desde hace décadas, algunos de los países que dieron paso a este tipo de organismos son: Bélgica en 1936, Países Bajos en 1945, Dinamarca en 1962, Austria en 1970 y Estados Unidos en 1974, por mencionar algunos. A la fecha tienen presencia en 27 países miembros de la OCDE<sup>2</sup>. Destacan por sus semejanzas con nuestro país, el Instituto Fiscal Independiente de Chile y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de España, creadas en 2013<sup>3</sup>.

En México contamos con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) que es un órgano asesor del Poder Legislativo encargado de realizar análisis de los Criterios Generales de Política Económica, de las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; del Gasto Federalizado, de los Ingresos y Gastos fiscales y de valorar los impactos presupuestarios de los instrumentos presentados por los legisladores, entre otras.

Sus atribuciones se encuentran definidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 18, 41, 42, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por los artículos 35, 37 y 42 del Estatuto de la Organización Técnica y en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados. Es decir, que no cuenta con un marco jurídico propio y claramente definido, como lo tienen los IFI alrededor del mundo.

La presencia de las IFI en el mundo creció a partir de la crisis internacional de 2008 a consecuencia de los efectos generados por el exceso de

---

2 Von, L. (2018) Evolución del proceso legislativo de presupuesto y de las instituciones fiscales independientes. Consultado en: <https://www.oecd.org/gov/budgeting/evolutions-in-legislative-budgeting-and-independent-fiscal-institutions-spanish-version.pdf>

3 CEFP (2018) Institutos Fiscales Independientes en el mundo y su influencia en la toma de decisiones de política fiscal. Consultado en: <https://cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2018/cefp0162018.pdf>

endeudamiento público, así como, por la crisis económica mundial.

En 2016, dado el comportamiento de las finanzas públicas, el Fondo Monetario Internacional (FMI) recomendó a las autoridades mexicanas crear un Consejo Fiscal Independiente que contribuyera a vigilar las variables macroeconómicas, a la mitigación de riesgos de mediano y largo plazos, al monitoreo del cumplimiento de las reglas fiscales e informar al público sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas<sup>4</sup>. No obstante, dicha recomendación ha sido ignorada, limitándose a intenciones aisladas de fortalecer el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Lo anterior es, sin duda alguna, un grave error que debemos corregir. Pues ante la coyuntura económica que prevalece debemos contar con instituciones que permitan a los poderes Ejecutivos y Legislativos tomar decisiones acertadas en materia económica para impulsar su reactivación, crecimiento, desarrollo y sostenibilidad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2020 nuestro país tuvo una caída en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8.37%, de la cual no ha sido posible sobreponernos ni retornar a los niveles de actividad registrados en el periodo pre pandemia.

En medio de tan complejo contexto, en el Estado de México hemos experimentado un proceso de endeudamiento acelerado en los últimos cuatro años. A la fecha, el Estado de México es la tercer entidad federativa con mayor nivel de deuda del país, con un monto de 54 mil 82.9 millones de pesos<sup>5</sup>.

---

4 IMCO (2016) Oportuna, recomendación del FMI para la creación de un consejo fiscal en México: Colectivo peso. Consultado en: <https://imco.org.mx/oportuna-recomendacion-del-fmi-para-la-creacion-de-un-consejo-fiscal-en-mexico-colectivo-peo/>

5 Deuda del Estado de México es la tercera más grande de todo el país <https://www.milenio.com/politica/gobierno-del-dedomex-tiene-la-tercera-deuda-mas-grande-de-mexico>

Si bien, dichos niveles se encuentran calificados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como sostenibles, no debemos olvidar que tenemos la obligación, como representantes populares, de velar porque cumplan con su cometido que es detonar el crecimiento económico y las fuentes de empleo en nuestra entidad.

La responsabilidad en la aprobación de un mayor endeudamiento, obliga a los poderes Ejecutivo y Legislativo a analizar el Paquete Fiscal con suficientes elementos técnicos, con una visión objetiva y libre de sesgos políticos. Para lo cual, contar con un Instituto Fiscal independiente sería idóneo.

La Legislatura estatal y, en general, el Estado de México no cuenta con el apoyo de un órgano técnico especializado e imparcial que coadyuve en el estudio, discusión y seguimiento de la política fiscal y presupuestal; haciéndose necesario realizar las reformas legales necesarias para acabar con dicha situación.

Para lograr lo anterior, la presente iniciativa parte de la idea de fortalecer a las instituciones existentes, en este caso del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), que posee las características de funcionalidad y viabilidad necesarias para transformarse en un Instituto Fiscal Independiente.

Sin restar las atribuciones con las que hoy cuenta, se busca dotarlo de autonomía técnica y de gestión, para lo cual se modifica el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Asimismo, se propone reformar el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 246 en el que habrán de enunciarse sus nuevas responsabilidades, entre las que destacan:

1. Monitorear el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado y sus Municipios y evaluarlos.
2. Emitir opinión sobre las asignaciones presupuestarias con base al Presupuesto Basado

en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Informes de Resultados de fiscalización de la cuentas públicas publicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

3. Publicar informes trimestrales sobre el comportamiento de la economía internacional, nacional y estatal, para sustentar la toma de decisiones;

4. Evaluar la sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo de las finanzas públicas del Estado y sus Municipios

5. Participar en los procesos de consulta a expertos independientes sobre los factores que determinen la tendencia de los ingresos y egresos del Estado y de sus Municipios;

6. Proponer a la Secretaría de Finanzas y a las Tesorerías municipales cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo de los ingresos y egresos procurando su balance;

7. Analizar los informes trimestrales que presenta el Gobernador a la Legislatura, acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación;

8. Analizar el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en aspectos relacionados con las finanzas públicas;

9. Estudiar las iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios; Ley de Ingresos Estatal y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como los demás instrumentos legislativos que remita el Ejecutivo a la Legislatura como parte del Paquete Fiscal;

10. Dar seguimiento a las adecuaciones presupuestarias que se llevan a cabo durante el ejercicio;

11. Evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales;

12. Elaborar estudios, proyecciones en materia de finanzas públicas estatales y municipales, a petición de la Legislatura y del Ejecutivo;

13. Solicitar a los ejecutores información de sus respectivos presupuestos y sobre la evolución de la recaudación y gasto;

14. Formular recomendaciones a los poderes Ejecutivos, estatal y municipales, así como a la Legislatura, en materia de finanzas públicas, mismas que tendrán carácter vinculante.

Se sugiere reformar el artículo 247, en su fracción II y el primer párrafo del artículo 254 para cambiar la denominación de Vocalía Ejecutiva por el de Dirección General, como la autoridad máxima del nuevo Instituto Hacendario.

Con la intención de garantizar la autonomía de sus decisiones, se modifica el artículo 248, en lo tocante a la conformación del Consejo Directivo, mismo que a partir de la presente reforma deberá integrarse por un Presidente, que será la persona designada para ocupar la Dirección General, un Secretario, que será propuesto por el presidente, así como cinco vocales, que habrán de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 252 Bis.

Finalmente, se adicionan las fracciones XVII y XLI a los artículos 253 y 254, respectivamente para ampliar las facultades del Consejo Directivo y de la Dirección General, de conformidad con las disposiciones adicionadas en el presente decreto.

Para una mejor comprensión de las modificaciones planteadas, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la iniciativa propone modificar, como se muestra a continuación.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<b>Artículo 129. ...</b>	<b>Artículo 129. ...</b>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
<i>Sin correlativo</i>	<b>El Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de</b>

	<p>gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, el cual se denominará Instituto Hacendario del Estado de México.</p>	<p>...</p>	<p>El Instituto Hacendario del Estado de México contará con un Servicio Profesional de Carrera, mismo que fungirá como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades laborales, con base en el mérito profesional y académico.</p> <p>...</p>					
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>El organismo autónomo previsto en el párrafo anterior, se regirá por las leyes en materia financiera. Así como por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.</p>	<p><b>CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</b></p>						
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>La designación de la Dirección General y de los vocales del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México será realizada por la Legislatura, mediante convocatoria pública.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="883 743 1175 789">Ley Vigente</th> <th data-bbox="1175 743 1474 789">Iniciativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="883 789 1175 1003"> <p><b>Artículo 245.-</b> El Instituto Hacendario es un organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> </td> <td data-bbox="1175 789 1474 1003"> <p><b>Artículo 245.-</b> El Instituto Hacendario es un organismo público descentralizado por servicio autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="883 1003 1175 1843"> <p><b>Artículo 246.-</b> El Instituto Hacendario tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal; así como desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.</p> </td> <td data-bbox="1175 1003 1474 1843"> <p><b>Artículo 246.-</b> El Instituto Hacendario tiene por objeto <b>contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, por lo que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</b></p> <p>a) <b>Monitorear el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado y sus Municipios y evaluarlos.</b></p> <p>b) <b>Emitir opinión sobre las asignaciones presupuestarias con base al Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Informes de Resultados de fiscalización de la cuentas públicas,</b></p> </td> </tr> </tbody> </table>	Ley Vigente	Iniciativa	<p><b>Artículo 245.-</b> El Instituto Hacendario es un organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>	<p><b>Artículo 245.-</b> El Instituto Hacendario es un organismo público descentralizado por servicio autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>	<p><b>Artículo 246.-</b> El Instituto Hacendario tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal; así como desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.</p>	<p><b>Artículo 246.-</b> El Instituto Hacendario tiene por objeto <b>contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, por lo que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</b></p> <p>a) <b>Monitorear el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado y sus Municipios y evaluarlos.</b></p> <p>b) <b>Emitir opinión sobre las asignaciones presupuestarias con base al Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Informes de Resultados de fiscalización de la cuentas públicas,</b></p>
Ley Vigente	Iniciativa							
<p><b>Artículo 245.-</b> El Instituto Hacendario es un organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>	<p><b>Artículo 245.-</b> El Instituto Hacendario es un organismo público descentralizado por servicio autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>							
<p><b>Artículo 246.-</b> El Instituto Hacendario tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal; así como desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.</p>	<p><b>Artículo 246.-</b> El Instituto Hacendario tiene por objeto <b>contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, por lo que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</b></p> <p>a) <b>Monitorear el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado y sus Municipios y evaluarlos.</b></p> <p>b) <b>Emitir opinión sobre las asignaciones presupuestarias con base al Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Informes de Resultados de fiscalización de la cuentas públicas,</b></p>							
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Los periodos en los que los miembros del Consejo Directivo fungirán como integrantes del mismo serán escalonados de la siguiente manera:</p> <p>a) <b>Presidente:</b> Por un periodo de seis años.</p> <p>b) <b>Vocales:</b> Por un periodo de ocho años sucediéndose cada dos años.</p>							

	<p>publicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;</p> <p>c) Publicar informes trimestrales sobre el comportamiento de la economía internacional, nacional y estatal, para sustentar la toma de decisiones;</p> <p>d) Evaluar la sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo de las finanzas públicas del Estado y sus Municipios</p> <p>e) Participar en los procesos de consulta a expertos independientes sobre los factores que determinen la tendencia de los ingresos y egresos del Estado y de sus Municipios;</p> <p>f) Proponer a la Secretaría de Finanzas y a las Tesorerías municipales cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo de los ingresos y egresos procurando su balance;</p> <p>g) Analizar los informes trimestrales que presenta el Gobernador a la Legislatura, acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación;</p> <p>h) Analizar el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en aspectos relacionados con las finanzas</p>	<p>a municipal;</p>	<p>públicas.</p> <p>i) Estudiar las iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios; Ley de Ingresos Estatal y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como los demás instrumentos legislativos que remita el Ejecutivo a la Legislatura como parte del Paquete Fiscal;</p> <p>j) Dar seguimiento a las adecuaciones presupuestarias que se llevan a cabo durante el ejercicio;</p> <p>k) Evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales;</p> <p>l) Elaborar estudios, proyecciones en materia de finanzas públicas estatales y municipales, a petición de la Legislatura y del Ejecutivo;</p> <p>m) Solicitar a los ejecutores información de sus respectivos presupuestos y sobre la evolución de la recaudación y gasto;</p> <p>n) Formular recomendaciones a los poderes Ejecutivos, estatal y municipales, así como a la Legislatura, en materia de finanzas públicas, mismas que tendrán carácter vinculante;</p> <p>o) Operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del</p>
--	--	---------------------	--

	<p><b>Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal;</b></p> <p><b>p) Desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos</b></p> <p><b>p) Desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.</b></p>	<p>II. El Secretario, que será el Vocal Ejecutivo del Instituto o quien designe el Consejo a propuesta de su Presidente.</p> <p>III. El Comisario, será quien designe la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>IV. Los vocales, que serán seis diputados de la Legislatura, el Titular del Organó Superior de Fiscalización y los presidentes municipales del Estado.</p>	<p>II. El Secretario, que será el Vocal Ejecutivo del Instituto o quien designe el Consejo a propuesta de su Presidente.</p> <p>III. El Comisario, será quien designe la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>IV. Los Cinco vocales, <b>que serán electos por la Legislatura mediante convocatoria.</b>, seis diputados de la Legislatura, el Titular del Organó Superior de Fiscalización y los presidentes municipales del Estado.</p> <p><b>IV. Invitados permanentes, que serán la persona Titular del Organó Superior de Fiscalización del Estado, un representante de la Secretaría de Finanzas, seis Diputados de la Legislatura y los 125 Presidentes Municipales del Estado.</b></p>
<p><b>Artículo 247.-</b> La dirección y administración del Instituto Hacendario estará a cargo de:</p> <p>I. El Consejo Directivo, y</p> <p>II. El Vocal Ejecutivo.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 247.-</b> La dirección y administración del Instituto Hacendario estará a cargo de:</p> <p>I. El Consejo Directivo, y</p> <p>II. El Vocal Ejecutivo .</p> <p>La Dirección General.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 249.-</b> Los integrantes del Consejo Directivo tendrán voz y voto, excepto los diputados, el Titular del Organó Superior de Fiscalización, el Secretario y el Comisario, quienes solo tendrán voz. Por cada uno de los integrantes titulares del Consejo Directivo se nombrará un suplente. Los suplentes de los presidentes municipales serán sus</p>	<p><b>Artículo 249.-</b> Los integrantes del Consejo Directivo tendrán voz y voto, excepto los diputados, el Titular del Organó Superior de Fiscalización, el Secretario y el Comisario <b>las y los invitados permanentes</b>, quienes solo tendrán voz. Por cada uno de los integrantes titulares del Consejo Directivo se nombrará un suplente. Los suplentes de los</p>
<p><b>Artículo 248.-</b> El Consejo Directivo es el órgano máximo del Instituto Hacendario y estará integrado por:</p> <p>I. El Presidente, que será el Secretario de Finanzas.</p>	<p><b>Artículo 248.-</b> El Consejo Directivo es el órgano máximo del Instituto Hacendario y estará integrado por:</p> <p>I. El Presidente, que será el <del>Secretario de Finanzas</del> <b>la persona a quien le sea asignada la Dirección General del Instituto.</b></p>		

respectivos tesoreros. ... ... ...	presidentes municipales serán sus respectivos tesoreros. ... ... ...
<b>Artículo 252.-</b> El Consejo Directivo designará, a propuesta de su Presidente, al Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario, quién deberá cumplir con los requisitos siguientes:  I ... II ... III. Tener una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional.  IV ... V ...	<b>Artículo 252.-</b> El Consejo Directivo La Legislatura designará, a propuesta de su Presidente, al Vocal Ejecutivo <b>a la persona responsable de la Dirección</b> del Instituto Hacendario, quién deberá cumplir con los requisitos siguientes:  I ... II ... III. Tener una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional en <b>áreas relacionadas con economía, finanzas públicas y proceso presupuestario.</b>  IV ... V ...
Sin correlativo	<b>Artículo 252 Bis.-</b> Para desempeñar el cargo de Consejero del Instituto Hacendario, se deben cumplir los requisitos siguientes:  I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.  II. Contar con título profesional y estudios de posgrado en alguna de las siguientes ciencias: jurídica, económica, contable o administrativa.  III. Tener una experiencia mínima de tres años en el ejercicio profesional en áreas relacionadas

	con economía, finanzas públicas y proceso presupuestario. IV. Ser de reconocida capacidad, probidad y no haber sido declarado culpable mediante sentencia ejecutoria por delito doloso, ni haber sido destituido o inhabilitado para ejercer la función pública. V. No haber sido dirigente de partido político alguno, ni representante popular durante los tres años anteriores a su designación.
<b>Artículo 253.-</b> El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:  I a XVI...  XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.  Sin correlativo	<b>Artículo 253.-</b> El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:  I a XVI...  XVII. Las que se deriven del cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 del presente Código, así como, por los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;  XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.
<b>Artículo 254.-</b> El Vocal Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:	<b>Artículo 254.-</b> El Vocal Ejecutivo La Dirección General tiene las siguientes atribuciones:

I a XL... Sin correlativo	I a XL... <b>XLI. Las que se deriven del cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 del presente Código, así como, por los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</b>
------------------------------	---

Con base en lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Verde estamos convencidas de las políticas en materia económica, fiscal y presupuestal son de elevada complejidad técnica, por lo que es recomendable abordarlas desde una perspectiva objetiva, científica y apartidista.

El Estado de México requiere, con urgencia, de una institución fiscal independiente que auxilie a las autoridades a tomar las mejores decisiones, por lo que hace a la administración de los recursos públicos, en beneficio de las y los mexicanos.

Con la aprobación de la presente iniciativa estaremos colocando a nuestra Entidad a la vanguardia, convirtiéndolo en un referente a nivel internacional y nacional al contar con una institución como la anteriormente descrita.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA  
MONDRAGÓN**

**COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DECRETO NÚMERO  
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
DECRETA:**

**PRIMERO.** Se adicionan un párrafo séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriéndose el actual y los que le siguen en el orden subsecuente, al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

**Artículo 129. ....**

...  
...  
...  
...

El Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, el cual se denominará Instituto Hacendario del Estado de México.

El organismo autónomo previsto en el párrafo anterior, se regirá por las leyes en materia financiera. Así como por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

La designación de la Dirección General y de los vocales del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México será realizada

por la Legislatura, mediante convocatoria pública. Los periodos en los que los miembros del Consejo Directivo fungirán como integrantes del mismo serán escalonados de la siguiente manera:

- a) Presidente: Por un periodo de seis años.
- b) Vocales: Por un periodo de ocho años sucediéndose cada dos años.

El Instituto Hacendario del Estado de México contará con un Servicio Profesional de Carrera, mismo que fungirá como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades laborales, con base en el mérito profesional y académico.

...

**SEGUNDO.** Se reforman los artículo 245; 246; la fracción II del artículo 247; las fracciones I, II, III y IV del artículo 248; el primer párrafo del artículo 249; el primer párrafo y la fracción III del artículo del artículo 252; se adiciona el artículo 252 BIS; se adiciona una nueva fracción XVII al artículo 253, recorriéndose la actual en el orden subsecuente; se reforma el primer párrafo y se adiciona la fracción XLI al artículo 254 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

**Artículo 245.-** El Instituto Hacendario es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Artículo 246.-** El Instituto Hacendario tiene por objeto contribuir al manejo responsable de la política Fiscal del Estado de México, por lo que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Monitorear el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado y sus Municipios y evaluarlos.
- b) Emitir opinión sobre las asignaciones presupuestarias con base al Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Informes de Resultados de fiscalización de la cuentas públicas publicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

c) Publicar informes trimestrales sobre el comportamiento de la economía internacional, nacional y estatal, para sustentar la toma de decisiones;

d) Evaluar la sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo de las finanzas públicas del Estado y sus Municipios

e) Participar en los procesos de consulta a expertos independientes sobre los factores que determinen la tendencia de los ingresos y egresos del Estado y de sus Municipios;

f) Proponer a la Secretaría de Finanzas y a las Tesorerías municipales cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo de los ingresos y egresos procurando su balance;

g) Analizar los informes trimestrales que presenta el Gobernador a la Legislatura, acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación;

h) Analizar el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en aspectos relacionados con las finanzas públicas;

i) Estudiar las iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios; Ley de Ingresos Estatal y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como los demás instrumentos legislativos que remita el Ejecutivo a la Legislatura como parte del Paquete Fiscal;

j) Dar seguimiento a las adecuaciones presupuestarias que se llevan a cabo durante el ejercicio;

k) Evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales;

l) Elaborar estudios, proyecciones en materia de finanzas públicas estatales y municipales, a petición de la Legislatura y del Ejecutivo;

m) Solicitar a los ejecutores información de sus respectivos presupuestos y sobre la evolución de la recaudación y gasto;

n) Formular recomendaciones a los poderes Ejecutivos, estatal y municipales, así como a la Legislatura, en materia de finanzas públicas, mismas que tendrán carácter vinculante;

o) Operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal;

p) Desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación,

profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de los servidores públicos.

**Artículo 247.-** La dirección y administración del Instituto Hacendario estará a cargo de:

- I. El Consejo Directivo, y
- II La Dirección General.

...

...

**Artículo 248.-** El Consejo Directivo es el órgano máximo del Instituto Hacendario y estará integrado por:

- I. El Presidente, que será la persona a quien le sea asignada la Dirección General del Instituto.
- II. El Secretario, que será quién designe el Consejo a propuesta de su Presidente.
- III. Cinco vocales, que serán electos por la Legislatura mediante convocatoria.
- IV. Invitados permanentes, que serán la persona Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, un representante de la Secretaría de Finanzas, seis diputados de la Legislatura y los presidentes municipales del Estado.

**Artículo 249.-** Los integrantes del Consejo Directivo tendrán voz y voto, excepto las y los invitados permanentes, quienes solo tendrán voz. Por cada uno de los integrantes titulares del Consejo Directivo se nombrará un suplente. Los suplentes de los presidentes municipales serán sus respectivos tesoreros.

...

...

...

[...]

**Artículo 252.-** La Legislatura designará a la persona responsable de la Dirección del Instituto Hacendario, quién deberá cumplir con los

requisitos siguientes:

I ...

II ...

III. Tener una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional en áreas relacionadas con economía, finanzas públicas y proceso presupuestario.

IV ...

V ...

**Artículo 252 Bis.-** Para desempeñar el cargo de Consejero del Instituto Hacendario, se deben cumplir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.

II. Contar con título profesional y estudios de posgrado en alguna de las siguientes ciencias: jurídica, económica, contable o administrativa.

III. Tener una experiencia mínima de tres años en el ejercicio profesional en áreas relacionadas con economía, finanzas públicas y proceso presupuestario.

IV. Ser de reconocida capacidad, probidad y no haber sido declarado culpable mediante sentencia ejecutoria por delito doloso, ni haber sido destituido o inhabilitado para ejercer la función pública.

V. No haber sido dirigente de partido político alguno, ni representante popular durante los tres años anteriores a su designación.

**Artículo 253.-** El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:

I a XVI...

XVII. Las que se deriven del cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 del presente Código, así como, por los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 254.-** La Dirección General tiene las siguientes atribuciones:

I a XL...

XLI. Las que se deriven del cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 del presente Código, así como, por los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

**CUARTO.** El Instituto Hacendario del Estado de México contará con un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para expedir su reglamento interno.

**QUINTO.** Para la elección de los primeros vocales del Consejo Directivo del Instituto Hacendario se tomará el siguiente criterio:

- a) Primer Vocal: Ocho años
- b) Segundo Vocal: Seis años
- c) Tercer Vocal: Cuatro años
- d) Cuarto Vocal: Dos años
- e) Quinto Vocal: Dos años

Al concluir las temporalidades anteriormente señaladas, las vocalías se elegirán conforme a lo establecido por el párrafo décimo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_ de dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias. Diputada Claudia.

Se registra la iniciativa y para su estudio de dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Asuntos Constitucionales, a la de Planeación y Gasto Público y a la de Finanzas Públicas.

En observancia al punto 11, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto. Por favor, diputada, adelante.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.** Gracias Presidenta diputada. Saludo a las y los diputados y quienes nos siguen a través de diversas plataformas y por supuesto, a quienes hoy, nos acompañan aquí en el Pleno. Seguramente hemos escuchado una frase el “prometer no empobrece, lo que empobrece es cumplir”. Y esta narrativa les hará sentido, porque la gran mayoría de ciudadanos, eso es lo que justo nos cuestionan a los políticos y es que la transición y en el perfeccionamiento de la democracia, se crean y modifican obligaciones para quienes participan en ella, materia regulada por el Derecho Electoral, sobresaliendo el tema de que los partidos políticos tienen obligación de registrar plataformas electorales, en donde establezcan de manera clara y sistematizada sus objetivos, pues ello refleja el conocimiento de las necesidades del espacio territorial del cual pretenden ser servidores públicos.

Si bien la plataforma electoral que pretende que las candidatas y los candidatos, deben de estar vinculados con las promesas que se promueven durante las campañas electorales, justo para que el electorado, se haga una idea de qué acciones desarrollarán los que resulten ganadores justo de este proceso electoral y el reclamo que resulta de manera continua por parte de la ciudadanía, es que confiará su voto en todas y todos nosotros y es que las promesas realizadas tienen una memoria muy corta y una acción que raya en letargos, incumplimientos de compromisos políticos.

La esencia y la virtud del político es ser congruente entre las palabras y su actuar, hoy nos sorprende

que la propia ciudadanía dé la espalda a quien osa o sorprende o hacen propuestas irresponsables con el único fin de sumar votos o proponen acciones armadas en diagnósticos equivocados que imposibilitan su materialización en la práctica y queda claro, que la vox populi al nivel de campaña electoral de cada partido político y candidata y candidato, aplica para llegar a ocupar una oposición, la cual es y será producto de la confianza del electorado.

En nuestro Estado se han organizado 20 procesos electorales para la elección de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, cuyas campañas se han visto delineadas por una práctica recurrente en el tema de promesas de campañas, y es que en su mayoría, no han sido cumplidas siendo ello una exigencia social de honrar la palabra, no olvidemos que los principios y la política, no están separados, somos un universo que si bien difiere en su composición, la unidad de sus entes da estabilidad a esta gobernanza.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera necesario establecer en la norma, una sanción al incumplimiento de compromisos de campaña, ello con una doble intención, por un lado, la obligación de las candidatas y candidatos para realizar un verdadero estudio para cimentar las propuestas y ser responsables; así como instar a la ciudadanía a una valoración crítica de las propuestas que ofrecen los candidatos, con el propósito de que entrando en funciones, sea un eje de trabajo; pero un eje de trabajo real o en su defecto sea demandado el incumplimiento ocasionado, justo una sanción.

Por ello, se somete a la consideración, la presente iniciativa que reforma y adiciona la disposición de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus Municipios; así como el Código Electoral del Estado de México y es que el tema es atender vacíos en los ordenamientos legales que son pilares para que se siga fortaleciendo nuestra evolutiva democracia, por lo que con esta iniciativa, se fomentaría la credibilidad de la ciudadanía en toda persona que busque ostentar

el poder público a través de la elección popular para que represente dignamente los intereses del pueblo, a través del quehacer gubernamental, por las promesas de campañas reales para las y los mexiquenses.

Es cuanto Presidenta diputada.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER**  
**LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y**  
**SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREÉ MORALESROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS**

**ELECTORALES ADQUIRIDOS MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTORALES,** con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el desplazamiento de la democracia directa originada en Grecia a la democracia representativa, consecuencia de la cantidad de personas que integran los Estados modernos, se establece en la mayoría de ellos este régimen, en el cual, el pueblo o comunidad política, a través de dicho sistema de representación, delega su poder a los gobernantes y representantes para que sean estos quienes tomen las decisiones. Ejemplos de ese tipo de gobiernos en el mundo son: Noruega, Estados Unidos, Dinamarca, Francia, Argentina y los Estados Unidos Mexicanos.

Así, el estado democrático se ha convertido en uno de los sistemas políticos más importantes, por ello es que, en el Estado mexicano, desde la consecución de la Independencia en 1810 hasta la actualidad, se ha ido transitando en la búsqueda de un verdadero y efectivo ejercicio en donde impere la democracia, donde los gobernantes y en general los representantes populares son electos a través de un proceso comicial, en el cual los partidos políticos y los candidatos ciudadanos que cumplen con los requisitos legalmente establecidos son postulados ante el electorado, siendo elegidos por el voto de la mayoría de la ciudadanía.

En aras de materializar la representación política, en México, tanto a nivel local, estatal, como federal, los candidatos que se postulan para ocupar algún puesto en la estructura del gobierno deben ser, desde el momento en que solicitan su registro como contendientes, ciudadanos ejemplares de compromiso y empeño con la sociedad, para así demostrar que pueden cumplir con la labor que pretenden desempeñar, contando, por lo tanto, con un plan elaborado que permita concretar la articulación y consecución de las demandas sociales, así como el correcto impulso de políticas públicas que atiendan las demandas de la comunidad.

En este orden de ideas, es importante resaltar la creación de Organismos autónomos que han coadyuvado en la construcción de la democracia en México, desde la promulgación del marco normativo como la Constitución de Cádiz de 1812; la Ley Electoral en 1911 y la Constitución Política de 1917; contemplando también la creación y transición de autoridades electorales como la Comisión Federal de Vigilancia Electoral en 1946 al Instituto Federal Electoral en 1990 y finalmente, con la reforma electoral del año 2014 en donde se dio la instauración del Instituto Nacional Electoral como Órgano con atribuciones y facultades en la organización de 198 elecciones, tanto en el ámbito estatal como local; sin dejar de citar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

En esta transición y perfeccionamiento de la democracia, se crean y modifican obligaciones plasmadas en las diversas disposiciones que regulan la materia electoral por lo que en el marco de los procesos electorales, los partidos políticos tiene la obligación de registrar las plataformas electorales en donde establezcan de manera clara y sistematizada sus objetivos, pues ello refleja el conocimiento de las necesidades del espacio territorial del que pretenden ser servidores públicos.

Así, siendo las plataformas electorales propuestas de carácter político, económico y social, enarboladas por los partidos políticos nacionales, locales y por las candidaturas independientes en sus declaraciones de principios y descritas en sus programas de acción a las que arriban de manera libre, en su autodeterminación, se entiende que la obligación de su cumplimiento se adquiere unilateralmente.

Así, la plataforma electoral que presenten los candidatos debe estar vinculada con las promesas que promueven durante las campañas electorales, pues son dichos elementos la base para que el electorado se haga una idea de qué acciones desarrollarán los ganadores una vez que asuman

los cargos para los que fueron electos, y qué tipo de agenda legislativa y administrativa impulsarán; por lo que se debe hacer un análisis previo de la posibilidad y viabilidad de materializarles en acciones una vez que la ciudadanía emita el sufragio y elija a sus representantes.

Sin embargo, en la práctica, han sido constantes las ocasiones en las que los candidatos hacen propuestas irresponsables con el único fin de sumar votos, o proponen acciones armadas en diagnósticos equivocados que imposibilitan su materialización en la práctica, generando descontento en la ciudadanía, al darse cuenta de que las promesas que le dieron sentido a su voto quedan en el olvido una vez adquirido el poder, generando que sus intereses ya no están representados adecuadamente.

Son diversos los ejemplos de promesas de campaña con estas características, que sirvieron como base para hacer a candidatos de todas las extracciones políticas ganadores a lo largo del territorio mexicano, pero en el ejercicio del poder fueron omitidas.

A modo de ejemplo, basta con recordar la práctica que realizó el candidato a presidente de la República, Enrique Peña Nieto, quien, ante Notario Público y con el lema “te lo fimo y te lo cumplo”, realizó por escrito diversas promesas de campaña, firmando doscientos sesenta y seis compromisos, de los cuales, más de la mitad quedaron inconclusos al término de su Administración, sin embargo, señaló que cumplió con el noventa y siete por ciento del total de ellos.

Focalizando lo anterior, desde 1991 en el Estado de México se han organizado veinte procesos electorales para la elección de Gobernador, diputados locales y Ayuntamientos, respectivamente, siendo una práctica recurrente en el tema de promesas de campaña la repartición de tarjetas electorales que prometen algún beneficio económico o en especie o la asignación de apoyos sociales en caso de la obtención del triunfo, convirtiéndose así en una práctica clientelar y un

modo de compra de voto, efectiva en la obtención del apoyo ciudadano, pero ilegal e inviable en su ejecución.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera necesario establecer en la normatividad una sanción al incumplimiento de promesas de campañas electorales, ello, con la doble intención, por un lado, de obligatoriedad a los candidatos de realizar un verdadero estudio para la realización de propuestas responsables y por el otro, instar a la ciudadanía a la valoración crítica de las propuestas que ofrecen los candidatos con el propósito de insistir en su consecución en el ejercicio de la función de estos como Servidores Públicos, o en su defecto, en la demanda del incumplimiento que traería aparejada una sanción.

Dicha sanción se establece para reiterar la congruencia a la que está obligado el Servidor Público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia legalmente establecidos, haciendo énfasis en la responsabilidad y profesionalismo que deben guardar desde sus primeras expresiones al formar compromisos como candidato, de forma correcta, coherente, sincera y honrada, de acuerdo con el valor de la congruencia.

Con la implementación de esta iniciativa, se fomentaría la credibilidad de la ciudadanía en la democracia y en la materialización de la representación de sus intereses a través del quehacer gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE**

**MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ELECTORALES ADQUIRIDOS MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTORALES.**

**A T E N T A M E N T E**  
**MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO**

**DECRETO NÚMERO  
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
DECRETA:**

**PRIMERO.** Se reforma el párrafo primero y se adiciona la fracción XI del artículo 7; se adiciona la fracción XIV del artículo 52; así mismo se adiciona el párrafo tercero del artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

**LEY DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Artículo 7. Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, congruencia, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer

y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

(...)

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de México.

**XI. Aquellos servidores públicos por elección popular deberán cumplir con las promesas de campaña materializadas en las plataformas electorales que se hayan registrado mediante acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México durante la etapa del proceso electoral conducente, por el cual hayan sido electos.**

**Artículo 52.** Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes:

I. El cohecho.

(...)

XIII. La obstrucción de la Justicia.

**XIV. El incumplimiento de compromisos adquiridos a través de plataformas electorales, aplicable únicamente a servidores públicos de elección popular.**

**Artículo 77.** Son faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 53 de la presente Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de servidor público.

A los particulares que se encuentren en situación

especial conforme al presente Capítulo, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo anterior.

**Además, se sancionará a los candidatos a cargos de elección popular que hagan promesas de campaña inviables a fin de posicionarse ante el electorado y buscar con ello obtener el carácter de servidores públicos.**

**SEGUNDO.** Se reforman la fracción XXXVIII del artículo 185; la fracción VIII del artículo 220; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 250; del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

### CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 185.** El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

I. Expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

(...)

XXXVIII. Registrar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos, candidatos independientes o coaliciones para la elección de Gobernador y Diputados y, supletoriamente, las de carácter municipal para los ayuntamientos. **Asimismo, deberá dar vista del acuerdo recaído por el que aprueba el registro de las plataformas electorales a la Contraloría del Poder Legislativo y remitir de manera total las mismas, para que se tenga conocimiento de los compromisos que adquirieron los candidatos a cargos de elección popular en caso de convertirse en servidores públicos.**

(...)

**Artículo 220.** Los consejos municipales electorales

tienen las siguientes atribuciones:

I. Vigilar la observancia de este Código y de los acuerdos que emita el Consejo General.

(...)

VIII. Registrar las plataformas electorales correspondientes que para la elección de los miembros del ayuntamiento, presenten los partidos políticos, y candidatos independientes en términos de este Código. **Asimismo, deberán dar vista del acuerdo recaído por el que aprueben el registro de las plataformas electorales a la Contraloría del Poder Legislativo y remitir de manera total las mismas, para que se tenga conocimiento de los compromisos que adquirieron los candidatos a cargos de elección popular en caso de convertirse en servidores públicos del ayuntamiento.**

(...)

**Artículo 250.** Para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político, coalición postulante o candidato independiente, deberá registrar las plataformas electorales que el candidato, fórmulas o planillas sostendrán en sus campañas electorales.

**Las plataformas electorales deben entenderse como propuestas de futuro cumplimiento de carácter político, económico y social, enarboladas por los partidos políticos a través de sus declaraciones de principios y descritas en sus programas de acción.**

Las plataformas electorales deberán presentarse para su registro dentro de los cinco días previos al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante las siguientes instancias:

I. La de Gobernador ante el Consejo General.

II. Los diputados por el principio de mayoría, que será de carácter legislativo, ante el Consejo General.

I  
 II. Las de miembros de ayuntamiento ante el Consejo Municipal correspondiente, de acuerdo a las características particulares de cada uno de los municipios del Estado.

Del registro se expedirá constancia.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_ de dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias diputado Francisco.

Pregunta el diputado Santos si se puede adherir a su iniciativa.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** (Desde su curul). Por favor, gracias diputado, con todo gusto muchísimas gracias.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputada y aprovecho para felicitarte porque es tu cumpleaños, ¡Felicidades querida María Luisa! ¡Feliz cumpleaños!

Para atender el punto 11, el diputado Marco Antonio Cruz Cruz, presenta en nombre del

Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputado, por favor.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchísimas gracias Presidenta.

Quiero también enviar una felicitación a las compañeras diputadas que tienen la dicha de ser madres y también a las trabajadoras de esta Legislatura, muchísimas gracias. Con su permiso Presidenta.

La zona donde se encuentra la Laguna de Zumpango es considerada un parque estatal denominado Parque Estatal para la Protección del Fomento del Santuario del Agua de la Laguna de Zumpango y considera a 10 municipios de la región, al día de hoy, lamentablemente se encuentra invadida en su 60% de la superficie de lirio acuático, el lirio acuático es una planta flotante de raíces fibrosas de origen amazónico que fue introducida al país en el siglo XIX, se le considera una plaga por su rápida expansión, pues puede duplicar su población en un periodo corto de dos semanas, por su acumulación, impide el paso de luz, así como también quita oxigenación al agua, eso imposibilita que se pueda desarrollar la vida al interior de esta laguna, afectando el ecosistema, así como a la población que tiene su fuente ingresos en esta laguna.

En febrero de este año, un escaneo digital realizado por la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, reportó que 825 hectáreas de la superficie del cuerpo de la laguna de Zumpango se encuentran invadidas por lirio acuático.

Al ser este un cuerpo de agua atrae a familias a la región quienes organizan comidas en fines de semana y esto ha generado que se establezcan algunos comercios, así como un grupo de lancheros, quienes ofrecen paseos al interior de la laguna, lamentablemente a todos ellos les está afectando el rápido crecimiento y expansión de este lirio e imposibilita que pueda ser atractivo para los visitantes.

Quien tiene más afectación son los lancheros, es

un grupo de lancheros, pues el lirio no permite la libre navegación y forza los motores, lo cual puede ser oneroso, pues más o menos son 19 mil pesos lo que gastan en que puedan reparar un motor y no lo hacen aquí, porque aquí no es propicio; sino que tienen que acudir a Guerrero o a Veracruz.

Solicito a los compañeros de informática que nos puedan proyectar un video, por favor.  
(Presentación de video)

**C. JAVIER GARCÍA ISLAS.** Buenas tardes , mi nombre es Javier García Islas, pertenezco al pueblo de San Pedro Zumpango Estado de México, soy nativo de aquí, mis papas nacieron aquí, mis abuelos, yo depende aquí de la laguna, tengo una familia, también mis papás dependen de esto y no esto, hay mucha gente que depende aquí, alrededor de la laguna, del Estado de México de Zumpango, Municipio de Teoloyucan, Melchor Ocampo, San Juan Zitlaltepec, en mayo fue de que, vuelvo a repetir, 20 centímetros de agua hubo, 2 años de pandemia, ahorita tenemos este año 2022, nos está afectando mucho el lirio acuático, queremos pedirles a las autoridades federales estatales que, qué posibilidad habría de que nos apoyarán con maquinaria o con algo, porque este lirio es una plaga, ya tenemos casi el 80% de la laguna invadida, si esperamos 2, 3, 4 meses, se nos va a llenar al 100% y nos va afectar, si de por si ahorita nos está afectando, casi el 80% que no podemos trabajar, dependemos de esto, dependemos de la pesca, porque también hay pescado, pero tampoco no lo podemos sacar, porque el lirio nos tapa los lugares que pescamos, las lanchas tampoco, se quedan estancadas, no hay movimiento.

Yo le pido o le pedimos por mayoría de todos los trabajadores de aquí de alrededor un gran apoyo, queremos que todos trabajemos como siempre, le vuelvo a repetir, somos aproximadamente como 4 personas que sobrevivimos de esto y ahorita esos 400 a la mejor hacemos como 15 trabajando porque ya no hay empleo aquí y aquí era la laguna que tenía francamente llevamos 4 años y casi ya no hay empleos, adonde no vamos a ir si ahorita donde quiera esta canijo.

**C. HOMBRE.** Pues la verdad, sí nos llevamos una decepción, porque, pues la verdad veníamos a divertirnos, pero al ver que esta con mucho, como se llama esa cosa, Proverde, pues veníamos a divertirnos y pues si la verdad a pasarla bien; pero, pues prácticamente vemos que no se puede, cuanto tiempo podemos volver a venir para que se vea bien la laguna no.

**C. HOMBRE.** ... se está pues la raíz se está incrementando más, está creciendo esta... ahorita por eso es lo que estamos viviendo esto, apóyelo solamente si nosotros quisiéramos tener los recursos para poder solventar esto: pero vamos al día también, la verdad ahorita a ver que realmente pase esto.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias, como acaban de ver esa parte fibrosa es la que se atora...

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Permítame diputado por favor, si pueden activar los micrófonos del diputado Marco, por favor.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Gracias Presidenta, sí, como acaban de ver esa parte fibrosa de la raíz es la que se atora en los motores y es lo que ocasiona que se descompongan no, es por ello que surge la necesidad de que en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Comisión Estatal de partes naturales y de la fauna, así como de la Comisión de Aguas del Estado de México, implementen programas necesarios para llevar acabo, el retiro de lirio acuático en coordinación de los 10 municipios de la región, como fue señalado en la Gaceta de 17 de agosto del 2021, para fomentar programas necesarios y adecuados, para el manejo de esta área natural, protegida y con ello se pueda preservar este ecosistema.

Por lo anteriormente expuesto, es que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, la CUPAM, SEPANAP perdón; así como la Comisión de Agua de Estado de México para que en el ámbito

de sus competencias y de manera conjunta con los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Nextlalpan, Tepotzotlán, Melchor Ocampo, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, se realice las acciones necesarias para radicar el lirio que se encuentra en este Parque Estatal.

Señora Presidenta, le solicito que se pueda incluir en esta intervención integra en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Muchísimas gracias, buenas tardes.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

**Diputado Marco Antonio Cruz Cruz**, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión del Agua del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta colaboren con las y los Presidentes Municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el**

**“Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango”**, lo anterior en términos de la siguiente:

### **Exposición de Motivos:**

Con la finalidad preservar, la áreas naturales del Estado de México, y con ello contribuir con el medio ambiente, en mejores condiciones, lo cual conllevaría, que tengamos una mejor calidad de vida no solo los habitantes del Estado de México, si no que esto ayudaría a niveles globales, es que surge la necesidad de exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, asimismo a la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como a la Comisión del Agua del Estado de México, para que en conjunto con los municipios que comprende el **“Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango”**, se realicen las acciones necesarias para el retiro de lirio, que invade al día de hoy, un 65% de la superficie de la laguna de dicho parque estatal.

Pues el lirio no solo afecta la vida acuática en la laguna de Zumpango, sino también afecta la actividad comercial de los habitantes de los municipios colindantes y que forman parte de éste parque Estatal como son de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, quiero poner especial énfasis en el grupo de lancheros que se ganan el sustento diario con sus actividades de esta laguna, ya que la afectación a ellos es mayor, puesto que el lirio daña sus motores y la compostura les resulta onerosa, pues a su decir las reparaciones oscilan en los 19,000 pesos, aunado a que se deben de enviar a reparar a otras entidades del país como Guerrero y Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto, que el **Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, asimismo a la Comisión Estatal de**

Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como a la Comisión del Agua del Estado de México, ello con la finalidad para que en el ámbito de sus competencias y que de manera conjunta colaboren con los municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepetzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, para erradicar el lirio que se encuentra en el “Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango”, realizando las acciones necesarias, para conservar la laguna; así como la creación de programas de rehabilitación y limpieza del parque estatal antes referido.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

<b>DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>	<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>
<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>	<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>	<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>

<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>
<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>
<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>
<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>

#### PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión del Agua del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta colaboren con las y los Presidentes Municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el “Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango”,

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputado Marco Antonio.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulto, si desean hacer uso de la palabra, pido a quienes estén por la aprobatoria de las dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Abro la discusión en lo

general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, sí alguien desea separar algún artículo, favor comuníquelo.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Abrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Diputada Trini, se registra su voto a favor; diputado Jaime, se registra su voto a favor.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

Para atender el punto 12, el 13, el diputado Faustino de la Cruz Pérez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, adelante diputado, por favor.

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.** Gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa; compañeras, compañeros; medios que nos siguen.

El punto de acuerdo que planteo aquí al Pleno de este Honorable Recinto, tiene que ver por un lado, con el tema de que en los ayuntamientos llegan a decir que los diputados no destinamos recursos y producto del planteamiento de adelgazar la burocracia o de adelgazar el Gobierno y que le cueste menos al pueblo en el marco de la austeridad republicana, a iniciativa del Senador Higinio

Martínez, en la LXI Legislatura, muchos de los que hoy estamos aquí, tuvimos a bien analizar, aprobar y dictaminar que en el Estado de México se redujera el número de síndicos y de regidores, esto en automático, conlleva a un ahorro, más, menos ayuntamientos como Ecatepec, Naucalpan, Toluca, de esa envergadura, alcanzaban o alcanzarían un ahorro promedio de entre 80 millones a 100 millones de pesos anualmente. Hablo de Ecatepec, Ecatepec se le reducen 8 ediles, quedaron en 15. Desde, cuando discutíamos este tema, decíamos que necesitamos que los dineros, se reflejen en atender las prioridades que tienen los ayuntamientos, a través de las demandas que reciben de la ciudadanía, en paliar aquellos problemas de servicios básicos como agua potable, alumbrado, bacheo, necesidades tan elementales que requieren los ciudadanos para el bienestar de sus vidas en cada municipio.

Hoy el planteamiento que yo hago, compañeras, compañeros diputados, va en el sentido de que, como máximo soberano del Poder Legislativo como uno de los poderes, exhortar a los ayuntamientos, a los 125 Ayuntamientos para que informen a esta Soberanía y puedan hacer público cómo esos ahorros que hoy tienen por la reducción de los ediles, hacia dónde están orientados, porque lo lamentable, sería es que esos dineros, esos ahorros, pararan en el Capítulo 1000, más burocracia, más gasto en el Gobierno y no en la gente.

Ese sería el resumen de manera general, se hiciera la reflexión en base a este planteamiento, solicitaría a la Mesa, registre íntegramente el punto de acuerdo y pueda ser sometido a la consideración de todos ustedes.

A nombre del Grupo Parlamentario de morena, ese es un planteamiento que estamos haciendo para que se transparente los dineros públicos que es de todos los mexiquenses en cada uno de los 125 Municipios. Muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Diputado **Faustino de la Cruz Pérez**, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que, entreguen a esta Soberanía un informe detallado, mediante el cual digan que con la entrada en vigor del Decreto 190/2020, correspondiente a la disminución de ediles en el cabildo, cuál ha sido el ahorro en el Presupuesto 2022; así como, informen acerca de la etiqueta, programación y aplicación de los recursos que se han economizado con la entrada en vigor del dicho Decreto**, lo anterior en términos de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos:**

El pasado 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el Decreto Número 190, entrando en vigor las reformas a la Ley Orgánica Municipal, en la que se disminuye el número de síndicos y regidores para los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

El espíritu de la propuesta es sin duda actuar en concordancia con el paradigma de la política de austeridad de la Cuarta Transformación.

Esta disminución busca optimizar los recursos y

aplicarlos donde realmente sean necesarios, como proyectos de obra o servicios públicos; así como, en programas de bienestar, que estamos seguros, generaran un mayor impacto en el entorno de la ciudadanía.

La propuesta presentada por el Senador de la República, Higinio Martínez Miranda, establecía que los municipios de menos de 150 mil habitantes quedarían con hasta 9 ediles, los municipios que tienen de 150 a 500 mil habitantes con 11 ediles, y los municipios más grandes, los que tienen más de 500 mil habitantes, con 15 ediles.

Sin afectar la pluralidad y representación política, es notoria la disminución de ediles en los ayuntamientos.

Incluso en días pasados, el Presidente envió a la Cámara de Diputados una Reforma Democrática que, entre otros importantes aspectos, mandata desde la Constitución un número menor de ediles en los Ayuntamientos de TODO el país, con la misma finalidad que ya hemos comentado, disposición de más recursos para proyectos de impacto social en las comunidades de los municipios.

Los entonces proyectos y ahora Presupuestos en Ejecución 2022 de los Ayuntamientos, ya tuvieron como base la disminución en el número de ediles, para el aprovechamiento y etiqueta de los recursos que resulten disponibles de la vigencia de esta medida.

Por ejemplo, el municipio más grande del Estado de México, y que desmenuzo, por ser el caso que mejor conozco, Ecatepec de Morelos:

Durante la administración 2019-2021

1 presidente

3 sindicaturas

19 regidurías

**TOTAL 23 EDILES**

Durante administración 2022-2024

1 presidente

2 sindicaturas

12 regidurías

**TOTAL 15 EDILES**

ESPACIO	2019	2021
SIND III	\$8,456,550.10	\$11,384,129.73
REG XIII	\$4,670,079.54	\$6,808,501.39
REG XIV	\$3,164,570.22	\$9,245,350.07
REG XV	\$8,955,243.14	\$10,617,789.23
REG XVI	\$7,033,403.02	\$14,732,472.34
REG XVII	\$5,901,397.48	\$7,498,925.63
REG XVIII	\$6,074,946.16	\$9,841,437.96
REG XIX	\$7,033,195.00	\$7,539,084.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$51,289,384.66</b>	<b>\$77,667,691.34</b>

Elaboración propia con datos de AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS (ipomex.org.mx)

De acuerdo con datos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de México, durante el año 2020 los espacios que ahora no existen le costaron al municipio de Ecatepec de Morelos más de 50 millones de pesos y para el año 2021 fueron cerca de 80 millones de pesos.

En promedio cada espacio edilicio le cuesta al erario público, un promedio cerca de 10 millones de pesos anuales.

Referimos Ecatepec, pero esta operación matemática, aplica también para los todos los municipios de la entidad, que están obligados a orientar de forma eficaz y transparente los recursos ahorrados con la entrada en vigor del Decreto 190, de ahí, la respetuosa solicitud para que los 125 ayuntamientos puedan informar a la ciudadanía mexiquense acerca de los aprovechamientos de tan importante cambio para nuestros municipios.

Somos responsables, y más en la cuarta transformación de ser transparentes y cumplir con la política de austeridad.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

<b>DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>	<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>
<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>	<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>	<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>
<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>
<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTROYA MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>
<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>

<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>

#### PUNTO DE ACUERDO

**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que, entreguen a esta Soberanía un informe detallado, mediante el cual digan que con la entrada en vigor del Decreto 190/2020, correspondiente a la disminución de ediles en el cabildo, cuál ha sido el ahorro en el Presupuesto 2022; así como, informen acerca de la etiqueta, programación y aplicación de los recursos que se han economizado con la entrada en vigor del dicho Decreto.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias diputado Faustino.

Con base en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase comentarlo.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Diputado Isaac Montoya,

se registra su voto a favor.

Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

Hago la aclaración que el punto que presentó el diputado Marco Antonio Cruz Cruz, no era el punto 11; sino era el punto 12 y por estar felicitando a la diputada María Luisa, omití remitir su iniciativa con proyecto de decreto a las comisiones; así que fue registrada y la iniciativa se remite a la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 14, la diputada Karina Labastida Sotelo, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputada, por favor.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Gracias Presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados.

Y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo, daré lectura solamente a un documento síntesis del punto de acuerdo y solicito que el contenido completo se agregue a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de los Debates, gracias Presidenta.

La de la voz, diputada Karina Labastida Sotelo, en representación del Grupo Parlamentario morena, someto a la consideración de esta Asamblea un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado para que dé cumplimiento al acuerdo por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio y la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022, así como a los 125 Ayuntamientos para que cumplan inmediatamente con la agenda mínima que les

permita garantizar en sus ámbitos de competencia, la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias.

Siendo la Secretaría citada la que impulse y coordine esta acción con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es la Entidad con más violencia feminicida, durante el período de enero a marzo del año en curso, entre el resto de las entidades federativas, registró el mayor número de presuntos feminicidios, así también el número más alto de víctimas por este delito.

Grave, es la situación que padecemos, ya que una cuarta parte de los 100 municipios del País con el mayor número de presuntos delitos de feminicidio pertenecen a la Entidad Mexiquense.

También, existe una grave situación de desaparición de mujeres, la quinta parte de las que suceden en el país, se registran en el Estado de México, lo que lo lleva a ocupar el primer lugar a nivel nacional en el número de casos acumulados de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, equivalente a 19 mil 964, de los cuales, 12 mil 632 son niñas y adolescentes.

Las altas tasas de violencia feminicida que desde amenos una década se vienen suscitando en la entidad, han sido las detonantes de 2 alertas de violencia de género contra las mujeres.

La primera por feminicidio y la segunda por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, declaradas el 31 de julio de 2015 y el 20 de septiembre de 2019 respectivamente.

Esas alertas obligan a generar y ejecutar acciones y proyectos que contribuyan a la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia que en ellas se establecen.

En este sentido, la LXI Legislatura, en el

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, etiquetó recursos a la Secretaría de la Mujer para implementar los mecanismos para la mitigación de las alertas de violencia de género por feminicidio y desaparición, por la cantidad de 260 millones de pesos, para lo cual, dicha dependencia debería a dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de éstos a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022.

En términos de lo anterior, el 25 de febrero pasado, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, el acuerdo de la Secretaría de la mujer por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio y desaparición.

Este acuerdo en términos generales fija los procedimientos generales que deben observar los municipios y la Secretaría de las Mujeres para ejercer los recursos de la alerta.

La creación de un comité técnico, como el órgano de consulta, verificación y supervisión del cumplimiento de los mecanismos para la operación de los recursos para la mitigación de la alerta, cuya presidencia está a cargo de la persona titular de la Secretaría de las Mujeres.

La fórmula de asignación para la distribución del recurso, para atender y mitigar las alertas, el destino del recurso para realizar acciones y cumplir las medidas establecidas en la declaratoria.

Cabe señalar que el acuerdo mencionado, establece atribuciones específicas para la Titular de la Secretaría de las Mujeres, entre las que destacan las siguientes:

Para la erogación de los recursos que corresponden a los municipios, cumplir junto con éstos, con la entrega de proyectos de operación y el expediente técnico para justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las alertas que debía ser enviado para la

aprobación del Comité Técnico a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del año en curso, para la erogación de los recursos que corresponden ejercer al Gobierno Estatal, justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las alertas, a través de un proyecto de operación que debía ser presentado al Comité Técnico a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso, presentar para su aprobación al Comité Técnico el techo presupuestal que corresponde a los municipios alertados y a las autoridades estatales, por conducto de su coordinación administrativa, la revisión de los expedientes técnicos remitidos por los municipios con el objeto de proceder a la discusión y aprobación ante el Comité Técnico; así como del calendario de dispersión a los municipios con el objeto de proceder a su dispersión y aprobación, ante el Comité Técnico.

Es el caso que a diferencia de los 3 ejercicios presupuestales anteriores, a la fecha la Secretaría de la Mujer no ha cumplido con las atribuciones descritas y que gran parte de los recursos presupuestados se dirijan a la implementación del proyecto Ciudad Mujeres con sede en el Valle de México, pues a pesar de la bondad de la medida esta no se traduce en un beneficio directo y de respuesta emergente a la violencia feminicida que sucede en los territorios de los municipios alertados que deberían recibir este beneficio, lo anterior obliga a esta Legislatura a exhortar a la Secretaría de las Mujeres para que ajuste su actuar al acuerdo de la Secretaría que emite la propia Secretaría de la Mujer, por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, cumpliendo con las atribuciones que le corresponden de manera eficiente, eficaz y transparente con la finalidad de evitar el manejo discrecional del recurso o bien del subejercicio del recurso presupuestado por esta Soberanía.

Por otra parte, los Municipios del Estado cuyas nuevas administraciones empezaron a funcionar el primero de enero del presente año, tienen

una agenda mínima que cumplir en su ámbito de competencia, sin que hasta la fecha, se haya concretado para garantizar la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias, en ese sentido, es necesario que los Ayuntamientos del Estado la cumplan y sea la Secretaría de las Mujeres la que impulse y coordine estas políticas públicas.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente proyecto de punto de acuerdo, esperando sea aprobado en sus términos.

### PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.

La Honorable LXI Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado para que dé cumplimiento al acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 25 de febrero del año 2022 y en su caso, realice de manera eficiente, eficaz y transparente de conformidad a este las acciones siguientes:

I. Para la erogación de los recursos que corresponden a los municipios cumplir junto con los municipios, se entrega el proyecto de operación y el expediente técnico para justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las alertas y presentarlo para la aprobación del Comité Técnico.

II. Para la erogación de los recursos que corresponden ejercer al Gobierno Estatal, justificar

el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las alertas, a través de un proyecto de operación y presentarlo al Comité Técnico.

III. Presentar para su aprobación al Comité Técnico el techo presupuestal que corresponde a los municipios alertados y a las autoridades estatales, conforme a la fórmula de distribución establecida para tal efecto.

IV. Por conducto de su coordinación administrativa, revise los expedientes técnicos remitidos por los municipios, así como el calendario de dispersión a los municipios, con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico y dispersar los recursos correspondientes a las alertas. También previa aprobación del Comité Técnico de acuerdo a las fechas determinadas por este.

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México para que cumplan inmediatamente con la agenda mínima que les permita garantizar en su ámbito de competencia la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias, que consisten en formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia Contra las Mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado dentro de los primeros 3 meses de la gestión municipal, para los efectos conducentes a establecer sus sistemas municipales para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Crear una dirección de las mujeres o en su caso, contar con un Instituto Municipal de las Mujeres como Organismo Público Descentralizado, cuya titular, además de otros requisitos, deberá acreditar dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la Certificación de Competencia Laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en igualdad sustantiva o materias afines, que asegure los conocimientos y

habilidades para desempeñar el cargo, expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la Administración Pública Municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial, debiendo informar a esta Legislatura de su cumplimiento a más tardar el último día hábil del mes de julio del año 2022.

**TERCERO.** Se exhorta a la Secretaría de las Mujeres para que impulse y coordine en los 125 Ayuntamientos del Estado de México las políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias en términos de la legislación vigente y, en su caso, cumplan con la agenda mínima que les corresponde descrita en el numeral anterior.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Muchísimas gracias, es cuanto Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Toluca, Estado de México 12 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y**

**SOBERANO DE MEXICO.  
PRESENTE**

Diputada **Karina Labastida Sotelo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 fracciones 111 y VI y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, un **Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución**, por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, para que dé cumplimiento al “Acuerdo por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022”; así como; a los 125 ayuntamientos para que cumplan, inmediatamente, con la agenda mínima que les permita garantizar, en su ámbito de competencia, la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias; siendo la Secretaría citada la que impulse, coordine e impulse esta acción, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de México, es la entidad con más violencia feminicida. Datos del Secretariado **Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** lo corroboran; en su último informe “**Incidencia Delictiva contra las Mujeres**”, registró, durante el periodo de enero a marzo del año en curso, **el mayor número de presuntos feminicidios entre el resto de las entidades federativas**, así también el número más alto de víctimas por este delito, equivalentes a 39; grave es la situación que padecemos ya que **una cuarta**

**parte de los 100 municipios** del país con el mayor número de presuntos delitos de feminicidio, pertenecen a la entidad mexiquense; entre estos, 3 cuentan con alerta de violencia de género contra las mujeres (Ecatepec de Morelos, Valle de Chalco Solidaridad y Chimalhuacán).

El feminicidio, las condiciones estructurales de violencia de género y la impunidad en territorio estatal, explican la grave situación de **desaparición de mujeres**: la quinta parte de las que suceden en el país se registran en el Estado de México, lo que lo lleva a ocupar el primer lugar a nivel nacional en el número de casos acumulados de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas. De las **36,135** personas desaparecidas en la entidad, entre enero de 2015 y septiembre de 2021, **19,964 (55.2%)** fueron mujeres y, dentro este grupo, según datos oficiales en el periodo referido, **12,632** son niñas y adolescentes.

Las altas tasas de violencia feminicida que, desde al menos una década se vienen suscitando en la entidad, han sido las detonantes de dos Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, la primera por feminicidio y la segunda por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, declaradas el 31 de julio de 2015 y el 20 de septiembre de 2019, respectivamente. Estas alertas, en términos del artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, obligan a las autoridades gubernamentales a garantizar, de manera emergente, la seguridad de las mismas y el cese de la violencia en su contra, por lo que resulta de vital importancia la generación y ejecución de acciones y proyectos que contribuyan a la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia que en ellas se establecen.

En ese sentido, a fin de apoyar el cumplimiento de las dos Declaratorias citadas, la LXI Legislatura, en el **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 31 de enero de 2022, mediante el Decreto Número 20, dentro del presupuesto que

corresponde a la Secretaría de las Mujeres, etiquetó recursos para implementar los Mecanismos para la Mitigación de las Alertas de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición, por la cantidad de **260 millones** de pesos; para lo cual dicha dependencia, debía dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de éstos a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022 (ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO).

En términos de lo anterior, el 25 de febrero del año que corre, fue publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado, el “**Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022**”, que tiene por objeto, de conformidad con el artículo 1. “*establecer las disposiciones y los procedimientos generales que deberán observar los municipios y la Secretaría de la Mujer para ejercer de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado para mitigar las Alertas de Violencia de Género por Femicidio en once Municipios y Desaparición contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres en siete Municipios*”. Este acuerdo, en términos generales, fija:

- Los **procedimientos generales** que deben observar los municipios y la Secretaría de las Mujeres para ejercer los recursos de la alerta.
- La **creación de un Comité Técnico** como el órgano de consulta, verificación y supervisión del cumplimiento de los mecanismos para la operación de los recursos para la mitigación de la Alerta; cuya Presidencia está a cargo de la persona titular de la Secretaría de las Mujeres.
- La **fórmula de asignación para la distribución del recurso para atender y mitigar las alertas**: se realiza en razón del número de población de mujeres, de la tasa de delitos vinculados a la violencia de género; y para la Alerta por Desaparición, considerando la tasa de mujeres por

localizar, con base en lo reportado por Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad.

- El **Destino del recurso** para realizar acciones encaminadas a cumplir lo establecido en los programas de trabajo y las medidas establecidas en las declaratorias.

Cabe señalar que, el Acuerdo mencionado, establece atribuciones específicas para la Secretaría de las Mujeres, entre las que destacan las siguientes:

- Para la erogación de los recursos que corresponden a los Municipios cumplir, junto con éstos, entregar el Proyecto de Operación y el Expediente Técnico para justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las Alertas que deberá ser enviado para aprobación del Comité Técnico a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso (art. 23, fr. I);
- Para la erogación de los recursos que corresponden ejercer al gobierno estatal, justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las Alertas, a través de un Proyecto de Operación que deberá ser presentado al Comité Técnico a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso (art. 24, fr. I);
- Presentar para su aprobación al Comité Técnico el techo presupuestal que corresponde a los municipios alertados y a las autoridades estatales conforme a la fórmula de distribución establecida para tal efecto (art. 19);
- Por conducto de su Coordinación Administrativa: la revisión de los Expedientes Técnicos remitidos por los Municipios, con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico; así como del calendario de dispersión a los Municipios con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico y dispersar los recursos correspondientes a las Alertas, también previa aprobación del Comité Técnico (art. 16, frs. 1. a 111). En ese sentido, es importante mencionar que el Expediente Técnico es el “documento que sustenta de manera suficiente, clara y detallada el proyecto de operación a implementar por los municipios, integrando para tal efecto; conceptos, presupuesto, y calendarización, el cual deberá

ser sometido a análisis, valoración y, en su caso, aprobación y evaluación por parte del Consejo Técnico” (art. 2, fr. V).

Es el caso que, a diferencia de los tres ejercicios presupuestales anteriores, a la fecha la Secretaría de las Mujeres, no ha cumplido con las atribuciones descritas. Por ello, preocupa que, sin ceñirse el procedimiento fijado para tal efecto, en el Acuerdo citado, que la Secretaría de las Mujeres haya informado a la Presidencia de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición de la LXI Legislatura, mediante oficio Número 227000000000000L/0117/2022, dando respuesta a la solicitud de información que le fuera remitida por dicha Presidencia, que *“De los 260 millones de pesos, asignados para el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, se haya proyectado designar a los Municipios un total de \$80,000,000.00 (Ochenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) serán dispersados para los efectos de la atención de la Alerta por Femicidio y \$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 001/100 M.N.) corresponderán a la mitigación de la Alerta por Desaparición. En consecuencia, para los efectos de la mitigación de la Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición se tiene proyectado un total de \$180,000,000.00 (Ciento Ochenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para su ejecución por conducto de dependencias del Gobierno del Estado de México”*. Además que, *“fa designación planteada procede en gran medida a la implementación del proyecto “Ciudad Mujeres” con sede en el Valle de México, mismos que tiene el propósito de establecer en el Municipio de la Paz un recinto que albergue a diversas dependencias y organismos avocados a la mitigación de las Alertas de Violencia de Género, tales como la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia,*

*Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Cultura y Turismo y la Comisión de Derechos Humanos ... “*. A pesar de la bondad de la medida, es pertinente mencionar además, que; los recursos etiquetados por esta Legislatura, están destinados para los municipios alertados y no para uno que no lo sea, a pesar de su cercanía con ellos, pues este no se traduce en un beneficio directo y de respuesta emergente a la violencia feminicida que sucede en los territorios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco que poseen algunos una o doble alerta de violencia de género.

Lo anterior, obliga a esta Legislatura, a exhortar a la Titular de la Secretaría de las Mujeres, para que ésta ajuste su actuar al “Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022”, a efecto de que cumpla con las atribuciones que le corresponden de manera *eficiente, eficaz y transparente* y que han sido descritas anteriormente con la finalidad de evitar el manejo discrecional del recurso o bien el subejercicio del recurso presupuestado por esta Soberanía para atender las alertas de violencia de género ante la falta de la aprobación de un calendario para su dispersión y cumplimiento de las fechas de ministración.

Por otra parte, la Secretaría de las Mujeres, es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso

igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos. Así lo dispone el artículo 1, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Además, los municipios del Estado, cuyas nuevas administraciones empezaron a funcionar el 1° de enero del presente año, tienen una agenda mínima que cumplir en su ámbito de competencia, sin que hasta la fecha se haya concretado, para garantizar la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias, consistente en:

- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal para los efectos conducentes (art. 54, fr. VI, LAMVLVEM);
- Establecer sus Sistemas Municipales para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (art. 34, LAMVLVEM);
- Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, contar con un Instituto Municipal de las Mujeres, para promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como: los tratados internacionales en la materia; cuya titular, además de otros requisitos deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por

el Instituto de Administración Pública del Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo (art. 54, fr. X Ter y 96 Quince LAMVLVEM);

- Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial (art. 54, fr. V, LAMVLVEM); entre otras.

En ese sentido, es necesario que los Ayuntamientos del Estado cumplan con la agenda mínima descrita, para que, respetando la autonomía municipal, en el cumplimiento de dicha tarea, sea la Secretaría de las Mujeres la que impulse, coordine e impulse las políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias, en términos de la legislación vigente, de tal suerte que ésta incida en la agenda pública municipal en la materia que le corresponde.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía el presente proyecto de punto de acuerdo, esperando es aprobado en sus términos.

**KARINA LABASTIDA SOTELO**  
**DIPUTADA PRESENTANTE**  
**(Rúbrica)**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

<b>DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b> <b>(Rúbrica)</b>	<b>DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA</b> <b>(Rúbrica)</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b> <b>(Rúbrica)</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>

<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (Rúbrica)</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ (Rúbrica)</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ (Rúbrica)</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ (Rúbrica)</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA (Rúbrica)</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (Rúbrica)</b>
<b>DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA (Rúbrica)</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ (Rúbrica)</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ (Rúbrica)</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Rúbrica)</b>
<b>DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ (Rúbrica)</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ (Rúbrica)</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ (Rúbrica)</b>	<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ</b>
<b>DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ (Rúbrica)</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ (Rúbrica)</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER (Rúbrica)</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>

<b>DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS (Rúbrica)</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>
<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES (Rúbrica)</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES (Rúbrica)</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ (Rúbrica)</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA (Rúbrica)</b>

### PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, para que dé cumplimiento al “Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en el “Gaceta del Gobierno” del Estado, el 25 de febrero del año 2022 y, en su caso, realice de manera eficiente, eficaz y transparente, de conformidad a éste, inmediatamente, las acciones siguientes:

I. Para la erogación de los recursos que

corresponden a los Municipios cumplir, junto con los municipios, entregue el Proyecto de Operación y el Expediente Técnico para justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las Alertas y presentarlo para aprobación del Comité Técnico;

II. Para la erogación de los recursos que corresponden ejercer al gobierno estatal, justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las Alertas, a través de un Proyecto de Operación y presentarlo al Comité Técnico;

III. Presentar para su aprobación al Comité Técnico el techo presupuestal que corresponde a los municipios alertados y a las autoridades estatales conforme a la fórmula de distribución establecida para tal efecto;

IV. Por conducto de su Coordinación Administrativa: revise los Expedientes Técnicos remitidos por los Municipios; así como del calendario de dispersión a los Municipios con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico y dispersar los recursos correspondientes a las Alertas, también previa aprobación del Comité Técnico, de acuerdo a las fechas determinadas por éste.

**SEGUNDO.** Se exhorta, respetuosamente, a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México para que cumplan, inmediatamente, con la agenda mínima que les permita garantizar, en su ámbito de competencia, la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias, consiste en:

- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal para los efectos conducentes;

- Establecer sus Sistemas Municipales para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

- Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, contar con un Instituto Municipal de las Mujeres, para promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como los tratados internacionales en la materia; cuya titular, además de otros requisitos deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por el Instituto de Administración Pública del Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo;

- Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial.

Debiendo informar a esta Legislatura de su cumplimiento a más tardar el último día hábil del mes de julio del año dos mil veintidós.

**TERCERO.** Se exhorta a la Secretaría de las Mujeres para que impulse, coordine e impulse, en los 125 ayuntamientos del Estado de México, las políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias, en términos de la

legislación vigente, y en su caso, cumplan con la agenda mínima que les corresponde, descrita en el numeral anterior.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias. Diputada Karina. En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen, se sirva levantar la mano ¿En contra, En abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Abro la discusión en lo general del punto de Acuerdo y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra. Para la votación en lo general. Pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo, favor de indicarlo.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Diputado Guillermo Zamacona, a favor se registra; diputada Gretel, se registra su voto a favor; diputada Cristina, se registra su voto a favor; diputada Paola, se registra también su voto a favor.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobatoria en lo particular.

Referente al punto 15, la diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dará a conocer punto de acuerdo. Adelante diputada, por favor.

**DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA.** Buenas tardes a todas y a todos, saludo con mucho aprecio a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la LXI Legislatura de este Estado, a mis compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, a las y los diputados que se encuentran en Pleno, a los mexiquenses que nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales, a los representantes de los medios de comunicación y de manera muy especial, a las juventudes de este Estado.

Según datos del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, el Estado de México cuenta con una población aproximada de 5 millones 140 mil personas jóvenes, esto se traduce a que uno de cada 3 habitantes en nuestro Estado

es joven, incluso si la población de personas jóvenes mexiquenses conformaran una entidad federativa, ésta ocuparía el puesto número 9 en densidad de población en nuestro País por encima de Entidades como Michoacán, Oaxaca o Baja California y apenas una cifras de bajo de entidades como Chiapas o Nuevo León.

Nuestras juventudes representan más que la población total de Países como Panamá, Irlanda o Nueva Zelanda, pero entender y atender hoy por hoy a las juventudes, no es sólo tarea para la estadística y por qué llamamos juventudes, mucho se ha cuestionado sobre esta palabra, sin entender completamente el origen del término, sería desmerecedor intentar encasillar a las juventudes en la definición de juventud, pues en la primera, cabe la diversidad, la inclusión, el fortalecimiento que caracteriza a este grupo social y mientras que en juventud, únicamente se alude al período de vida de la persona comprendido entre la infancia y la madurez, y sí el Estado de México es el Estado de las grandes cifras; pero también es el Estado de los grandes retos, retos que se deben atender de manera transversal de los diferentes niveles de gobierno, garantizando el fortalecimiento de un desarrollo integral a nuestras juventudes.

Compañeras diputadas y diputados, urge atender la desgastada comunicación entre las instituciones gubernamentales y el complejo y diverso mundo juvenil; es por ello, que el día de hoy y desde la máxima Tribuna de la “Casa del Pueblo mexiquense”, la de la voz diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 73 del Reglamento del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía el punto de acuerdo por el exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretarías del Gobierno del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los institutos, a las direcciones y/o a las áreas correspondientes que integran a cada una de ellas,

a coordinar junto con el Instituto Mexiquense de la Juventud, la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales para la atención de las juventudes.

Hoy en esta LXI Legislatura, tenemos el gran desafío de fortalecer a un instituto que tiene por objeto atender integralmente el mosaico enorme de realidades que viven las juventudes de nuestro Estado, el Instituto Mexiquense de la Juventud, se puede traducir y hablo desde la experiencia como esa ventanilla única de atención para aquellas juventudes campesinas, indígenas, empresarias, emprendedoras, estudiantes, juventudes que no han encontrado una oportunidad ni laboral, ni académica, juventudes que han sufrido algún tipo de violencia, juventudes en el arte, juventudes deportistas, juventudes en las estrellas o juventudes con proyectos sustentables y sostenibles.

Al final esa es justa la razón de existir del IMEJ, consolidar unas juventudes mexiquenses fuertes, incluyentes e iguales.

Reconozco desde este espacio los grandes esfuerzos que se han realizado en la Administración del Gobernador Alfredo Del Mazo Maza, para implementar una política social, con perspectiva de juventudes a lo largo y ancho de este Estado; sin embargo, aún se puede fortalecer la transversalidad gubernamental en este ámbito, que aquellas juventudes que se acerquen al IMEJ encuentren soluciones individuales, familiares y colectivas, que reciban una atención de para a par; es decir, que de joven a joven les den a conocer todas y cada una de las acciones, proyectos y beneficios a los que pueden tener acceso con los programas del gobierno del Estado de México.

Con este exhorto, comenzarán una serie de propuestas para dotar al Instituto Mexiquense de la Juventud de las herramientas necesarias para que, de manera correcta, completa y oportuna, continúe planeando, programando y ejecutando acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de las juventudes.



encaminadas a la atención integral de la juventud en materia educativa, científica, tecnológica, de emprendimiento, inserción laboral, deportiva, cultural, entre otras; tales como lo son los cursos y talleres de arte, música y deporte o las experiencias en museos que ofrece la Secretaría de Cultura; o bien las distintas becas y programas educativos que tiene la Secretaría de Educación y el propio Instituto Mexiquense de la Juventud; asesorías en derechos laborales otorgadas por la Secretaría del Trabajo; o bien las Jornadas Multidisciplinarias, servicios de orientación psicológica y prácticas de concientización que fomentan su desarrollo integral ofrecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Sin embargo, ante el inmenso reto que representa atender a más de 5 millones de personas, resulta fundamental generar estrategias de trabajo transversal entre las dependencias gubernamentales; y como pilar de dicha estrategia se debe involucrar al Instituto Mexiquense de la Juventud en su carácter de ejecutor de políticas públicas en materia de juventud para que conozca, difunda y canalice cada una de las acciones que por atribuciones, competencias e incluso presupuesto desempeña de manera particular cada una de las Secretarías de Gobierno del Estado, fortaleciendo así a esta dependencia como El Instituto Mexiquense de la Juventud es la ventanilla por excelencia a la que la mayor parte de las personas jóvenes de nuestro Estado acuden para pedir información, ayuda y orientación para satisfacer sus necesidades, impulsar sus ideas o proyectos, o simplemente para conocer los servicios que el Gobierno del Estado tiene para ellos en todos los ámbitos.

Por ello, es importante para una atención oportuna y de calidad que el IMEJ conozca y se involucre en las acciones, programas y servicios que cada una de las Secretarías del Gobierno del Estado de México impulsa según el ámbito de su competencia.

Las acciones que se emprenden para poder atender a un sector de la población que representa 1 de cada 3 personas mexiquenses no deben ser

aisladas entre cada una de las dependencias, resulta fundamental que los trabajos se realicen de manera coordinada y transversal para alcanzar uno de los objetivos primordiales para la administración del Gobernador Alfredo Del Mazo Maza.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, se somete a consideración de esta Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente proposición con punto de Acuerdo, con carácter urgente y de obvia resolución.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIPUTADA ANA KAREN GUADARRAMA**  
**SANTAMARÍA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las Juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro de Gobierno del Estado de México para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estado de México y a la persona titular del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de del dos mil veintidós.

*(Fin del documento)*

**VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO.** Gracias, diputada Ana Karen.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 16, el diputado Román Cortés Lugo, leerá punto de acuerdo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

**DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO.** Con su venia a la Mesa Directiva, y a todos sus integrantes, con respeto, saludo a las diputadas y los diputados y me dirijo a las ciudadanas y ciudadanos que nos siguen en diversas transmisiones que se realizan; así como a todos los medios de comunicación. En representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en conjunto con mi coordinador, el Diputado Enrique Vargas Del Villar, expongo lo siguiente a razón del cansancio que sentimos los mexicanos al contar con gobernantes que por simple capricho de imponer su voluntad y sin tener conocimiento adecuado sobre la operatividad de lo que fue el Sistema de Protección Social en Salud, desaparecieron el seguro popular, vulnerando el derecho a recibir

atención médica digna y eficiente, no bastando el error que cometieron con esta disposición; sino ahora precipitadamente y sin contar con una buena planeación de trabajo, operación y abastecimiento de medicamentos, quieren ceder la infraestructura estatal de salud al Programa IMSS Bienestar.

EL Seguro Popular fue una política pública que buscaba brindar protección y apoyo financiero a la población, que carece de seguridad social, procurando su acceso a servicios de salud, sin tener la necesidad de costear enormes cantidades de dinero, al momento de padecer enfermedades de tratamientos prolongados o crónicos, por no contar con un seguro que los respaldaba como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado por mencionar algunos ejemplos, hasta el momento que dejó de funcionar el Sistema de Protección Social en Salud a través de su brazo operativo Seguro Popular, contaba con un padrón de 54 millones de Mexicanos beneficiados.

El 3 de junio del año 2019 se presentó la Iniciativa de Ley para eliminar el Seguro Popular y crear el INSABI, dicha creación se basó en argumento que referían la ausencia de atención médica oportuna y de calidad, la desaparición de Seguro Popular, se etiquetó por catastrófica por la premura de cierre y la falta de estrategia en cuanto a la operatividad del nuevo Instituto. Es importante recordar que se aseguró y prometió que este último al momento de su apertura, ofrecería todos los servicios y medicamentos de forma eficaz y gratuita a todas las personas que no contarán con alguna cobertura de salud.

El INSABI entro en funciones el primero de enero del 2020, cabe resaltar que únicamente con este remplazo se ha logrado el incremento de carencia en cuanto seguridad social, ya que el INSABI no igualo, ni mucho menos supero la operación del Seguro Popular, al no sobre salir en los numero de consultas médicas otorgadas, número de ingresos y egresos hospitalarios, urgencias y mucho menos en cuestión de abasto de medicamentos, hablado de que esto no fue solo por el cierre del servicio de la pandemia y el enfoque en COVID; sino que desde el 2019 empezó abajar el número de atenciones en consecuencia de operar sin una

agenda previa de planeación, metas claras y un calendario programado de asignación de recursos, cabe hacer la importante mención que ya referir el Instituto, no acredita la cobertura total de la demanda de las medicinas en los Estados, no genera información sobre los establecimientos de salud a los que les fueron otorgados recursos, ni tampoco registró información relacionada con las personas atendidas, añadiendo que su cobertura o respaldo a la población a la que debería de llegar, evidenciando el incumplimiento de evolución y sobre saltando las escasas y múltiples áreas que conforman el INSABI.

Cabe mencionar también compañeros que este sistema no ha funcionado en todos los tratamientos en cuando la gente tiene una emergencia, una cirugía, sea demostrado en toda la república que sale más caro ir a los centros médicos que tiene el gobierno, que ir a un particular; pero la diferencia es que ahora que INSABI maneja en cuestión de educación de salud, pues, ni siquiera hay medicamentos te cobra más caro y no hay medicamentos generando la muerte en algunas personas, lo hemos constatado en toda la República que ni siquiera material de curación, ni siquiera insumos tienen para hacer las cuestiones básicas, ante la falta de estos resultados y el gran error estratégico que ha significado el suprimir el Seguro Popular, para asignar sus tareas al confuso y disfuncional Instituto de Salud para el Bienestar, el Gobierno Federal cuenta con un segundo plan y trata de desaparecer de un plumazo su mal obra, que es el INSABI, el cual fue creado con una solución para poder contar con un Sistema de Salud que pudiera ser comparable con los mejores sistemas de salud del mundo y lamentablemente, solo ha sido una ocurrencia mas que ha traído terribles consecuencias, ahora el Gobierno Federal, pretende subsanar el error lanzando el llamado IMSS Bienestar, el cual se encargara de dar servicios de salud y medicamentos a las personas que no tienen seguridad social.

Este programa arranco el primero de abril en el Estado de Nayarit, teniendo el propósito que para el 2024, los Hospitales de Salud a cargo de los Gobiernos de los Estados, se conviertan en hospitales del IMSS Bienestar, el planteamiento

en este, el planteamiento que es la transferencia de estos Centros de Salud, se realiza bajo 3 principios continuidad de servicio de atención médica, libre asociación de los Estados, libre adscripción de los trabajadores y transparencia, propuesta que genera profundas dudas sobre los derechos laborales del personal y aquí hago un paréntesis, están despidiendo personal del sistema médico en toda la República Mexicana y ahora resulta que están trayendo médicos de otros países, principalmente de Cuba.

Yo creo que ayer estuvimos y el día de hoy platicando sobre el Día Internacional de los Enfermeros y de las Enfermeras y todos hacemos la mención que héroes de capa blanca; pero no respetamos a nuestros héroes de capa blanca, porque los estamos despidiendo, estamos corriendo a los médicos y entonces no hay congruencia en esta situación, por eso ante estas dudas, también sobre el futuro de los médicos que estuvieron trabajando durante la pandemia del Covid-19.

Dicho lo anterior, hago la manifestación que, en el Estado de México, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, compartimos la opinión de los expertos en el tema de salud que emitieron sobre la desafortunada desaparición de Seguro Popular, la inconformidad sobre la atención médica del INSABI y sobre todo por la incertidumbre de las consecuencias que provengan al ceder la infraestructura estatal de salud al Instituto Mexicano del Seguro Social por lo que, exhorto de esta manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a instrumentar una agenda en coordinación con los 125 Municipios con las autoridades del Gobierno Federal y con las organizaciones de la sociedad civil que representan pacientes o tengan como objeto de existencia la salud, con la finalidad de que antes de ceder la infraestructura estatal de salud al Programa IMSS Bienestar, se contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos reales para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, que haya enfermeras y personal suficiente con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un

programa eficiente de surtido de medicamentos suficientes y que de no cumplirse con esta planeación, no participar en referido programa que quiera hacer el Gobierno Federal. Es cuanto, muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo México; 12 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Los Diputados Francisco Román Cortes Lugo y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someten a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a instrumentar una agenda, en coordinación con los 125 municipios, las autoridades del Gobierno Federal y con organizaciones de la sociedad civil que representen pacientes o tengan como objeto de existencia la salud, con la finalidad de que antes de ceder la infraestructura estatal de salud al programa IMSS - Bienestar, se contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, enfermeras y personal suficiente, con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un programa eficiente de surtido**

**medicamentos suficientes, y de no cumplirse con esta planeación, no participar en el referido programa, esto conforme a los siguientes:**

### CONSIDERANDOS

**Primera.-** Ante la falta de resultados y lo que es en la realidad el gran error estratégico que ha significado el suprimir el Seguro Popular, para asignar sus tareas a un confuso y disfuncional Instituto de Salud para el Bienestar, ahora, el gobierno federal trata de desaparecer de un plumazo al INSABI, el cual fue creado como una solución para poder contar con un sistema de salud que pudiera ser comparable con los mejores sistemas de salud del mundo y lamentablemente, solo ha sido una ocurrencia más, que ha traído terribles consecuencias.

El Insabi entró en funciones el 1 de enero de 2020, después de una reforma a la Ley General de Salud. De acuerdo con el decreto con el que se creó, el 29 de noviembre de 2019, el Instituto y las entidades federativas celebrarían acuerdos de coordinación para que estas ejecutaran la prestación gratuita de servicios y medicamentos a las personas sin cobertura en salud.

Cuando se anunció que se eliminaría el Seguro Popular y lo sustituiría el Insabi, el gobierno federal aseguró que a través de este Instituto se llevarían servicios de salud y medicamentos gratuitos a toda la población que no contara con seguridad social, incluido el tercer nivel de atención, que abarca la de alta especialidad<sup>1</sup>.

En el año el 2020, 35.7 millones de personas carecían de seguridad social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), informó que 28.2% de los mexicanos reportaron no estar afiliadas, inscritas o tener derecho a recibir servicios de salud en una institución pública o privada, cuando en 2018 se trataba de 16.2%<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202003/119>

Apenas a unos meses de que comenzó a operar, en medio de un gran desorden, el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), que desplazó al Seguro Popular para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud y medicamentos a las personas sin seguridad social en el país, el gobierno federal ahora apuesta al IMSS-Bienestar para los mismos fines.

**Segunda.-** El Insabi, no logró jamás igualar y mucho menos superar la operación del Seguro Popular, porque no logró otorgar las consultas médicas, ni el número de egresos hospitalarios y tampoco las urgencias, y esto no fue solo por el cierre de servicios de la pandemia y el enfoque en COVID, desde 2019 empezó a bajar el número de atenciones porque ya no existía el Seguro Popular y el Insabi se estaba conceptualizando sin una agenda previa de planeación y mucho menos con metas claras y un calendario programado de asignación de recursos<sup>3</sup>.

Para ejemplificar el desastre que es el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) en cada uno de los Estados de nuestro país, citaremos en este trabajo parlamentario algunos datos de la Cuenta Pública 2020, en donde se consta que el INSABI no acreditó la cobertura total de la demanda de medicinas en los estados, no generó información sobre los establecimientos de salud a los que les fueron otorgados recursos, ni tampoco registró información relacionada con las personas atendidas, esto lo muestra la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en su tercer informe de resultados sobre la Cuenta Pública 2020, en la auditoría de desempeño al programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para personas sin seguridad social laboral, que maneja el Insabi<sup>4</sup>.

---

2 [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP\\_2018\\_2020/Notas\\_pobreza\\_2020/Nota\\_tecnica\\_sobre\\_la\\_carencia\\_por\\_acceso\\_a\\_la\\_seguridad\\_social\\_2018\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_la_carencia_por_acceso_a_la_seguridad_social_2018_2020.pdf)

3 . Sistema Nacional de Información en Salud. Disponible en: <http://www.sinais.salud.gob.mx/>.

4 <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.M7B.01.INTRO.pdf>

El monto ejercido en total en 2020 por este programa fue de 105 mil 278.9 millones de pesos, de los que el 99.6% (104 mil 819.3 millones) fue erogado por el Insabi, y el 0.4% (459.6 millones de pesos), por la Secretaría de Salud.

**Tercero.-** En el reporte de la ASF se informa que en cuanto a subsidios a la prestación de servicios públicos se fueron 46 mil 753.4 millones de pesos; a aportaciones a fideicomisos, 46 mil 205.7 millones; a medicinas y productos farmacéuticos, 5 mil 311.4 millones, y a materiales, accesorios y suministros médicos, mil 372.1 millones.

La ASF analizó dos vertientes de este programa: la de Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social y la de Fortalecimiento del acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social en condiciones de alta o muy alta marginación.

**Cuarto.-** Para operar el programa completo, en 2020, el ya mencionado Instituto formalizó 65 instrumentos: 32 acuerdos de coordinación suscritos con la Secretaría de Salud y las entidades federativas para la vertiente de prestación gratuita de servicios de salud; 32 convenios de colaboración con las entidades federativas para fortalecer el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social en condiciones de marginación, y un convenio de colaboración suscrito con el IMSS-Bienestar<sup>5</sup>.

**Quinto.-** En los 65 instrumentos formalizados<sup>6</sup>, no generó la información sobre los establecimientos de salud a los que les fueron otorgados los recursos, ni registró información relacionada con las personas atendidas. De hecho, este programa no cubre a toda la población a la que debería llegar.

---

5 <http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>

6 <https://www.gob.mx/insabi/que-hacemos>

**Sexto.-** En el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, se estableció la meta para 2020 de llegar al 12% de población con alguna barrera para acceder a servicios de salud y medicamentos (geográfica, económica, cultural, etcétera), cuando en realidad la Secretaría de Salud informó que 28.3% de la población presentó alguna barrera para acceder a esto en ese año<sup>7</sup>.

Y en cuanto a la población supuestamente atendida, al cierre del 2020, el Insabi no había definido el mecanismo para que las entidades federativas (a las que les canalizó en subsidios más de 46 mil millones de pesos) llevaran el registro de los pacientes atendidos en sus unidades hospitalarias.

**Séptimo.-** En relación con la adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, se ejercieron 6 mil 683.5 millones de pesos en 2020, sin que se haya acreditado la cobertura total de la demanda de las entidades federativas, y es que el Insabi no implementó mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación para verificar que los estados administraran y supervisaran el ejercicio de los recursos transferidos. Los recursos ejercidos en subsidios a los estados, de manera líquida y en especie, en 2020 ascendieron a 53 mil 418.91 millones de pesos, monto que representó 95.7% de los subsidios transferidos en 2019 mediante el Seguro Popular.

**Octavo.-** Respecto de la cobertura en la vertiente de prestación de servicios de salud a la población en condiciones de marginación, el Insabi tampoco generó la información sobre los establecimientos de salud a los que les fueron otorgados los recursos, ni registró información relacionada con las personas atendidas. En esta vertiente, el instituto ejerció 5 mil 35.8 millones de pesos, de los que 27.6% (mil 440.0 millones de pesos) se destinó como subsidio para el IMSS-Bienestar, y 72.4% (3 mil 595.1 millones de pesos), a subsidios a entidades federativas, sin acreditar que la distribución se realizara con base en el número de familias beneficiadas por el extinto programa Prospera, o bien, a partir de una cantidad por

familia incorporada a dicho programa.

En resumen, desde su instauración el INSABI la principal característica, es el desorden, opacidad y falta de resultados en todos y cada uno de los estados donde opera.

**Novena.-** Y ahora, el gobierno federal lanzará el llamado IMSS-Bienestar, el cual se encargará de dar servicios de salud y medicamentos a las personas que no tienen seguridad social. Este programa arrancó el 1 de abril en Nayarit. El propósito es que para 2024 los hospitales de salud a cargo de los gobiernos de los estados se conviertan en hospitales del IMSS-Bienestar.

**Décimo.-** El planteamiento es que la transferencia de estos centros de salud se realizará bajo tres principios: continuidad de los servicios de atención médica, libre asociación de los estados, libre adscripción de los trabajadores y transparencia. Aún existen profundas dudas sobre los derechos laborales del personal y hay dudas también sobre el futuro de los médicos que estuvieron trabajando durante la pandemia por Covid-19.

**Décimo Primero.-** Según la página web del IMSS-Bienestar, el sistema de salud operará en 19 entidades del país, otorgará servicios médicos a 11.6 millones de personas que viven en zonas rurales o urbanas marginadas, de las cuales 4 millones son indígenas.

Serán 3 mil 622 unidades de salud, 184 brigadas de salud, 140 unidades médicas móviles, 37 centros de atención rural y 80 hospitales, donde se darán servicios de primero y segundo nivel de atención, de acuerdo con el IMSS. En las 80 unidades hospitalarias se atenderán especialidades de cirugía general, gineco-obstetricia, medicina interna, pediatría, anestesiología, medicina familiar y epidemiología.

**Décimo Segundo.-** En el caso del Estado de México, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, considera que antes de ceder la infraestructura estatal de salud a este programa,

se debe generar una agenda que contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, enfermeras y personal suficiente, con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un programa eficiente de surtido medicamentos suficientes. Invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse en este noble objetivo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

### PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a instrumentar una agenda, en coordinación con los 125 municipios, las autoridades del Gobierno Federal y con organizaciones de la sociedad civil que representen pacientes o tengan como objeto de existencia la salud, con la finalidad de que antes de ceder la infraestructura estatal de salud al programa IMSS - Bienestar, se contemple un calendario que establezca de manera puntual la asignación de recursos para la rehabilitación de hospitales y centros de salud mexiquenses, con el fin de equiparlos, que haya médicos, enfermeras y personal suficiente, con certidumbre en su situación laboral y que se cuente con un programa eficiente de surtido medicamentos suficientes, y de no cumplirse con esta planeación, no participar en el referido programa.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

### A T E N T A M E N T E DIPUTADO FRANCISCO ROMÁN CORTES LUGO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

#### Bibliografía y portales consultados:

1. Banco Mundial. Informe sobre el Desarrollo Mundial. Oportunidades y riesgos en la gestión de la economía mundial, Banco Mundial: Washington; 1998.
2. Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial 1993. Invertir en salud. Indicadores del desarrollo mundial. Washington: Banco Mundial; 1993.
3. Tetelboin, C. Evaluación de propuestas internacionales en el decurrir de las políticas y las instituciones de salud en América Latina.
4. Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud. Disponible en: <http://www.dged.salud.gob.mx/>.
5. Secretaría de Salud. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, Secretaría de Salud, 2006.
6. Instituto Mexicano del Seguro Social. Encuesta Nacional de Satisfacción de Derechohabientes Usuarios de Servicios Médicos en Primer y Segundo Nivel de Atención del IMSS. México, D.F.: IMSS, 2010.
7. Frenk J, Gómez-Dantés O, Knaul FM. The democratization of health in México: financial innovations for universal coverage. Bull WHO 2009;87:542-48.
8. Lozano R, Soliz P, Gakidou E et al. Benchmarking of performance of Mexican states with effective coverage. Lancet 2006;368:1729-41.
9. Gakidou E, Lozano R, González-Pier et al. Assessing the effect of the 2001-06 Mexican health reform: an interim report card. Lancet 2006;368:1920-35.
10. <https://www.forbes.com.mx/insabi-tan-parecido-al-seguro-popular/>
11. <https://www.forbes.com.mx/lanzan-imss-bienestar-y-olvidan-el-insabi-arrancara-en-nayarit/>
12. <http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>
13. <https://aristeguinoticias.com/1703/mexico/adios-insabi-el-1-de-abril-arranca-imss-bienestar/>

(Fin del documento)

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputado Román, se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio y dictamen.

Referente al punto 17, el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, leerá punto de acuerdo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y corrijo, será la diputada Mónica Miriam Granillo Velasco, quien la presenta, adelante diputada, por favor.

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y de mis compañeras y compañeros que la integran, buenas tardes compañeras y compañeros diputados; medios de comunicación; ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan, que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

El 23 de diciembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica para la consulta del Programa Territorial Operativo de la zona norte del Valle de México, con énfasis en el Sistema aeroportuario de Santa Lucia, mismo que resalta por ser un instrumento de planeación, coordinación y gestión con perspectiva territorial para la zona de aplicación que atiende los principios contemplados en la Ley General de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, en este programa, se anticipa la demanda de servicios y equipamiento que contienen los municipios conforme a sus necesidades sociales y urbanas.

El programa operativo, contempla a los 7 municipios de la Zona Norte del Valle de México como Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango, esos encuentran colindantes al nuevo Aeropuerto Felipe Ángeles; asimismo, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se ha estado impulsando la creación y actualización de Programas Municipales de

Desarrollo Urbano para reducir desigualdades, por ende, ese es un instrumento que si se aplica correctamente, puede ser un detonador económico y un mecanismo de redistribución de económico; además la propia SEDATU, menciona que en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es una herramienta que permite la planeación, mejora la calidad de vida de sus habitantes, mejora el uso de los recursos públicos y fortalece las finanzas municipales; sin embargo, 90% de los municipios a nivel nacional, carecen o no tienen actualizados sus programas; es decir, la mayoría de los planes o programas con los que cuentan los municipios, actualmente no están actualizados, por lo que cual la planeación urbana queda descontextualizada de las estrategias y lineamientos que deberían prevalecer territorialmente, ya que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 28 establece que, los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, contralados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la Legislación Estatal en la materia y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial; asimismo, el orden jerárquico que se mencionó anteriormente, que abarca a los Municipios de la Zona Norte del Valle de México son: el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019, se especifica en ese año, el cual fue publicado dicho instrumento, que se encontraba en elaboración el Programa Territorial Operativo que determina la política de desarrollo territorial y regional en la zona y que servirá de referencia para la actualización de los planes municipales de desarrollo urbano, en congruencia con los ordenamientos vigentes.

Actualmente, el programa ya está concluido, por lo que el proceso de planeación urbano, se

necesita seguir trabajando en concordancia con otras autoridades para su correcta implementación. Por lo que las autoridades correspondientes, deben asumir su responsabilidad, dando una prioridad a este instrumento de planeación, además de dar seguimiento correspondiente para su cabal cumplimiento.

La planeación urbana, debe prevalecer en los Gobiernos Locales, ya que, a través de este tipo de instrumentos, permiten un proceso de planeación integral; pero muchos de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, están obsoletos, estos deben responder a las necesidades que se tengan en algunas de las regiones.

Bajo este contexto, se realizó un análisis de los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los 7 municipios que conforman el Programa Territorial Operativo, se tomó en cuenta las páginas web oficiales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en el apartado de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo y cada una de las páginas de internet de cada uno de los municipios respectivos que integran el Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México.

Ninguno hasta este momento, se encuentra actualizado conforme a la estrategia y lineamientos propios del programa, es fundamental la correcta implementación del programa, porque en materia de desarrollo urbano, les falta la actualización de los instrumentos de planeación y ejecución, esto ha provocado un bajo aprovechamiento del potencial territorial y pérdida de competitividad a nivel local.

Por lo que es urgente, contar con acciones que hagan frente a las necesidades y cambios en el territorio, provocados por la implementación del Sistema Aeroportuario Metropolitano, actualizando los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial, con el fin de implementar los lineamientos y estrategias que servirán como insumo para que las autoridades locales, tomen mejores decisiones y permitan dar

seguimiento a las diversas acciones que se ejecuten en el territorio.

Por lo anterior expuesto, someto a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

Mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango, para que actualicen sus Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, con el fin de incluir las estrategias y lineamientos establecidos en el Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México, con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucia. Es cuanto Presidenta, gracias

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se **exhorta respetuosamente a los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan y Zumpango, para que actualicen sus Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, con el fin de incluir las estrategias y lineamientos**

## **establecidos en el Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucía.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 23 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, e aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica para la consulta del: Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el sistema Aeroportuario Santa Lucía, mismo que resalta por ser una herramienta de planeación, coordinación y gestión con perspectiva territorial para la zona de aplicación, atendiendo a los principios contemplados en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en este se anticipa la demanda de servicios y equipamientos que requieren los municipios conforme a sus necesidades sociales y urbanas.

Este programa operativo, contempla a 7 municipios de la Zona Norte del Valle de México, mismos que se encuentran colindantes al nuevo aeropuerto Felipe Ángeles.

A través, de la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDATU), se ha impulsado la creación y actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano para reducir desigualdades ya que, este es un instrumento que, al aplicarse correctamente, puede ser un detonador económico y un mecanismo de redistribución de beneficios.

Además, el titular de la SEDATU, Román Meyer Falcón, explica que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es una herramienta que permite la planeación, mejora la calidad de vida de sus habitantes y el uso de los recursos públicos, fortalece las finanzas municipales, sin embargo, el 90% de los municipios a nivel nacional carecen o no tienen actualizados sus programas<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/impulsa-sedatu-creacion-y-actualizacion-de-programas-municipales-de-desarrollo-urbano-para-reducir-desigualdades?state=published> Consultado el 28/04/2022

En México, se cuenta con una serie de instrumentos normativos en temas de planeación urbana, estos son la guía para completar ciertos objetivos ya sean a nivel nacional, estatal y municipal.

En este tenor, los instrumentos de planeación de los municipios del Estado de México, deben estar alineados a instrumentos de nivel superior, actualmente se cuenta con los siguientes instrumentos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024  
El Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado de la presentación, se establece lo siguiente:

*La Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y “organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.*

- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

En este Programa se establecen diversos objetivos, haciendo referencia al 5.1 Relevancia del objetivo prioritario: Impulsar un modelo de Desarrollo Territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno, se retoma en la página 22 lo siguiente:

*“La falta de estrategias e instrumentos efectivos y actualizados de planeación en corresponsabilidad con las dependencias con incidencia en el ordenamiento territorial, que permitan la articulación del ordenamiento ecológico con el ordenamiento de los asentamientos humanos y las actividades productivas, constituye una de las principales causas del desarrollo desigual entre regiones, entidades y municipios; del deterioro ambiental y del aumento de la vulnerabilidad de*

los asentamientos humanos.<sup>2</sup>”

Además, la Estrategia prioritaria 1.4 implementada en el citado programa (en la página 49) establece lo siguiente:

*“Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la formulación, la actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en todas las escalas territoriales, para reorientar el desarrollo agrario, territorial y urbano con una visión integral, sistémica y equilibrada.”*

- Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019

En el cual se especifica en la página 396 lo siguiente:

*“En el caso del Sistema de Aeropuertos propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Federal y derivado del Convenio de Coordinación para Impulsar la Planeación Urbana y el Ordenamiento Territorial en la Zona Norte del Valle de México (con énfasis en el proyecto aeroportuario de Santa Lucía) celebrado el 24 de mayo de 2019 con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado de México y los municipios de la zona de influencia (Nextlalpan, Zumpango, Tecámac, Jaltenco, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán) determinado por SEDATU, se encuentra en elaboración el Programa Territorial Operativo que determinará la política de desarrollo territorial y regional en la zona y que servirá de referencia para la actualización de los planes municipales de desarrollo urbano en congruencia con los ordenamientos vigentes.”<sup>3</sup>*

Si bien el “Plan Estatal de Desarrollo Urbano del

Estado de México 2019”, se publicó en la Gaceta de Gobierno el día 23 de diciembre de 2019; mismo que diversas autoridades tanto federales, estatales y municipales ya tenían el conocimiento en ese entonces de la realización del Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Sistema Aeroportuario Santa Lucía, ya que este se publicó en el DOF el 23 de diciembre del 2020.

Del análisis realizado a los Planes o Programa Municipales de Desarrollo Urbano de los 7 municipios que conforman el PTO-ZNVM, se ubicó en las páginas oficiales de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en el apartado Desarrollo Urbano/Planes de Desarrollo, y cada una de las páginas de internet de los municipios, se concluye lo siguiente:

Jaltenco

No cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Nextlalpan

La versión vigente del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan, es de 2019-2021, consultado en la página web de dicho municipio<sup>4</sup>, el cual se encuentra enlistado al abrir la página electrónica.

Este programa no establece la alineación conforme al Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México, ya que se establece lo siguiente:

*“Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan actual, no se encuentra alineado a lo establecido en el Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México (PTO-ZNVM) con énfasis en el Proyecto Aeroportuario de Santa Lucía, mismo que contempla los Ayuntamientos de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango en el Estado de México y de Tizayuca en el Estado de Hidalgo.*

*En este sentido, el PTO-ZNVM establece entre*

2 Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/643102/PNOTDU\\_VERSION\\_FINAL\\_28.05.2021-comprimido.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/643102/PNOTDU_VERSION_FINAL_28.05.2021-comprimido.pdf) Consultado el 05/05/2022

3 Disponible en: [https://seduo.edomex.gob.mx/sites/seduo.edomex.gob.mx/files/files/PEDU\\_Extenso\\_18Dic2019GACETA.pdf](https://seduo.edomex.gob.mx/sites/seduo.edomex.gob.mx/files/files/PEDU_Extenso_18Dic2019GACETA.pdf) Consultado el 05/05/2022

*sus principales estrategias y líneas de acción, la elaboración y/o actualización de los Planes y/o Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los ocho municipios que componen la Zona Norte del Valle de México, retomando y alineando obligatoriamente las estrategias y acciones que el instrumento indica para un desarrollo urbano equilibrado y sostenible. Por tanto, el PMDU vigente carece de dichos elementos y resulta poco útil en el planteamiento de estrategias y acciones alineadas al desarrollo de un proyecto a escala federal como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.<sup>5</sup>”*

#### Tecámac

La última modificación que se realizó fue el 22 de noviembre de 2007.

#### Tonanitla

No cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

#### Tultepec

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 23 de enero de 2004.

#### Tultitlán

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 16 de marzo de 2005.

#### Zumpango

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 30 de marzo de 2015.

De lo antes señalado se advierte que los municipios que integran la Zona Norte del Valle del México, ninguno se encuentra actualizado conforme a las estrategias y lineamientos del PTO-ZNVM

Cabe resaltar que los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, tienen un sustento jurídico que parte de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en su artículo

115 fracción V establece lo siguiente:

*V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

*a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;<sup>6</sup>*

En cuanto a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define detalladamente lo referente a los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, a continuación, se retoman los artículos que establecen la obligatoriedad a los municipios para actualizar sus planes o programas:

**Artículo 11.** *Corresponde a los municipios:*

*I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;*

**Artículo 23.** *La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:*

*I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial;*

*II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;*

<sup>5</sup> Página 4 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan 2019-2021

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 28/04/2022

III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones;

IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y

V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación de las zonas metropolitanas para coordinar acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

**Artículo 28.** Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

**Artículo 40.** Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

**Artículo 43.** Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano<sup>7</sup>.

Asimismo, el Código Administrativo del Estado de México, regula los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y establecer criterios relacionados a la implementación de estos instrumentos de forma local en los siguientes artículos:

**Artículo 5.17.** La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, acorde con lo establecido en la estrategia nacional de ordenamiento territorial, el cual se integra por:

III. Los planes municipales de desarrollo urbano,

<sup>7</sup> Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU\\_010621.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf) Consultado el 28/04/2022

que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población, de conformidad con las características metropolitanas, urbanas y rurales previstas por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

**Artículo 5.19.-** Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán por lo menos lo siguiente:

- IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará;
- VI. La evaluación del plan que abroga o modifica, en su caso; y

**Artículo 5.20.-** La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano o de sus modificaciones, se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. La Secretaría o el municipio que corresponda, elaborará el proyecto de plan o de sus modificaciones y lo someterá a consulta pública, conforme a lo siguiente:

**Artículo 5.21.-** Los planes de desarrollo urbano:

- I. Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares;
- II. Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y
- III. Solamente podrán modificarse, en relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación

del plan que se modifica<sup>8</sup>.

La base normativa antes referida, nos permite identificar claramente la importancia de los instrumentos de planeación que se establecen a nivel municipal, ya que tienen un papel muy importante en la realización de acciones y políticas públicas en relación al mejoramiento de las condiciones de la población, aunque los siete municipios mencionados, algunos cuentan con Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, muchos de estos no se encuentran actualizados, o simplemente no cuentan con este instrumento. Esto da pie a que, los municipios no generen un proceso de planeación urbana adecuado, que se anticipe a las necesidades de su municipio, porque no solo por el hecho de contar con un Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano se va a llegar a la satisfacción total de las necesidades o requerimientos de la población, este plan o programa necesita implementarse de forma articulada con diferentes actores de la sociedad, además de propiciar las condiciones de colaboración integral con otros órdenes de gobierno.

El este contexto, es fundamental la implementación correcta del Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucía, ya que, en materia de desarrollo urbano, la falta de actualización de los instrumentos de planeación y ejecución, ha provocado un bajo aprovechamiento del potencial territorial y pérdida de competitividad a nivel local.

Por lo que, es urgente contar con acciones que hagan frente a las necesidades y cambios en el territorio, provocados por la implementación del Sistema Aeroportuario Metropolitano, actualizando los instrumentos de planeación urbana y

---

<sup>8</sup> Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf> Consultado el 28/04/2022

ordenamiento territorial, con el fin de implementar los lineamientos y estrategias, que servirán como insumo para que las autoridades locales, tomen mejores decisiones y permitan dar seguimiento a las diversas acciones que se ejecuten en el territorio.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

**LAH. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTITLAN Y ZUMPANGO, PARA QUE ACTUALICEN SUS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, CON EL FIN DE INCLUIR LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA ZONA NORTE DEL VALLE DE MÉXICO CON ÉNFASIS EN EL PROYECTO AEROPORTUARIO SANTA LUCÍA.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO  
VELAZCO**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputada Mónica Miriam, se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y la Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario.

Para atender el punto 18, pido al diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, dé el informe remitido por el Presidente Municipal de Rayón, Estado de México, precisando que el texto íntegro se encuentra en las pantallas ubicadas en los sítiales de las y los diputados, por lo que únicamente leerá el oficio de remisión. Adelante diputado por favor.  
**DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO.** Gracias Presidenta.

Rayón, Estado de México a 2 de mayo de 2022  
**OFICIO: PMR/PM/149/2022.**  
**ASUNTO: Informe**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUACIÓN PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.**

Distinguida Presidenta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y como ya es de su conocimiento la gira de trabajo que se realizó por parte de este municipio, para participar en el Primer Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos que se realizó los días 20, 21, 22, 23 y 24 de

abril del presente año, con sede en el Centro de Convenciones Internacional de Barcelona CC Y V. España.

Al respecto, atenta y respetuosamente se adjunta el informe de actividades que se realizaron en el marco de la participación en el Municipio de Rayón en España.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 48, fracciones XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando en sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**ERICK VLADIMIR CEDILLO HINOJOSA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE RAYÓN**  
**ESTADO DE MÉXICO**

Es cuanto Presidenta.

*(Se inserta el documento)*

“2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Rayón, Estado de México a 02 de mayo del 2022  
Oficio No. PMR/PM/149/2022  
Asunto: Informe

**DIPUTADA**  
**MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN**  
**PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y como ya es de su conocimiento la gira de trabajo que se realizó por parte de este municipio, para participar en el Primer Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, que se realizó los días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril del presente año, con sede

en el Centro de Convenciones Internacional de Barcelona “CCIB”, España.

Al respecto atenta y respetuosamente se adjunta el informe de actividades que se realizaron en el marco de la participación del municipio de Rayón en España.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**ATENTAMENTE**  
**ERICK VLADIMIR CEDILLO HINOJOSA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL**  
**RAYÓN**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**(Rúbrica)**

#### **OBJETIVO DE LA GIRA DE TRABAJO**

Exponer en uno de los foros más importantes de España el arte, la cultura y las tradiciones como el patrimonio más íntimo de Rayón, como municipio del Estado de México, consolidar el molinillo de Rayón como una artesanía tradicional e innovadora que tenga escenarios de proyección únicos en su tipo en la Unión Europea.

**A. REUNIÓN CON EL EMBAJADOR DE MÉXICO EN ESPAÑA, EL LICENCIADO QUIRINO ORDAZ COPPEL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MADRID.** Mediante la cual se acordó vincular con instituciones y mercados, la exportación, exhibición del Arte Popular de Rayón, así como la presentación de temporada artesanal dentro del Instituto Cultural de México en España, la promoción del patrimonio cultural rayonense. **Facilitar las gestiones diplomáticas para futuros hermanamientos pertinentes con municipios Españoles.**

**B. REUNIÓN EN LA SEDE DEL PROGRAMA CIUDADES EDUCADORAS EN BARCELONA, ESPAÑA.** Se sostuvo una reunión con la Secretaria General de la Asociación,

Marina Canals Ramoneda con sede en el Ayuntamiento de Barcelona, y **se acordó someter a consideración al Consejo Plenario el reingreso de Rayón a dicho programa**, con la finalidad de que el municipio se comprometa enfocar a la educación como la meta de transformación social que promueve el intercambio de ideas reflexiones y buenas prácticas.

Uno de los objetivos primordiales de este municipio para ser ciudad educadora conlleva también una gobernanta en red que se fundamenta en la transversalidad de acción entre áreas municipales y en el dialogo y la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad civil, con el objetivo de movilizar y articular el máximo número posible de agentes educativos que residen en territorio.

**C. TIANGUIS INTERNACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS, BARCELONA, ESPAÑA.** Participación del municipio de Rayón con un stand mediante el cual se difundieron el arte popular de Rayón así como la diversidad cultural y patrimonial del municipio, mediante la cual se realizaron las siguientes actividades:

a) Se realizó una reunión con el Secretario de Turismo Federal, **Lic. Miguel Torruco Márquez**, para la consolidación de acuerdos para la realización del proyecto del **Record Guinness “La mayoría de gente haciendo chocolate caliente al mismo tiempo, todos usando un molinillo de Rayón”**, a la cual se espera su asistencia.

b) **Se suscribió un Convenio de Colaboración con La Asociación Cultural Mexicano Catalana con sede en Barcelona, España**, representada por el C. César Cárdenas Pérez, con el objetivo de coordinarse para divulgar y promover las culturas propias de Rayón, Estado de México, en Barcelona, Catalunya, España y Europa, mediante la organización de actividades culturales, **se concretó la participación de Rayón en festejos del día de México en Barcelona, los días 15 y 16 de Septiembre**, así como acciones sociales de atención comunitaria, apoyo a la comunidad artesanal en el exterior, mediante la exhibición

y comercialización, así como la promoción de la cultura popular y académica.

c) **Se suscribió una Carta de Colaboración** con Juan Francisco Romero Hernández, Director de D111 en busca de tu destino, a fin de estrechar lazos de cooperación e intercambio de experiencias que permitan que las finalidades de ambas partes fomenten las artes cinematográficas y aprovechar mejor sus recursos culturales, deportivos y económicos, impulsar la formalización de un acuerdo de colaboración cinematográfica, siguiendo las disposiciones legales aplicables, someter a la consideración de sus respectivos Administraciones la suscripción de un acuerdo de **colaboración del rescate de las artes cinematográficas en Rayón, y posteriormente realizar el documental del Molinillo de Rayón**. Se ofrecieron espacios de exhibición y comercialización por parte de la productora a artesanos en diversos foros en Monterrey, Nuevo León.

d) Se realizó una reunión de trabajo con Emma Yanes Rizo, Directora General de FONART con la finalidad de generar acuerdos para **la creación de la Escuela Municipal del Molinillo Tradicional en Rayón**

**D. CASA DE MÉXICO CON SEDE EN MADRID DE ESPAÑA.**

Se generó una reunión de trabajo con Ximena Caraza Campos, Directora General de la Fundación, con el objetivo de generar los acuerdos correspondientes para que a través de los foros de exposición de Casa de México se exponga el arte popular Rayonense.

- Se realizó una exhibición presencial de Torno de Violín por parte del artesano Gualberto Campos Pérez, que formo parte del itinerario cultural de Casa de México, misma que tuvo un ala especial de la institución.

- Se formalizó la invitación por parte de la Directora General al festejo de día de muertos en los meses de octubre y noviembre para demostración

de artesanías y gastronomía (cocinera tradicional) Rayonense siendo el atractivo principal, difundiendo así las raíces de cultura de Rayón como parte del Estado de México.

- La gira de trabajo se concluyó con la adquisición por parte de la fundación de una pieza de colección de molinillo y un Torno de Violín para que formaran parte de la exhibición permanente como patrimonio cultural Rayonense dentro de la Casa de México en Madrid.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputado Braulio. Se tiene por enterada a la LXI Legislatura del informe presentado para los efectos procedentes.

**SECRETARIA DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELAR MONDRAGÓN.** Los asuntos del orden del día han sido atendidos diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Gracias diputada Secretaria y pido a la diputada María de los Ángeles, dé a conocer los comunicados.

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS.** Gracias Presidenta.  
Calendario de Comisiones Legislativas:  
Mayo 12 y 13.

Grupo Parlamentario morena, diputado Tanech Sánchez Ángeles, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4.1 bis, 4.4, 4.403, 4.404 y se deroga la fracción IX del artículo 4.7 del Código Civil del Estado de México.

Grupo morena, diputada Beatriz García Villegas, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México,

Grupo PRD, diputado Omar Ortega Álvarez,

diputada María Élide Castelar Mondragón, diputada Viridiana Fuentes Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Civil del Estado de México,

Grupo morena, diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, diputado Daniel Andrés Sibaja González, diputada María del Carmen del a Rosa Mendoza, diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, diputado Max Agustín Correa Hernández, diputado Isaac Martín Montoya Márquez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4.1 bis, 4.4, fracción IX del artículo 4.7, 4.72, 4.403 y 4.404 del Código Civil del Estado de México, en materia de matrimonio igualitario. Se contará con la asistencia de colectivos, la programación es hoy jueves 12 de mayo del 2022 a las 16:00 horas en el Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, las Comisiones son: Procuración y Administración de Justicia, Gobernación y Puntos Constitucionales e Igualdad de Género, tipo de reunión, Reunión de trabajo.

Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San José del Rincón del Estado de México a desincorporar 2 inmuebles de propiedad municipal para que sean enajenados mediante subasta pública, Es viernes 13 de mayo del 2022, a las 10:00 horas en el Salón Narciso Bassols y es en modalidad mixta y es con la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, y el tipo de reunión es, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo morena, en el número 3 es diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, viernes 13 de mayo del 2022 a las 10:00 horas, en el Salón Protocolo, esta es modalidad presencial, es Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, es también reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

El punto número 4 es: Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto por el que se

adiciona a los artículos 9.3, 9.6 y 9.7 del Código Administrativo del Estado de México, ésta es el viernes 13 de mayo del 2022, 10:30 horas en el Salón Benito Juárez y es en modalidad mixta, con las Comisiones Legislativas de Desarrollo Agropecuario y Forestal y Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Es cuanto, Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Muchas gracias, Diputada María de los Ángeles.

Se registran los votos a favor en los puntos 12 y 13 de la Diputada Evelyn Osornio.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Habiendo agotados los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante siendo las quince horas con quince minutos del día jueves doce de mayo del año en curso y se cita a las diputadas y a los diputados a la Sesión que celebraremos el día 13 de mayo del año 2022, a las 11:00 horas, en este Recinto.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La sesión ha quedado grabada en la cinta 051-A-LXI Legislatura.

**PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Y felicitamos a la Diputada Alicia Mercado; a la Diputada María Luisa que ayer y hoy son sus cumpleaños, felicidades.